

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

DIRECCIÓN DE POSGRADO

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL

**TEMA: “EL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU
INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA
INDUACERO CÍA. LTDA”**

Trabajo de Investigación

**Previa a la obtención del Grado Académico de Magíster en
Tributación y Derecho Empresarial**

AUTORA: Dra. Isabel Cristina Garcés Pérez

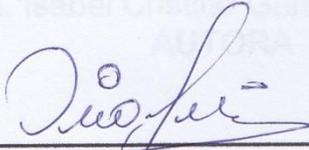
DIRECTORA: Dra. Mg. Ana Cristina Ortega Ortega

AMBATO – ECUADOR

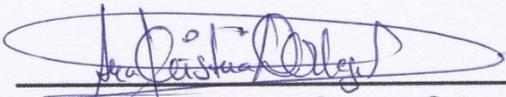
2014

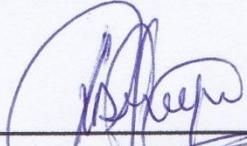
Al Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Ambato

El tribunal receptor de la defensa del trabajo de investigación con el tema: "EL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA INDUACERO CÍA. LTDA.", presentado por Dra. Isabel Cristina Garcés Pérez y conformado por: Dr. Mg. Santiago Flores Brito, Dr. Mg. Fabián Mera Bozano, Ing. Mg. Ana Córdova Pacheco, Miembros del Tribunal, Dra. Mg. Ana Cristina Ortega Ortega, Directora del trabajo de investigación y presidido por: Econ. Mg. Diego Proaño Córdova, Presidente del Tribunal e Ing. Mg. Juan Garcés Chávez Director de Posgrado, una vez escuchada la defensa oral el Tribunal aprueba y remite el trabajo de investigación para uso y custodia en las bibliotecas de la UTA.


Econ. Mg. Diego Proaño Córdova
Presidente del Tribunal de Defensa


Ing. Mg. Juan Garcés Chávez
Director de Posgrado


Dra. Mg. Ana Cristina Ortega Ortega
Directora de Trabajo de Investigación

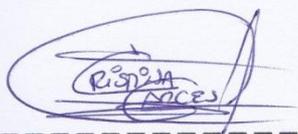

Dr. Mg. Santiago Flores Brito
Miembro del Tribunal


Dr. Mg. Fabián Mera Bozano
Miembro del Tribunal

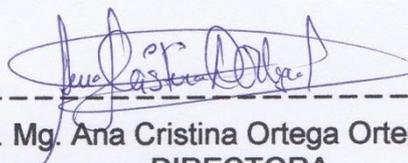

Ing. Mg. Ana Córdova Pacheco
Miembro del Tribunal

AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el trabajo de investigación con el tema: **“EL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA INDUACERO CÍA. LTDA.”**, nos corresponde exclusivamente a la Dra. Isabel Cristina Garcés Pérez, Autora y a la Dra. Mg. Ana Cristina Ortega Ortega, Directora del trabajo de investigación; y el patrimonio intelectual del mismo a la Universidad Técnica de Ambato.



Dra. Isabel Cristina Garcés Pérez
AUTORA



Dra. Mg. Ana Cristina Ortega Ortega
DIRECTORA

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato para que haga de este trabajo de investigación o parte de él un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos de mi trabajo de investigación, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta, dentro de las regulaciones de la Universidad.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized oval shape with the name 'ISABEL CRISTINA GARCÉS' written inside in capital letters.

Dra. Isabel Cristina Garcés Pérez

C.C. 1802819431

DEDICATORIA

Lo dedico a mi familia, a mis hijas que supieron entender y ayudarme a conseguir este logro importante, y demostrar que unidos en familia sabremos salir adelante ante cualquier situación.

Este no es mi logro, es nuestro y me siento orgullosa de compartirlo con ustedes.

Isabel Cristina

AGRADECIMIENTO

Infinitamente agradecida con nuestro Padre Dios, por iluminar mi vida y cada paso que doy, por llenarme de fe y esperanza y enseñarme que en ÉL y con ÉL todo es posible.

A mis amados padres por ser mi ejemplo de vida, mi apoyo y respaldo en todo momento, a mis hermanos y sobrinas que siempre me dieron aliento para seguir adelante, a Roberto mi esposo por su cariño y apoyo a mis pequeñas hijas Criss e Isabella que en su carita siempre vi reflejado el amor, la fuerza y la confianza para seguir adelante y a todas la personas que de una u otra manera colaboraron para que este proyecto concluya de la mejor manera.

A la empresa Induacero Industria de Acero del Ecuador Cía. Ltda., por brindarme todo el respaldo y apoyo en esta investigación.

A la Universidad Técnica de Ambato y su Facultad de Contabilidad y Auditoria especialmente a la Dra. Ana Cristina Ortega por su paciencia y entrega que tuvo para que esta investigación llegue a feliz término.

A ustedes gracias y que Dios les pague.

Isabel Cristina

ÍNDICE GENERAL

PÁGINAS PRELIMINARES

Portada	i
Al Consejo de Posgrado	ii
Autoría de la Investigación	iii
Derechos de Autor	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índice general de contenidos	vii
Índice de tablas y figuras	xii
Índice de gráficos	xv
Resumen Ejecutivo	xvii
Introducción	1

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1	Tema de Investigación	3
1.2	Planteamiento del Problema	3
1.2.1	Contextualización	3
1.2.1.1	Contexto macro	3
1.2.1.2.	Contexto meso	6

1.2.1.3.	Contexto micro	9
1.2.2.	Análisis Crítico	10
1.2.2.1	Árbol de problema	11
1.2.2.2	Relación causa – efecto	11
1.2.3.	Prognosis	12
1.2.4.	Formulación del problema	13
1.2.5.	Preguntas Directrices	13
1.2.6.	Delimitación	14
1.3	Justificación del Problema	14
1.4	Objetivos	15
1.4.1.	Objetivo general	15
1.4.2.	Objetivos específicos	15

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1	Antecedentes Investigativos	17
2.2	Fundamentación Filosófica	22
2.3	Fundamentación Legal	23
2.4	Categorías Fundamentales	51
2.4.1.	Visión dialéctica de conceptualizaciones que sustentan las variables del problema.....	51
2.4.1.1.	Marco conceptual variable independiente	51

2.4.1.2.	Marco conceptual variable dependiente	56
2.4.2.	Señalamiento de las variables	63
2.4.2.1	Visión Dialéctica de conceptualizaciones que sustentan La subordinación conceptual	59
2.4.2.1.1	Subordinación conceptual de la variable independiente	59
2.4.2.1.2	Subordinación de la variable dependiente	61
2.5	Hipótesis	65
2.6.	Señalamiento variable de la Hipótesis	65

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1	Enfoque	66
3.2	Modalidad Básica de la Investigación	67
3.2.1	Investigación de Campo	67
3.2.2	Investigación bibliográfica – documental	67
3.3	Nivel o tipo de Investigación	68
3.3.1.	Investigación descriptiva	69
3.3.2.	Investigación exploratoria	69
3.3.3.	Investigación asociación de variables (correlacional)	70
3.4	Población y Muestra.....	70
3.4.1.	Población	70

3.4.2.	Muestra	71
3.5	Operacionalización	71
3.5.1.	Operacionalización de la variable independiente	73
3.5.2.	Operacionalización de la variable dependiente	74
3.6	Recolección de la Información	75
3.6.1.	Plan para la recolección de información	75
3.7	Procesamiento y Análisis	78
3.7.1.	Plan de procesamiento de información	78
3.7.2.	Plan de análisis e interpretación de resultados	78

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1	Análisis e Interpretación de Resultados	81
4.2	Verificación de Hipótesis	94
4.2.1.	Formulación de la hipótesis	94
4.2.7.	Decisión Final	95

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1	Conclusiones	98
5.2	Recomendaciones	99

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

6.1	Datos Informativos	100
6.1.1.	Título	100
6.1.2.	Institución Ejecutora	100
6.1.3.	Beneficiarios	100
6.1.4.	Ubicación	100
6.1.5.	Tiempo estimado para la ejecución	100
6.1.6.	Responsables.....	101
6.1.7	Costo	101
6.2	Antecedentes de la propuesta	101
6.3	Justificación.....	102
6.4	Objetivos	104
6.5	Análisis de Factibilidad	104
6.6	Fundamentación Teórico Científico	105
6.7	Metodología.- Modelo Operativo	106
6.8	Administración	144
6.9	Previsión de la evaluación	144
	Bibliografía	146
	Anexos	149

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

TABLAS

TABLA 1.	Recaudación de impuestos	5
TABLA 2.	La Población	71
TABLA 3	Procedimiento Para La Recolección De La Información	77
TABLA 4	Tabulación de resultados	78
TABLA 5	Relación de objetivos específicos, conclusiones y recomendaciones	80
TABLA 6	Pregunta N°1	82
TABLA 7	Pregunta N°2	83
TABLA 8	Pregunta N°3	84
TABLA 9	Pregunta N°4	85
TABLA 10	Pregunta N°5	86
TABLA 11	Pregunta N°6	87
TABLA 12	Pregunta N°7	88
TABLA 13	Pregunta N°8	89
TABLA 14	Pregunta N°9	90
TABLA 15	Pregunta N°10	91
TABLA 16	Pregunta N°11.....	92
TABLA 17	Pregunta N°12	93

TABLA 18	Frecuencias Observadas	95
TABLA 19	Prueba T Al 5% De Error En Preguntas 1-12	97
TABLA 20	Prueba T Al 1% De Error En Preguntas 1-12	97
TABLA 21	Costo De La Propuesta	101
TABLA 22	Activo Total	108
TABLA 23	Patrimonio Total	112
TABLA 24	Patrimonio Total De La Empresa	112
TABLA 25	Ingresos Gravables	113
TABLA 26	Ingresos Gravables De La Empresa	114
TABLA 27	Costos Y Gastos.....	114
TABLA 28	Costos Deducibles	115
TABLA 29	Gastos Deducibles	115
TABLA 30	Evolución Del Anticipo	118
TABLA 31	Anticipo 2010 En Relación Al Capital	119
TABLA 32	Anticipo 2011 En Relación Al Capital	120
TABLA 33	Anticipo 2012 En Relación Al Capital	121
TABLA 34	Inversión en compra de Materia Prima	131
TABLA 35	Cálculo de la Tasa de Impositiva con relación al Impuesto a la Renta Calculado	132
TABLA 36	Cálculo de la Tasa de Impositiva con relación al Anticipo Impuesto a la Renta Pagado (año 2012)	132

TABLA 37	Soldadoras Actuales En La Empresa	137
TABLA 38	Soldadoras Aplicando El Cambio En La Empresa ...	138
TABLA 39	Maquinaria Y Equipo Actuales	140
TABLA 40	Maquinaria Y Equipo Propuesto	140
TABLA 41	Cálculo Del Anticipo Impuesto Renta Presupuestado Vrs. Real	142
TABLA 42	Porcentaje De Optimización Del Valor Del Anticipo Impuesto Renta.	143
TABLA 43	Previsión De La Evaluación	144

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1 Datos Del Impuesto A La Renta.....	6
GRÁFICO 2 Industria Manufacturera.....	8
GRÁFICO 3 Evolución Del Anticipo Impuesto A La Renta	10
GRÁFICO 4 Árbol De Problemas	11
GRÁFICO 5 Superordinación conceptual	63
GRÁFICO 6 Operacionalización Variable Independiente	73
GRÁFICO 7 Operacionalización Variable Dependiente	74
GRÁFICO 8 Resultados Pregunta 1	82
GRÁFICO 9 Resultados Pregunta 2	83
GRÁFICO 10 Resultados Pregunta 3	84
GRÁFICO 11 Resultados Pregunta 4	85
GRÁFICO 12 Resultados Pregunta 5	86
GRÁFICO 13 Resultados Pregunta 6	87
GRÁFICO 14 Resultados Pregunta 7	88
GRÁFICO 15 Resultados Pregunta 8	89
GRÁFICO 16 Resultados Pregunta 9	90
GRÁFICO 17 Resultados Pregunta 10	91
GRÁFICO 18 Resultados Pregunta 11.....	92
GRÁFICO 19 Resultados Pregunta 12	93
GRÁFICO 20 Evolución del Anticipo	118
GRÁFICO 21 anticipo 2010 en relación al capital	119

GRÁFICO 22	anticipo 2011 en relación al capital	120
GRÁFICO 23	anticipo 2012 en relación al capital	121
GRÁFICO 24	Resumen análisis horizontal balance general	127
GRÁFICO 25	Resumen análisis horizontal balance resultados	128
GRÁFICO 26	Resumen análisis vertical balance general	129

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE POSGRADO
MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL

**“EL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU INCIDENCIA EN LA
LIQUIDEZ DE LA EMPRESA INDUACERO CÍA. LTDA.”**

Autora: Dra. Isabel Cristina Garcés Pérez

Directora: Dra. Mg. Ana Cristina Ortega Ortega

Fecha: 26 de noviembre del 2013

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación tiene como tema: “El Anticipo del Impuesto a la Renta y su incidencia en la liquidez de la empresa Induacero Cía. Ltda.”, la cual plantea como objetivo general: Determinar la afectación del cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta en la liquidez de la empresa para una mejora en la toma de decisiones. Se busca analizar la incidencia de las reformas al cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta misma que se Reformó en la Ley de Equidad Tributaria y que tuvo un gran impacto en la forma como se venía calculando dicho anticipo, sin duda este cambio afectó a las sociedades y las Personas Naturales Obligadas a llevar contabilidad ya que este pago se convierte en impuesto mínimo sin derecho a devolución. El resultado final nos permite corroborar que esta reforma a la normativa tributaria finalmente si incide en la liquidez de las empresas, por lo que se recomienda implantar una planificación Financiera y Tributaria para la toma de decisiones en la empresa Induacero Industria de Acero del Ecuador Cía. Ltda. Con el objetivo de optimizar este pago.

Descriptor: Anticipo Impuesto Renta, liquidez, decisiones, tributos, economía, finanzas.

TECHNICAL UNIVERSTIY OF AMBATO
FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDITING
POSTDEGREE STUDIES CENTER
MASTER OF TAXATION AND BUSINESS LAW

**“ADVANCE INCOME TAX AND ITS IMPACT ON THE COMPANY’S
LIQUIDITY INDUACERO CIA. LTDA”**

Author: Dra. Isabel Cristina Garcés Pérez

Directed by: Dra. Mg. Ana Cristina Ortega Ortega

Date: November 26th, 2013

ABSTRACT

This research has as its theme: "The Advance Income Tax and its impact on the company's liquidity Induacero Cia. Ltda.", which poses as general objective: to determine the allocation of the calculation of the advance of the Income Tax in the liquidity of the company for an improvement in the decision making. It seeks to analyze the impact of the reforms to the calculation of the Advance Income Tax same as reformed in the Law of tax equity and that had a great impact on the way as it had been by calculating the advance, without doubt this change affected societies and natural persons obliged to keep accounts since this payment becomes minimum tax without the right to return. The end result allows us to check that this reform to the tax rules if finally has an impact on the liquidity of the business, and it is strongly recommended that you deploy a financial planning and tax for the decision- making in the company Induacero Steel Industry of Ecuador Cia, Ltda. the goal of optimizing this payment.

Key words: Advance Tax Income, liquidity, decisions, taxation, economics, finance

INTRODUCCIÓN

Las continuas reformas tributarias en estos últimos años sin duda trae consigo inestabilidad jurídica, laboral y sobre todo los contadores como responsables solidarios de la información que se envía a los organismos de control debemos estar constantemente actualizados a fin de cumplir a cabalidad con estas reformas ya que el desconocimiento de la Ley no nos exime de responsabilidades.

Induacero Industria de Acero del Ecuador Cía. Ltda., no esta ajena a todas estas reformas, siendo la más significativa la reforma al cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta, es por ello se ha creído conveniente realizar esta investigación a fin de buscar alternativas financieras y mecanismos tributarios para que este pago se lo haga en la medida justa de la liquidez de la empresa.

En este sentido, en el primer capítulo del presente trabajo, se plantea el problema en el contexto macro, meso y micro, así como también se realiza un análisis crítico del mismo, se indica la importancia del desarrollo de la presente investigación y se establecen los objetivos a alcanzar en el presente estudio.

En el segundo capítulo, se describen las investigaciones que anteceden al presente trabajo de investigación, se determinan las fundamentaciones filosóficas y legales en las que se basa, así como también se define términos claves a ser utilizados en la misma y por último, se formula un supuesto a ser medible y verificable (hipótesis) conjuntamente con la descripción de las variables a ser estudiadas “Anticipo Impuesto a la Renta” como variable independiente y “liquidez ” como variable dependiente.

En el tercer capítulo, se define la investigación cuantitativa como modalidad de investigación, así como también el tipo de investigación

realizado, señalando la población y muestra con la cual se trabaja en el presente estudio, adicionalmente en este capítulo se analizó los elementos constituyentes de las variables, contextualizando cada una de ellas, las mismas que sirvieron de base para establecer preguntas guías e identificar las técnicas de investigación a ser utilizadas en el presente trabajo, plantear estrategias de recolección y procesamiento de la información.

En el cuarto capítulo se realiza el análisis e interpretación de los resultados y la verificación de la hipótesis.

En el capítulo quinto plasmo las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

Y por último, en el capítulo sexto se expone la solución del problema de investigación estudiado, con la respectiva justificación, objetivos, antecedentes, análisis de factibilidad, fundamentación, metodología, administración y previsión de la evaluación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. TEMA DE INVESTIGACIÓN

“EL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA INDUACERO CÍA. LTDA”.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Contextualización

1.2.1.1 Contextualización Macro

Según **(Aguirre, 2008)** El Impuesto a la Renta en el Ecuador se empezó a aplicar como tal desde la época petrolera por los años 70, actualmente, la base legal para aplicar los distintos preceptos tributarios es la LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, expedida en 1989 y reformada en múltiples ocasiones, constituye un compendio reformado y actualizado de ciertos impuestos: Impuesto a la Renta (personas naturales y jurídicas), Impuesto sobre herencias (sucesiones indivisas), e impuestos indirectos tales como: Impuesto al Valor Agregado (sobre las transferencias de bienes muebles y prestación de servicios) e Impuesto a los Consumos Especiales (sobre consumos selectivos).

Dentro de un análisis en general podemos decir que la economía ecuatoriana fundamenta su presupuesto de ingresos en tres fuentes importantes de recursos:

- Los ingresos por las exportaciones de petróleo y productos agro industrializados
- Las remesas enviadas por los migrantes, y
- La recaudación fiscal según el presupuesto que anualmente elabora el Servicio de Rentas Internas.

Los ingresos fiscales constituyen una variable endógena, es decir que es una variable sobre la que sí tiene control el Ministerio de Economía y Finanzas, los ingresos que se generan tienen su origen en los impuestos directos e indirectos, entre estos, el pago del Impuesto a la Renta constituye una de las principales fuentes generadoras de recursos para la economía según un análisis realizado por el **SRI (Internet: 2013) en la cual demuestra la recaudación de los impuestos ver tabla 1.**

La Reforma Tributaria ha redefinido el anticipo del impuesto a la renta de las sociedades y de las personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, haciéndolo funcionar como un pago mínimo. En efecto, antes de la Reforma el anticipo a pagar por estos contribuyentes en el año se fijaba como el 50% del impuesto causado en el ejercicio menos las retenciones que se le practicaron al contribuyente durante dicho ejercicio. La Reforma prevé que el anticipo sea ahora el máximo entre el anticipo calculado o la suma de 0.2% del patrimonio total más 0.2% del total de costos y gastos deducibles más 0.4% del activo total más 0.4% del total de ingresos gravables menos las retenciones del ejercicio anterior. La fórmula puede considerarse “heterodoxa”, pues la

mayoría de los países que establecen pagos mínimos lo hacen sobre el valor de los activos o, más recientemente, sobre ventas o ingresos brutos. Con esta medida es esperable, además de un aumento de recaudación, que el SRI estima, una mejoría en la equidad horizontal, en la medida que empresas evasoras se verán obligadas ahora a realizar al menos el pago mínimo. No obstante, debe advertirse que este tipo de imposición provoca un efecto cascada, que conspira contra la eficiencia y competitividad.

En el gráfico podemos observar en lo que se refiere al Anticipo Impuesto a la Renta la recaudación del año 2011 con respecto al año 2012; tuvo una variación en 5.2% es decir se cumplió la meta propuesta por la administración tributaria.

TABLA 1 RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS



Recaudación por Impuesto⁽¹⁾

Enero – Diciembre 2012

(Cifras en US\$ dólares)

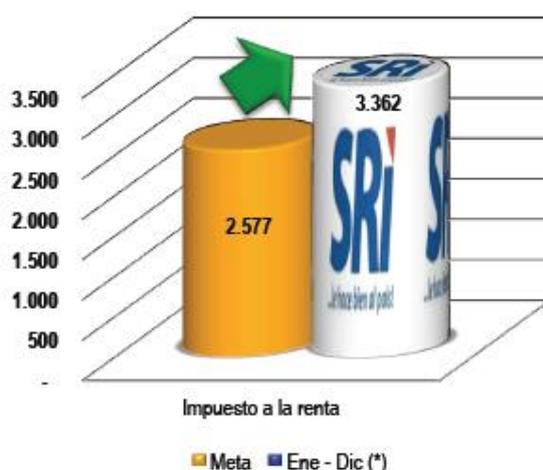
	Meta 2012*	Meta proporcional Ene - Dic 2012 (2)	Recaudación 2011	Recaudación 2012	Cumplimiento meta	Crecimiento Nominal 2012/2011	Participación de la recaudación total
TOTAL BRUTO	9.565.592.000	9.565.592.000	8.894.186.287	11.361.659.872	118,8%	27,7%	
Notas de Crédito			165.380.993	116.429.549			
Compensaciones			7.631.999	5.844.229			
TOTAL EFECTIVO⁽³⁾	10.560.000.000	10.560.000.000	9.560.993.790	11.266.515.247	106,7%	17,8%	100%
TOTAL NETO⁽⁴⁾	9.565.592.000	9.565.592.000	8.721.173.296	11.239.386.094	117,5%	28,9%	
Devoluciones	(994.408.000)	(994.408.000)	(839.820.494)	(27.129.153)	2,7%	-96,8%	
Impuesto a la Renta Reacondado	3.074.110.403	3.074.110.403	3.112.112.999	3.391.236.893	110,3%	9,0%	45%
Retenciones Mensuales ⁽⁵⁾	2.225.827.854	2.225.827.854	2.004.488.166	2.216.686.692	99,6%	10,6%	
Anticipos al IR	227.135.245	227.135.245	267.762.160	281.762.730	124,1%	5,2%	
Saldo Anual ⁽⁶⁾	621.147.304	621.147.304	839.862.673	892.787.470	143,7%	6,3%	
Personas Naturales	70.374.325	70.374.325	92.621.270	112.530.890	159,9%	21,5%	
Personas Jurídicas	548.617.983	548.617.983	744.368.999	774.230.450	141,1%	4,0%	
Herencias, Legados y Donaciones	2.154.996	2.154.996	2.872.804	6.026.130	279,6%	109,8%	
Ingresos Extraordinarios			28.458.253	338			
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	69.900.000	69.900.000		96.716.924	138,4%		
Impuesto a los Vehículos Motorizados	165.521.606	165.521.606	174.452.191	194.462.307	117,5%	11,5%	
Impuesto a la Salida de Divisas	800.000.000	800.000.000	491.417.135	1.159.590.491	144,9%	136,0%	
Impuesto a los Activos en el Exterior	38.000.477	38.000.477	33.675.763	33.259.000	87,5%	-1,2%	
RISE	9.500.181	9.500.181	9.524.212	12.217.796	128,6%	28,3%	
Impuestos Actividad Minera	13.999.541	13.999.541	14.896.622	64.037.099	457,4%	329,9%	
Tierras Rurales	9.000.459	9.000.459	8.913.344	6.188.488	68,8%	-30,6%	
Intereses por Mora Tributaria	47.140.305	47.140.305	58.776.592	47.143.215	100,0%	-19,8%	
Multas Tributarias Fiscales	49.229.812	49.229.812	49.533.117	59.707.938	121,3%	20,5%	
Otros Ingresos	2.783.589	2.783.589	3.458.234	4.344.129	156,1%	25,6%	
SUBTOTAL	4.281.341.368	4.279.186.372	3.985.218.462	5.068.904.628	118,5%	27,2%	
Impuesto al Valor Agregado	5.537.313.611	5.537.313.611	4.957.904.687	5.498.239.868	99,3%	10,9%	55%
IVA de Operaciones Internas	3.365.923.251	3.365.923.251	3.073.189.940	3.454.608.401	102,6%	12,4%	
IVA Importaciones	2.171.390.360	2.171.390.360	1.884.714.747	2.043.631.467	94,1%	8,4%	
Impuesto a los Consumos Especiales	743.500.018	743.500.018	617.870.641	684.502.831	92,1%	10,8%	
ICE de Operaciones Internas	571.086.617	571.086.617	455.443.944	506.986.576	88,8%	11,3%	
ICE de Importaciones	172.413.401	172.413.401	162.426.696	177.516.255	103,0%	9,3%	
Impuesto Redimible Botellas Plásticas NR				14.867.920			
SUBTOTAL	6.280.813.629	6.280.813.629	5.575.775.328	6.197.610.619	99%	11,2%	

Nota: (1) Cifras sujetas a revisión

FUENTE: Servicio de Rentas Internas (2012)

En el Ecuador, el año 2012 fue sin duda uno de los mejores en recaudación fiscal, ya que este rubro generó alrededor de 11.200 millones de dólares, con un incremento equivalente al 25% en relación al año 2011; en lo que se refiere a la recaudación por Impuesto a la Renta fue aproximadamente el 30% del total de la recaudación, aun cuando disminuyó el porcentaje de impuesto a la renta al 24%; tal como lo muestra el gráfico elaborado por FIDES BURO (Internet: 2012), con datos proporcionados del SRI.

GRÁFICO 1 DATOS DEL IMPUESTO A LA RENTA



AUTOR: FIDES BURO

FUENTE: Datos proporcionados por SRI (2012)

1.2.1.2 Contextualización Meso

Según (Cotopaxi Noticias, 2013) Mera, F., El SRI recaudó USD 120 millones en la Regional Centro Uno durante el primer semestre de 2012, En la Provincia de Cotopaxi las cifras de recaudación de impuestos

durante el primer semestre de 2012 tanto a nivel nacional, regional y provincial son halagadoras, informó este viernes 13 de julio el director del Servicio de Rentas Internas (SRI) en Cotopaxi.

En Cotopaxi se ha recaudado 20 millones de dólares, superior a la meta planificada de 16 millones para el primer semestre.

El incremento de la recaudación por sobre la meta en Cotopaxi, proviene del comercio, pero también de la administración pública vía retención en la fuente. Esto pese a que falta mayor control a algunos sectores como de la construcción y del transporte.

La recaudación tributaria de 20 millones de dólares en Cotopaxi significa un crecimiento del 44%. Incluso, si no se tomara en cuenta el aporte de la inversión pública, el crecimiento sería del 35%.

El 57% de la recaudación corresponde a impuestos directos como el del Impuesto a la Renta, y el 43% a impuestos indirectos como el Impuesto al Valor Agregado (IVA). “La Constitución determina que se de mayor énfasis a la recaudación de impuesto directos y lo estamos cumpliendo”, destacó el funcionario.

Por ello, en julio se debe pagar el primer anticipo del Impuesto a la Renta a través del formulario 115 o por esta única vez mediante el formulario 106. Se prevé, por este concepto, una recaudación en Cotopaxi de 1,6 millones de dólares. “Esperemos que los contribuyentes realicen voluntariamente el pago y no tengamos que emitir notificaciones”.

Cifras del resto de la Regional Centro Uno

Los impuestos que más aportaron en este periodo, a nivel regional, fueron el IVA con el 49.06% y el Impuesto a la Renta Global con el 36.81%. El 14.13% restante se encuentra distribuido en el impuesto a los vehículos motorizados, impuesto al fomento ambiental, impuesto a los consumos

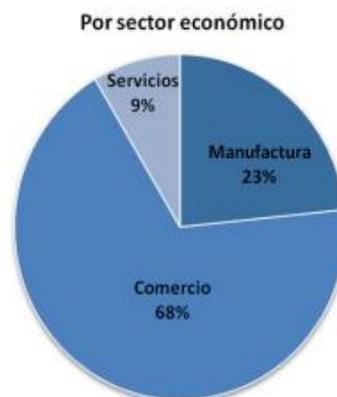
especiales, multas tributarias fiscales, RISE, interés por mora tributaria, impuesto a la actividad minera, “otros ingresos, tierras rurales, impuesto a la salida de divisas y el impuesto a los activos en el exterior.

A nivel de cantones de la región, Ambato es el de mayor aporte a la recaudación con el 69.32%, seguido de Latacunga con el 14.97%.

El sector económico que más aportó en recaudaciones tributarias en la Regional Centro 1 fue el comercio con el 38.27% (mostrando un crecimiento del 21%), la industria con el 19.97% (presenta un crecimiento del 11.45%) y la administración pública con el 11.72% (con un crecimiento del 74.27%, superior al comercio y la industria).

Según el Banco Central del Ecuador, en Cotopaxi la industria manufacturera es la segunda actividad más importante de esta provincia, luego de la agricultura y la ganadería, tal como lo muestra el gráfico No. 2 elaborado con las estadísticas generales.

GRÁFICO No. 2 INDUSTRIA MANUFACTURERA



Fuente: Estadísticas Generales por sector
Elaborado por: Banco Central del Ecuador (2012)

1.2.1.3 Contextualización Micro

Induacero Industria de Acero del Ecuador Cía. Ltda. empresa que se dedica al diseño y construcción de equipos industriales para el sector alimenticio, farmacéutico, del transporte, energético y la industria en general, desde sus inicios en el año 1999 siempre ha estado en constante innovación al adquirir maquinaria que ayude a mejorar los procesos productivos en tiempos y calidad, darles un ambiente de trabajo agradable a empleados y trabajadores para el mejor desarrollo de sus actividades, esto mejorando la infraestructura de sus instalaciones sin duda alguna; decisiones que le han permitido a la empresa consolidarse en el mercado metalmeccánico.

Todas estas inversiones han sido elevados egresos de dinero para incrementar sus activos por lo que no ha quedado exenta a los efectos de la aplicación y pago del Anticipo del Impuesto a la Renta, y en consecuencia de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, normativa contable aplicada según lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, ha hecho que el valor de sus activos y patrimonio incrementen en vista de la revalorización aplicada y al constituir tanto activos como patrimonio; variables para el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta, el valor de este rubro ha incrementado notoriamente con relación al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2011.

Como todas las empresas del sector metalmeccánico que se dedican a la construcción de equipos industriales, Induacero Industria de Acero del Ecuador Cía. Ltda., al tener una fuerte inversión en Propiedad, Planta y Equipo, así como al mantener inventarios de materia prima para la ejecución de sus trabajos; ha hecho que este Anticipo siempre sea un valor que va en aumento año tras año, si este Anticipo no se compensa

con el Impuesto a la Renta corriente generaría un problema de liquidez muy fuerte ya que este es lugar de ir disminuyendo se iría aumentando ahondando aún más problemas para cumplir con obligaciones contraídas.

Según datos estadísticos de la empresa Induacero Cía. Ltda., el Anticipo Impuesto a la Renta desde su reforma en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador ha tenido la siguiente evolución:

GRÁFICO 3 EVOLUCIÓN DEL ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA

ANTICIPO IMPUESTO RENTA	
AÑO	VALOR
2009	13.693,22
2010	15.576,19
2011	17.759,33
2012	27.130,79

ELABORADO POR: Cristina Garcés
FUENTE: Estados Financieros (2013)

1.2.2 Análisis Crítico

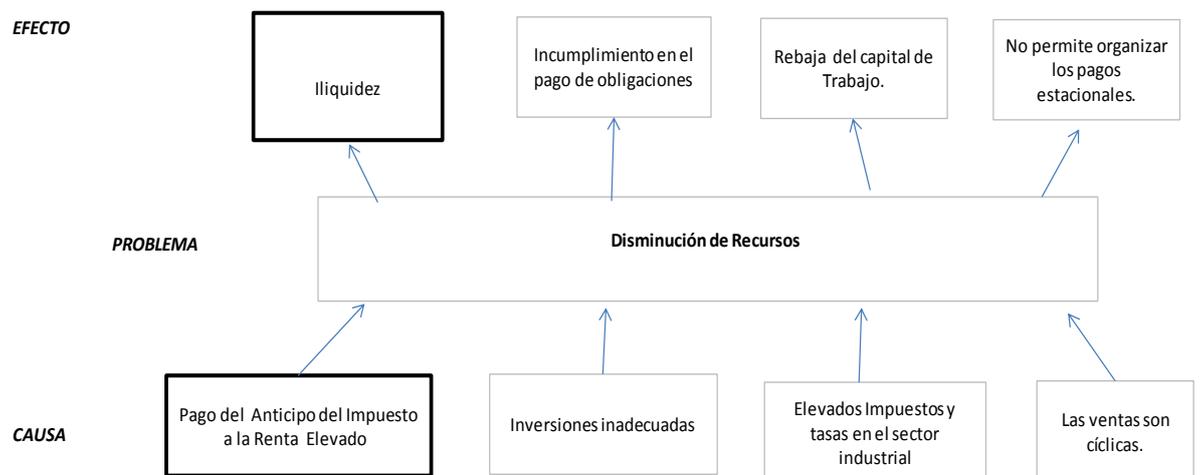
La disminución de recursos en las empresas de todo tamaño sean estas pequeñas, medianas o grandes siempre va a generar problemas de toda índole y en Induacero Industria de Acero del Ecuador Cía. Ltda., estos problemas de iliquidez se da debido a factores tales como: inversiones inadecuadas, carga tributaria en exceso en nuestro sector industrial, son situaciones que influyen en el retraso de pago de obligaciones a trabajadores, empleados y a los organismos de regulación como el IESS. Situaciones que causan cierta angustia en los gerentes financieros para

que busquen alternativas para que esta iliquidez no produzca inconvenientes más graves ya que todos estos problemas a la larga se van a ver reflejados en una disminución en el capital de trabajo mismo que es necesario para el correcto desarrollo de sus actividades.

En Induacero Industria de Acero del Ecuador Cía. Ltda., la ventas no son constantes, dependemos de inversiones de terceros lo que influye también para que en ciertas épocas del año la empresa se vea afectada en su liquidez.

1.2.2.1 Árbol de Problemas

Gráfico 4 Árbol de Problemas



ELABORADO POR: Cristina Garcés

FUENTE: Propia

Con la reforma modificatoria al cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta muchas empresas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad sufrieron de iliquidez ya que el pago que debe hacerse es alto, aún más cuando este pago se convierte en impuesto único, ya que aún sin obtener una utilidad en su negocio; este anticipo debe ser pagado.

1.2.3. Prognosis

Induacero Industria de Acero del Ecuador Cía. Ltda., nace en 1999, año desde el cual se dedica al diseño y construcción de equipos industriales y siempre ha estado invirtiendo en infraestructura, mano de obra, talento humano y maquinaria.

En el año 2010 incrementó su planta industrial con miras a satisfacer la demanda del sector energético del país en la fabricación de tanques metálicos, esto aumentó su activo así como también mano de obra calificada, todas estas inversiones prácticamente pasarían a formar parte de un activo improductivo ya que con las nuevas tendencias del gobierno para la explotación del crudo, empresas de metalmecánica como Induacero Cía. Ltda., quedarían relegadas únicamente a trabajos de mantenimiento, por lo que el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta si bien en la actualidad no es un valor elevado en un futuro cercano este cálculo va a afectar la liquidez de la empresa.

El Anticipo del Impuesto a la Renta afecta al funcionamiento de la economía de la empresa sintiendo su mayor impacto en la liquidez de la misma, ya que al ser una empresa de construcción de equipos industriales bajo pedido, los gastos fijos no esperan así como las obligaciones con el IESS, proveedores, trabajadores y servicios básicos, tornándose en un clima de inseguridad para los accionistas y los propios colaboradores de la empresa.

La liquidez es el motor de la economía empresarial por esta razón el cálculo y pago del Anticipo del Impuesto a la Renta se ha convertido en un serio inconveniente pues genera una falta de liquidez; en muchas

ocasiones su capital de trabajo se ve duramente afectado por este concepto.

En el caso de Induacero Cía. Ltda., la empresa también se va a ver afectada por el efecto económico causado por el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta y si no se realiza algún estudio a las cuentas de los Balances de Resultados y Balance General este pago puede tener un alto impacto en las finanzas de la empresa.

La falta de aplicación de este análisis, podría provocar que la empresa pague en exceso el Anticipo Impuesto a la Renta, por lo que esta propuesta de estudio tiende a generar alternativas para que este pago sea compensado en el pago de Impuesto a la Renta en años futuros.

1.2.4. Formulación del Problema

¿Es el Anticipo del Impuesto a la Renta, la principal causa de la disminución de recursos lo que provoca iliquidez a la empresa Induacero Cía. Ltda.?

1.2.5. Preguntas Directrices

¿Cómo afecta el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta en la liquidez de las empresas?

¿De qué manera se ve afectado los recursos de la empresa con el pago del Anticipo Impuesto Renta?

¿Qué tipo de estrategias se pueden utilizar para la optimización del pago del Anticipo Impuesto Renta?

1.2.6. Delimitación

. **Campo:** Financiera

. **Área:** Tributaria - Contable

. **Temporal:** La presente Investigación se realizó:

Del 1ero de enero al 31 de diciembre del 2012.

. **Espacial:** Empresa Induacero Cía. Ltda. Que se encuentra en la ciudad de Latacunga Km 1, según RUC que se adjunta.

1.3 JUSTIFICACIÓN

En nuestro país las políticas tributarias están sujetas a un cambio permanente, muestra de ello es que en estos dos últimos años se han establecido 5 reformas tributarias siendo una de las más importantes la que tiene relación con el Anticipo Impuesto a la Renta, impuesto que todas las empresas sean pequeñas, medianas o grandes así como también las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deben realizar este cálculo al final de cada ejercicio contable.

Induacero Cía. Ltda., al ser una empresa de construcción de equipos industriales debe seguir un proceso productivo, es decir; desde que ingresa la materia prima, se desarrolla la construcción y lo entreguemos al cliente final, ha pasado demasiado tiempo y a los proveedores se le debe cumplir en 30 días, este proceso propio de la empresa hace que la liquidez sufra alteraciones ya que la recuperación de cartera muchas veces se extiende a los 90 días, y si a este proceso propio de la empresa

le sumamos el pago del Anticipo Impuesto a la Renta en las fechas establecidas por la Ley en los meses de julio y septiembre la falta de dinero es más evidente ya que se tiene problemas para cubrir sus costos y gastos mensuales.

La realización de este trabajo de investigación es pertinente puesto que la empresa prestará toda la ayuda necesaria e información para la realización de este trabajo, ya que es útil no solo para la empresa Inducero Industria de Acero del Ecuador Cía. Ltda., sino para todas las empresas del sector metalmeccánico que se han visto afectadas con el pago del Anticipo Impuesto a la Renta, constituyéndose el presente trabajo de investigación en una guía que permita a las empresas de dicho sector contar con alternativas que les ayude a tomar decisiones en un futuro para minimizar el impacto.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo General

- Determinar la afectación del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta en la liquidez de la empresa para una mejora en la toma de decisiones.

1.4.2 Objetivos Específicos

- Analizar las cuentas del balance general y del balance de resultados que son parte del cálculo del Anticipo del Impuesto

Renta para la optimización de recursos y obligaciones de la empresa.

- Estudiar el incremento del Anticipo Impuesto a la Renta en años anteriores que permita el análisis comparativo y evolutivo de los resultados obtenidos.
- Proponer una planificación financiera tributaria que permita contar con una herramienta útil en la toma de decisiones para obtener una liquidez apropiada en la empresa.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Las investigaciones precedentes al trabajo investigativo son las que a continuación detallo:

En la Universidad técnica de Ambato, específicamente en la Facultad de Contabilidad y Auditoría **según Carlos E. Sánchez C.**, en su tesis “Impacto Económico y Financiero de la reforma introducida a la determinación del Anticipo al Impuesto a la Renta en la Industria Ambateña de calzado; durante el período 2008, Pág. 108 concluye que:

“Permite identificar la filosofía y doctrina de la administración tributaria para la captación de recursos públicos a través del anticipo del impuesto a la renta, como la más técnica y efectiva para gestionar y mitigar la evasión tributaria, así mismo este mecanismo es la herramienta que ha debilitado al contribuyente en su productividad y competitividad al no contar con liquidez para sus inversiones”

Según Ángel Sisalema Carrillo en sus tesis “Incidencia en el pago del anticipo del impuesto a la renta anual en la liquidez del sistema cooperativo de ahorro y crédito no controlado por la Superintendencia de bancos en el año 2008” en su pág. 99 concluye que:

“Las Cooperativas de ahorro y crédito no controlado por la Superintendencia de Bancos y Seguros de como ha recibido la aprobación de la Nueva Reforma Tributaria el 29 de diciembre del 2009;

en la que consta una segunda fórmula de cálculo para el pago del anticipo del impuesto a la renta, un 95,65% de los encuestados responde conocer la vigencia de la nueva Ley Tributaria, pero un 69,57% opinan que las cooperativas de ahorro y crédito no controlado deberían estar exentas de este tributo, por ser instituciones creadas para prestar servicios no financieros según sus estatutos de creación.

Análisis

En este trabajo de investigación se habla que las cooperativas no controladas por la superintendencia de bancos no deberían pagar este anticipo impuesto a la renta ya que se debe contar con una legislación uniforme que sea aplicada a las cooperativas como intermediarias financieras sin fines de lucro para que propicie el ahorro en el sector rural y urbano y al mismo tiempo que fortalezca las normas de supervisión con mayor liquidez aplicables e este tipo de cooperativas.

Según Jaime Cristóbal Galarza Rubio en su trabajo previo a al obtención del título de Ing. En Contabilidad y auditoría “El Anticipo del Impuesto a la Renta y su incidencia en la liquidez de la compañía Petróleos de Los Ríos C.A. en el ejercicio fiscal correspondiente al año 2011” en su pág. 121 y 122 recomienda que:

- Que la empresa al estar en un medio estratégico e influyente siga solicitando al gobierno la derogación del artículo que se refiere al cálculo del anticipo al impuesto a la renta, porque si bien es cierto en base a las gestiones realizadas y los logros conseguidos todavía no se ha conseguido llegar a los niveles anteriores.
- Recomendamos también realizar proyecciones para los ingresos y egresos de la empresa con el objeto que el valor del impuesto a la

renta por pagar no sobrepase al del anticipo que se obtiene con los datos del ejercicio anterior

- Para llevar a cabo el punto anterior sugerimos que se utilicen herramientas financieras como el presupuesto y el análisis financiero que le permitirán a la empresa llevar a cabo su gestión, manteniendo y/o incrementando su liquidez a niveles óptimos.

Análisis

En esta investigación el autor hace una amplia referencia a la manera de como la reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta afectó a esta empresa, ya que sin duda alguna el calcular el 0.4% de sus activos como parte de la fórmula y estas empresas al tener una fuerte inversión en infraestructura hubiera hecho que en pocos años muchas gasolineras hubieran quebrado ya que prácticamente estaban entregando por anticipo casi el 80% del capital de trabajo, no se diga también lo fuerte de calcular el 0.4% de sus ventas, fue muy acertado hacer la reforma y calcular únicamente del margen de comercialización. Esta investigación fue de mucha ayuda para darme cuenta las distintas formas que esta reforma impacto en las finanzas de las empresas.

Según (Diario el Comercio, 2012) La redacción de negocios de dicho diario realizó un artículo sobre la Recaudación del Anticipo del Impuesto a la Renta en el cual manifiesta lo siguiente:

“..El 2010, el primer año de vigencia del Anticipo al Impuesto a la Renta, fue positivo para el control de las recaudaciones de los contribuyentes del país, según la autoridad tributaria.

Con la aplicación de esta normativa, que fue duramente criticada por varios sectores empresariales, el Fisco recaudó USD 42 millones extras, como efecto del ajuste a lo que las sociedades declararon como Impuesto a la Renta (IR) causado durante ese año.

Carlos Marx Carrasco, director del Servicio de Rentas Internas (SRI), explica que en el 2010 se detectó a 48 grandes contribuyentes que mantenían “la mala práctica de declarar su tributación en cero. Con la aplicación del Anticipo se logró que al menos ese valor sea pagado. Esto nos ha dado toda la razón, de que era imprescindible que a este Anticipo era necesario convertirle en un impuesto mínimo”.

Según las cifras del SRI, el Impuesto a la Renta causado en el 2010 en los 201 grandes contribuyentes llegó a USD 828 millones. Con el ajuste a través del Anticipo ese valor se incrementó a USD 851 millones, es decir, 23 millones más. Esta cifra representó más de la mitad de lo pagado por el Anticipo el año pasado.

Desde el 10 de julio del 2010, el SRI arrancó con la aplicación de la normativa. Los resultados del ejercicio fiscal del 2011 recién podrán conocerse luego de que las sociedades reporten sus operaciones contables hasta abril de este año, según el cronograma de declaración del IR.

Este impuesto es obligatorio para las empresas o personas naturales obligadas a llevar contabilidad y se calcula mediante la suma aritmética del 0,2% del patrimonio total, más el 0,2% de los gastos y costos deducibles. Además, el 0,4% del activo total y el 0,4% de las ventas. Una vez realizado el cálculo, el monto total resultante se divide para dos y ese valor es el que se debe cancelar en julio y septiembre de cada año.

Para Pablo Aguirre, consultor de la firma PwC Asesores Empresariales, lo que hace el anticipo es obligar a las compañías a pagar al menos un valor mínimo por su renta causada, así no generen utilidades. “Es una forma que tiene el Fisco para garantizarse un pago, aunque mínimo, en el año”.

Pero esto aún es considerado una carga tributaria adicional por varios empresarios. El director de una de las empresas consideradas como grandes contribuyentes, que pidió la reserva, señaló que con esta decisión la carga impositiva para la empresa aumentó a un 38%.

“Estoy de acuerdo que la autoridad tributaria utilice este mecanismo para que tenga una mayor presión sobre los que no pagan. Pero al hacer eso, nos mete a todos en la misma bolsa y, al final, quienes no pagaban, ahora pagan al menos un mínimo, y quienes pagábamos ahora tenemos que pagar un adicional. La carga fiscal sin duda es mucho mayor”.

Y en eso coincide Francisco Romero, el jefe financiero de una productora de alimentos, para quien la normativa, tal como se advirtió en el momento de su discusión, iba a “meter presión sobre las compañías. Nos obliga a pagar por anticipado dinero que aún no tenemos en nuestras manos. Es como si compráramos en planos una vivienda, con la única diferencia que ahí nos entregan la casa al final y acá, en teoría, lo deberíamos ver en servicios públicos”.

En cambio, el contador Manuel Naranjo considera que la medida es acertada en cuanto permite al Gobierno controlar la mala práctica de ciertas empresas de declarar en cero, a propósito, para no pagar impuestos. No obstante, señala que “la autoridad tributaria debe ser un mejor papá. No solo con látigo funcionan las cosas. También se puede dar incentivos a las empresas que sí cumplen. Esa parte le falta al Gobierno”.

Pero el Director del SRI asegura que las empresas sí pueden beneficiarse con el Código de la Producción y otras reglas de juego.

Análisis

El diario el Comercio hace un amplio análisis del anticipo impuesto a al renta, recogiendo comentarios de expertos profesionales en la rama de contabilidad e incluso recogiendo criterios del mismo Directos del SRI Sr.

Carlos Marx Carrasco, quien indica que la misma ley da incentivos tributarios para que las empresas se puedan beneficiar de los mismo.

En criterios de lo colegas contadores es ponernos a todas las empresas en la misma bolsa y pagar justos por pecadores, ya que por unos cuantos que nos pagan sus impuestos ahora todas las empresas debemos pagar un anticipo mínimo lo que sin duda afecta a la liquidez de las empresas ya que la carga tributaria se ve aumentada.

2.2 FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS

La filosofía tal como lo define **Sócrates** (469-399 a. C.): “La filosofía es un afán que siente el hombre por saber de sí mismo” (“Conócete a ti mismo”). “La filosofía es el amor permanente a la sabiduría y la búsqueda de la verdad de las cosas; pues la sabiduría misma es patrimonio de los dioses”. “Filosofía es la búsqueda de la verdad como medida de lo que el hombre debe hacer y como norma para su conducta”.

Según **Herrera E., Luis y otros** en su Tutoría de la Investigación Científica pág. 74

- Se refiere a la necesidad de que la investigación tenga una ubicación paradigmática o enfoque determinado.
- Es la posición ontológica, epistemológica, axiológica y metodológica que asume el investigador sobre el problema.

En la investigación social, a más de la fundamentación filosófica, según los casos, es necesario construir una fundamentación social, económica, ideológica-política, administrativa, etc.

Esta investigación se ubica en el paradigma crítico-propositivo; crítico porque analizará la realidad socio-económica de la compañía y propositiva porque busca plantear solución al problema investigado.

2.3 FUNDAMENTO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ECUADOR

TÍTULO VI

RÉGIMEN DE DESARROLLO

Capítulo cuarto

Soberanía económica

Sección quinta

Régimen tributario

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudadora. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Según el Código Tributario

Libro Primero

DE LO SUSTANTIVO TRIBUTARIO

Título I DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

Art. 3.- Poder tributario.- Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes

Art. 5.- Principios tributarios.- El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

Art. 9.- Gestión tributaria.- La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias.

Art. 15.- Concepto.- Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Art. 25.- Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

Nota:

La legislación ecuatoriana establece ciertos impuestos, tasas y contribuciones especiales que se encuentran reguladas por diferentes leyes como por ejemplo: Ley de Régimen Tributario Interno, Ley Orgánica de Aduanas, Ley para la Reforma de la Finanzas Públicas, Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, entre otras. En estas normas se regulan los elementos básicos de cada impuesto como son el sujeto pasivo, el sujeto activo, el hecho generador, la tasa, los plazos de pago y las exenciones

Art. 45.- Pagos anticipados.- Los pagos anticipados por concepto de tributos, sus porcentajes y oportunidad, deben ser expresamente dispuestos o autorizados por la ley.

LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

Título Primero

IMPUESTO A LA RENTA

Capítulo I

NORMAS GENERALES

Artículo 1.- Objeto del impuesto.- Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con disposiciones de la presente Ley.

Artículo 2.- Concepto de renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta: Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título

gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios y los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con los términos de sociedad.

Artículo 4.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base a los resultados que arroje la misma.

Artículo 7.- Ejercicio impositivo.- El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1 de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1ero. de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.

Capítulo III EXENCIONES

Art. 9.1.- Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.- (Agregado por la Disposición reformativa segunda, núm. 2.2, de la Ley s/n, R.O. 351-S, 29-XII-2010).- Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año

en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en este artículo, las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

- a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
- b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
- c. Metalmecánica;
- d. Petroquímica
- e. Farmacéutica;
- f. Turismo;
- g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
- h. Servicios Logísticos de comercio exterior;
- i. Biotecnología y Software aplicados; y,
- j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República.

El mero cambio de propiedad de activos productivos que ya se encuentran en funcionamiento u operación, no implica inversión nueva para efectos de lo señalado en este artículo.

En caso de que se verifique el incumplimiento de las condiciones necesarias para la aplicación de la exoneración prevista en este artículo, la Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legalmente establecidas, determinará y recaudará los valores correspondientes de impuesto a la renta, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

No se exigirá registros, autorizaciones o requisitos de ninguna otra naturaleza distintos a los contemplados en este artículo, para el goce de este beneficio.

Capítulo V BASE IMPONIBLE

Art. 16.- Base imponible.- En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

Capítulo VI CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS

(Denominación reformada por el Art. 79 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007)

Art. 21.- Estados financieros.- Los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguros, según el caso. Las entidades financieras así como las entidades y organismos del sector público que, para cualquier trámite, requieran conocer sobre la situación financiera de las empresas, exigirán la presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios.

Capítulo VIII TARIFAS

Art. 37.- Tarifa del impuesto a la renta para sociedades.- (Sustituido por la Disposición reformativa segunda, núm. 2.6, de la Ley s/n, R.O. 351-S, 29-XII-2010; y, reformado por el Art. 1, lit. a de la Ley s/n, R.O.

847-S, 10-XII-2012).- Las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del veinte y dos por ciento (22%) sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento a la presente Ley. En el caso de las organizaciones del sector financiero popular y solidario sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, también podrán obtener dicha reducción, siempre y cuando lo destinen al otorgamiento de créditos para el sector productivo, incluidos los pequeños y medianos productores, en las condiciones que lo establezca el reglamento, y efectúen el correspondiente aumento de capital. El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión, y en el caso de las cooperativas de ahorro y crédito y similares se perfeccionará de conformidad con las normas pertinentes.

En casos excepcionales y debidamente justificados mediante informe técnico del Consejo de la Producción y de la Política Económica, el

Presidente de la República del Ecuador mediante Decreto Ejecutivo podrá establecer otros activos productivos sobre los que se reinvierta las utilidades y por tanto obtener el descuento de los 10 puntos porcentuales. La definición de activos productivos deberá constar en el Reglamento a la presente Ley.

Las empresas de exploración y explotación de hidrocarburos estarán sujetas al impuesto mínimo establecido para sociedades sobre su base imponible en los términos del inciso primero del presente artículo.

Cuando una sociedad otorgue a sus socios, accionistas, partícipes o beneficiarios, préstamos de dinero, se considerará dividendos o beneficios anticipados por la sociedad y por consiguiente, ésta deberá efectuar la retención correspondiente a la tarifa prevista para sociedades sobre su monto. Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada y dentro de los plazos previstos en el Reglamento, y constituirá crédito tributario para la empresa en su declaración de impuesto a la Renta.

A todos los efectos previstos en la Ley de Régimen Tributario, cuando se haga referencia a la tarifa general del Impuesto a la Renta de Sociedades, entiéndase a la misma en el porcentaje del 22%, en los términos previstos en el inciso primero del presente artículo.

Capítulo IX

NORMAS SOBRE DECLARACIÓN Y PAGO

Art. 40.- Plazos para la declaración.- (Reformado por el Art. 94 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente por los sujetos pasivos, en los lugares y fechas determinados por el reglamento.

En el caso de la terminación de las actividades antes de la finalización del ejercicio impositivo, el contribuyente presentará su declaración anticipada

del impuesto a la renta. Una vez presentada esta declaración procederá el trámite para la cancelación de la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes o en el registro de la suspensión de actividades económicas, según corresponda. Esta norma podrá aplicarse también para la persona natural que deba ausentarse del país por un período que exceda a la finalización del ejercicio fiscal.

Art. 41.- Pago del impuesto.- Los sujetos pasivos deberán efectuar el pago del impuesto a la renta de acuerdo con las siguientes normas:

1.- (Reformado por el Art. 96 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- El saldo adeudado por impuesto a la renta que resulte de la declaración correspondiente al ejercicio económico anterior deberá cancelarse en los plazos que establezca el reglamento, en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos;

2.- (Sustituido por el Art. 96 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007; y reformado por la Disposición Final Segunda, núm. 1.1.2.2, de la Ley s/n, R.O. 48-S, 16-X-2009).- Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente de conformidad con las siguientes reglas:

a) (Reformado por la Disposición Final Segunda, núm. 1.1.2.3, de la Ley s/n, R.O. 48-S, 16-X-2009).- Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual:

Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo;

b) (Sustituido por el Art. 13, núm. 1 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009; y, por la Disposición Reformativa Segunda, núm. 2.10, de la Ley s/n, R.O. 351-S, 29-XII-2010; y, reformado por el Art. 1, lit. c de la Ley s/n, R.O. 847-S, 10-XII-2012).- Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades:

Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

Para la liquidación de este anticipo, en los activos de las arrendadoras mercantiles se incluirán los bienes dados por ellas en arrendamiento mercantil.

Las organizaciones del sector financiero popular y solidario sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, no considerarán en el cálculo del anticipo los activos monetarios.

Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad que obtengan ingresos de actividades agropecuarias, no considerarán en el cálculo del anticipo el valor del terreno sobre el que desarrollen dichas actividades.

Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no considerarán en el cálculo del anticipo las cuentas por cobrar salvo aquellas que mantengan con relacionadas.

Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al Código de la Producción, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago de este anticipo después del quinto año de operación efectiva, entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial. En caso de que el proceso productivo así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado, previa autorización de la Secretaría Técnica del Consejo Sectorial de la Producción y el Servicio de Rentas Internas.

c) (Reformado por el Art. 13, núm. 2 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- El anticipo, que constituye crédito tributario para el pago de impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, se pagará en la forma y en el plazo que establezca el Reglamento, sin que sea necesario la emisión de título de crédito. El pago del anticipo a que se refiere el literal anterior se realizará en los plazos establecidos en el reglamento y en la parte que exceda al valor de las retenciones que le hayan sido practicadas al contribuyente en el año anterior al de su pago; el saldo se pagará dentro de los plazos establecidos para la presentación de la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso y conjuntamente con esta declaración;

d) Si en el ejercicio fiscal, el contribuyente reporta un Impuesto a la Renta Causado superior a los valores cancelados por concepto de Retenciones en la Fuente de Renta más Anticipo; deberá cancelar la diferencia;

e) (Sustituido por el Art. 13, núm. 3 de la Ley s/n, R.O. 94-2S, 23-XII-2009).- Para el caso de los contribuyentes definidos en el literal a) de este artículo, si no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto

causado en el ejercicio corriente fuese inferior al anticipo pagado más las retenciones, tendrán derecho a presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso, por el total de lo que sobrepase el impuesto a la renta causado.

Los contribuyentes definidos en el literal b) de este artículo, tendrán derecho a presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso, según corresponda, así:

- i) Por el total de las retenciones que se le hubieren efectuado, si no causare impuesto a la renta en el ejercicio corriente o si el impuesto causado fuere inferior al anticipo pagado;
- ii) Por las retenciones que le hubieren sido efectuadas, en la parte en la que no hayan sido aplicadas al pago del impuesto a la renta, en el caso de que el impuesto a la renta causado fuere mayor al anticipo pagado.

El Servicio de Rentas Internas dispondrá la devolución de lo indebido o excesivamente pagado ordenando la emisión de la nota de crédito, cheque o acreditación respectiva;

f) (Derogado por el Art. 7, lit. b de la Ley s/n, R.O. 392-2S, 30-VII-2008).

g) Las sociedades en disolución que no hayan generado ingresos gravables en el ejercicio fiscal anterior no estarán sujetas a la obligación de pagar anticipos en el año fiscal en que, con sujeción a la ley, se inicie el proceso de disolución. Tampoco están sometidas al pago del anticipo aquellas sociedades, cuya actividad económica consista exclusivamente en la tenencia de acciones, participaciones o derechos en sociedades, así como aquellas en que la totalidad de sus ingresos sean exentos.

Las sociedades en proceso de disolución, que acuerden su reactivación, estarán obligadas a pagar anticipos desde la fecha en que acuerden su reactivación;

h) De no cumplir el declarante con su obligación de determinar el valor del anticipo al presentar su declaración de impuesto a la renta, el Servicio de Rentas Internas procederá a determinarlo y a emitir el correspondiente auto de pago para su cobro, el cual incluirá los intereses y multas, que de conformidad con las normas aplicables, cause por el incumplimiento y un recargo del 20% del valor del anticipo;

i) (Sustituido por el Art. 13, núm. 4 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- El Servicio de Rentas Internas, en el caso establecido en el literal a) de este artículo, previa solicitud del contribuyente, podrá conceder la reducción o exoneración del pago del anticipo del impuesto a la renta de conformidad con los términos y las condiciones que se establezcan en el reglamento.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo establecido en el literal b) por un ejercicio económico cada trienio cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; para el efecto el contribuyente presentará su petición debidamente justificada sobre la que el Servicio de Rentas Internas realizará las verificaciones que correspondan. Este anticipo, en caso de no ser acreditado al pago del impuesto a la renta causado o de no ser autorizada su devolución se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta, sin derecho a crédito tributario posterior.

Si al realizar la verificación o si posteriormente el Servicio de Rentas Internas encontrase indicios de defraudación, iniciará las acciones legales que correspondan.

En casos excepcionales debidamente justificados en que sectores o subsectores de la economía hayan sufrido una drástica disminución de sus ingresos por causas no previsibles, a petición fundamentada del Ministerio del ramo y con informe sobre el impacto fiscal del Director

General del Servicio de Rentas Internas, el Presidente de la República, mediante decreto, podrá reducir o exonerar el valor del anticipo establecido al correspondiente sector o subsector. La reducción o exoneración del pago del anticipo podrá ser autorizado solo por un ejercicio fiscal a la vez.

j) (Agregado por la Disposición reformativa segunda, núm. 2.10, de la Ley s/n, R.O. 351-S, 29-XII-2010).- Para comercializadoras y distribuidoras de combustible en el sector automotor, el coeficiente correspondiente al total de ingresos gravables a efecto de impuesto a la renta será remplazado por el cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total del margen de comercialización correspondiente.

k) (Agregado por la Disposición reformativa segunda, núm. 2.10, de la Ley s/n, R.O. 351-S, 29-XII-2010).- Los contribuyentes cuya actividad económica sea exclusivamente la relacionada con proyectos productivos agrícolas de agroforestería y de silvicultura de especies forestales, con etapa de crecimiento superior a un año, estarán exonerados del anticipo del impuesto a la renta durante los periodos fiscales en los que no reciban ingresos gravados que sean fruto de una etapa principal de cosecha.

l) (Agregado por la Disposición reformativa segunda, núm. 2.10, de la Ley s/n, R.O. 351-S, 29-XII-2010).- Los contribuyentes cuya actividad económica sea exclusivamente la relacionada con el desarrollo de proyectos software o tecnología, y cuya etapa de desarrollo sea superior a un año, estarán exonerados del anticipo al impuesto a la renta durante los periodos fiscales en los que no reciban ingresos gravados.

m) (Agregado por la Disposición reformativa segunda, núm. 2.10, de la Ley s/n, R.O. 351-S, 29-XII-2010).- Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se excluirá los montos que correspondan a gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial, así como la adquisición de nuevos activos destinados a la mejora

de la productividad e innovación tecnológica, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código de la Producción para las nuevas inversiones, en los términos que establezca el reglamento.

n) (Agregado por el Art. 1, lit. b de la Ley s/n, R.O. 847-S, 10-XII-2012).- Las instituciones financieras privadas y compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito, sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, excepto las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda pagarán el 3% de los ingresos gravables del ejercicio anterior; este porcentaje, podrá ser reducido en casos debidamente justificados por razones de índole económica o social, mediante Decreto Ejecutivo, hasta el 1% de los ingresos gravables, en forma general o por segmentos, previo informe del Ministerio encargado de la política económica y del Servicio de Rentas Internas.

REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

(Decreto No. 374)

Capítulo IX

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Art. 70.- Presentación de la Declaración.- La declaración del Impuesto a la Renta deberá efectuarse en la forma y contenido que, mediante resolución de carácter general, defina el Director General del Servicio de Rentas Internas.

Art. 72.- Plazos para declarar y pagar.- La declaración anual del impuesto a la renta se presentará y se pagará el valor correspondiente en los siguientes plazos:

1. Para las sociedades, el plazo se inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la sociedad.

Si el noveno dígito es Fecha de vencimiento (hasta el día)

1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

2. Para las personas naturales y sucesiones indivisas, el plazo para la declaración se inicia el 1 de febrero del año inmediato siguiente al que corresponde la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del declarante, cédula de identidad o pasaporte, según el caso:

Si el noveno dígito es Fecha de vencimiento (hasta el día)

1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo

6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

Si el sujeto pasivo presentare su declaración luego de haber vencido el plazo mencionado anteriormente, a más del impuesto respectivo, deberá pagar los correspondientes intereses y multas que serán liquidados en la misma declaración, de conformidad con lo que disponen el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno.

Las mismas sanciones y recargos se aplicarán en los casos de declaración y pago tardío de anticipos y retenciones en la fuente, sin perjuicio de otras sanciones previstas en el Código Tributario y en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Cuando el sujeto pasivo presente una declaración en su totalidad con valores en cero y posteriormente la sustituya registrando valores que demuestren efectivamente el hecho generador, la base imponible y la cuantía del tributo, deberá, en esta última, calcular la multa correspondiente de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar. Su declaración sin valores se considerará como no presentada.

Art. 76.- Forma de determinar el anticipo.- (Reformado por los Arts. 14, 15, y 16 del D.E. 732, R.O. 434, 26-IV-2011; y, reformado por el Art. 3 del D.E. 1414, R.O. 877, 23-I-2013).- Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en

cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente de conformidad con las siguientes reglas:

a) Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual:

Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo;

b) (Reformado por el Art. 16 del D.E. 732, R.O. 434, 26-IV-2011).- Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades:

Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total, y
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

Para la liquidación de este anticipo, en los activos de las arrendadoras mercantiles se incluirán los bienes dados por ellas en arrendamiento mercantil.

Para efectos del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en referencia a los activos se considerarán únicamente los activos que no son de uso personal del contribuyente.

Para efectos del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta de las organizaciones del sector financiero popular y solidario sujetas al control

de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, serán excluidos los activos monetarios. Para el caso de estas instituciones, se entenderá como activos monetarios a todas aquellas cuentas del activo, en moneda de curso legal, que representan bienes o derechos líquidos o que por su naturaleza habrán de liquidarse por un valor igual al nominal. Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no considerarán en el cálculo del anticipo las cuentas por cobrar salvo aquellas que mantengan con partes relacionadas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago de este anticipo después del quinto año de operación efectiva, entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial. En caso de que el proceso productivo así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado, previa autorización del Servicio de Rentas Internas, para lo cual necesariamente deberá contar con el informe favorable de la Secretaría Técnica del Consejo Sectorial de la Producción. Dicha solicitud deberá contener una explicación detallada tanto del proceso productivo y comercial así como el motivo por el cual se requiere dicha ampliación del plazo para el pago del anticipo. Conjuntamente a esta solicitud, deberá incluir un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con el contribuyente. Luego del análisis correspondiente, se emitirá una resolución conjunta entre ambas entidades.

Las sociedades en disolución que no hayan generado ingresos gravables en el ejercicio fiscal anterior no estarán sujetas a la obligación de pagar anticipos en el año fiscal en que, con sujeción a la ley, se inicie el proceso

de disolución. Tampoco están sometidas al pago del anticipo aquellas sociedades, cuya actividad económica consista exclusivamente en la tenencia de acciones, participaciones o derechos en sociedades, así como los fideicomisos de inversión y sociedades en que la totalidad de sus ingresos sean exentos.

Los derechos fiduciarios registrados por sus beneficiarios sean estas personas naturales obligadas a llevar contabilidad o sociedades, serán considerados como activos y a su vez se someterán a los cálculos pertinentes de anticipo de impuesto a la renta por este rubro.

De conformidad con lo señalado en la Ley de Régimen Tributario Interno, para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta de comercializadoras y distribuidoras de combustible en el sector automotor, el coeficiente correspondiente al total de ingresos gravables a efecto de impuesto a la renta será remplazado por el cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total del margen de comercialización correspondiente. Esta disposición aplica también para aquellos casos en los que el respectivo sujeto pasivo realice actividades de comercialización y distribución de combustibles en el sector automotor.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno, las instituciones financieras privadas y compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito, sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, pagarán por concepto de anticipo de impuesto a la renta el 3% de sus ingresos gravables del ejercicio fiscal inmediato anterior, el cual podrá ser reducido hasta el 1 %, en forma general o por segmentos, en casos justificados por razones económicas o sociales, a través del respectivo Decreto Ejecutivo, contando previamente para ello con el informe técnico del Ministerio encargado de la política económica y el informe de impacto fiscal elaborado por el Servicio de Rentas Internas.

Los contribuyentes cuya actividad económica sea exclusivamente la relacionada con proyectos productivos agrícolas de agroforestería y de silvicultura de especies forestales, con etapa de crecimiento superior a un año, estarán exonerados del anticipo del impuesto a la renta durante los periodos fiscales en los que no reciban ingresos gravados que sean fruto de una etapa principal de cosecha.

Los contribuyentes cuya actividad económica sea exclusivamente la relacionada con el desarrollo de proyectos de software o tecnología, y cuya etapa de desarrollo sea superior a un año, estarán exonerados del anticipo al impuesto a la renta durante los periodos fiscales en los que no reciban ingresos gravados. Para dicho efecto, los sujetos pasivos que deseen acogerse a esta disposición deberán presentar previamente al Servicio de Rentas Internas una declaración sobre el detalle y cronograma del desarrollo de tales proyectos, cumpliendo para el efecto con los requisitos que mediante resolución señale el Director del Servicio de Rentas Internas. En la misma resolución se podrá establecer los niveles de coordinación con otras entidades estatales técnicas que tengan competencia para emitir los informes y certificaciones necesarias para un cabal control de esta norma.

Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se excluirá los montos que correspondan a gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial, así como en la adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica, en los términos establecidos en este Reglamento, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones para las nuevas inversiones, exclusivamente. Tales gastos deberán estar debidamente sustentados en comprobantes de venta válidos, cuando corresponda, de conformidad con la ley, o justificada la

existencia de la transacción que provocó el gasto, sin perjuicio del ejercicio de las facultades legalmente conferidas a la Administración Tributaria, para efectos de control de una cabal aplicación de lo señalado en este inciso.

Las sociedades en proceso de disolución, que acuerden su reactivación, estarán obligadas a pagar anticipos desde el ejercicio económico en el que acuerden su reactivación.

De no cumplir el declarante con su obligación de determinar el valor del anticipo al presentar su declaración de impuesto a la renta, el Servicio de Rentas Internas procederá a notificar al contribuyente con el cálculo del anticipo, para que en el plazo de 20 días justifique o realice el pago correspondiente.

Si dentro del plazo señalado en el inciso anterior el contribuyente no ha justificado o efectuado el pago, el Servicio de Rentas Internas procederá a notificar la liquidación del anticipo y emitir el respectivo auto de pago para su cobro inmediato.

Se entiende por anticipo pagado a aquel calculado de conformidad con lo dispuesto en este artículo.

Art. 77.- Cuotas y plazos para el pago del anticipo.- El valor que los contribuyentes deberán pagar por concepto de anticipo de impuesto a la renta será igual a:

- a) Para el caso de los contribuyentes definidos en el literal a) del artículo precedente, un valor equivalente al anticipo determinado en su declaración del impuesto a la renta.
- b) Para el caso de los contribuyentes definidos en el literal b) del artículo precedente, un valor equivalente al anticipo determinado por los sujetos pasivos en su declaración del impuesto a la renta

menos las retenciones de impuesto a la renta realizadas al contribuyente durante el año anterior al pago del anticipo.

El valor resultante deberá ser pagado en dos cuotas iguales, las cuales se satisfarán hasta las siguientes fechas, según, el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes RUC, o de la cédula de identidad, según corresponda:

Primera cuota (50% del anticipo).

Si el noveno dígito es Fecha de vencimiento (hasta el día)

- 1 10 de julio
- 2 12 de julio
- 3 14 de julio
- 4 16 de julio
- 5 18 de julio
- 6 20 de julio
- 7 22 de julio
- 8 24 de julio
- 9 26 de julio
- 0 28 de Julio

Segunda cuota (50% del anticipo).

Si el noveno dígito es Fecha de vencimiento (hasta el día)

- 1 10 de septiembre
- 2 12 de septiembre
- 3 14 de septiembre
- 4 16 de septiembre
- 5 18 de septiembre
- 6 20 de septiembre
- 7 22 de septiembre
- 8 24 de septiembre
- 9 26 de septiembre
- 0 28 de septiembre

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

El saldo del anticipo pagado, se liquidará dentro de los plazos establecidos para la presentación de la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso y conjuntamente con la correspondiente declaración.

Este anticipo, que constituye crédito tributario para el pago del impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, será pagado en las fechas antes señaladas, sin que, para el efecto, sea necesaria la emisión de títulos de crédito ni de requerimiento alguno por parte de la Administración.

El anticipo determinado por el declarante que no fuere pagado dentro de los plazos previstos en este artículo, será cobrado por el Servicio de Rentas Internas mediante acción coactiva, de conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario.

Art. 78.- Casos en los cuales puede solicitarse exoneración o reducción del anticipo.- Hasta el mes de junio de cada año los contribuyentes referidos en el literal a) del artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, podrán solicitar a la correspondiente Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas la exoneración o la reducción del pago del anticipo del impuesto a la renta hasta los porcentajes establecidos mediante resolución dictada por el Director General cuando demuestren que la actividad generadora de ingresos de los contribuyentes generarán pérdidas en ese año, que las rentas gravables serán significativamente inferiores a las obtenidas en el año anterior, o que las retenciones en la fuente del impuesto a la renta cubrirán el monto del impuesto a la renta a pagar en el ejercicio.

Los contribuyentes podrán solicitar que el Servicio de Rentas Internas, previa verificación, disponga la devolución del anticipo, de conformidad con la ley, por un solo ejercicio económico correspondiente a cada trienio, para lo cual se considerará como el primer año del primer trienio al período fiscal 2010. Este derecho podrá ejercerse únicamente en caso de que se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo, en condiciones de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo define el Código Civil.

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES

TÍTULO PRELIMINAR

Del Objetivo y Ámbito de Aplicación

Art. 1. Ámbito.- Se rigen por la presente normativa todas las personas naturales y jurídicas y demás formas asociativas que desarrollen una actividad productiva, en cualquier parte del territorio nacional. El ámbito de esta normativa abarcará en su aplicación el proceso productivo en su conjunto, desde el aprovechamiento de los factores de producción, la transformación productiva, la distribución y el intercambio comercial, el consumo, el aprovechamiento de las externalidades positivas y políticas que desincentiven las externalidades negativas. Así también impulsará toda la actividad productiva a nivel nacional, en todos sus niveles de desarrollo y a los actores de la economía popular y solidaria; así como la producción de bienes y servicios realizada por las diversas formas de organización de la producción en la economía, reconocidas en la Constitución de la República. De igual manera, se regirá por los principios que permitan una articulación internacional estratégica, a través de la política comercial, incluyendo sus instrumentos de aplicación y aquellos que facilitan el comercio exterior, a través de un régimen aduanero moderno transparente y eficiente.

Art. 2. Actividad Productiva.- Se considerará actividad productiva al proceso mediante el cual la actividad humana transforma insumos en bienes y servicios lícitos, socialmente necesarios y ambientalmente sustentables, incluyendo actividades comerciales y otras que generen valor agregado.

Art. 3. Objeto.- El presente Código tiene por objeto regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas orientadas a la realización del Buen Vivir. Esta normativa busca también generar y consolidar las regulaciones que potencien, impulsen e incentiven la producción de mayor valor agregado, que establezcan las condiciones para incrementar productividad y promuevan la transformación de la matriz productiva, facilitando la aplicación de instrumentos de desarrollo productivo, que permitan generar empleo de calidad y un desarrollo equilibrado, equitativo, eco-eficiente y sostenible con el cuidado de la naturaleza.

LIBRO I

DEL DESARROLLO PRODUCTIVO, MECANISMOS Y ORGANOS DE COMPETENCIA

TÍTULO I

Del Desarrollo Productivo y su Institucionalidad

Capítulo I

Del Rol del Estado en el Desarrollo Productivo

Art. 5. Rol del Estado.- El Estado fomentará el desarrollo productivo y la transformación de la matriz productiva, mediante la determinación de políticas y la definición e implementación de instrumentos e incentivos, que permitan dejar atrás el patrón de especialización dependiente de productos primarios de bajo valor agregado.

Para la transformación de la matriz productiva, el Estado incentivará la inversión productiva, a través del fomento de:

- i. La producción sostenible a través de la implementación de tecnologías y prácticas de producción limpia;

LIBRO VI SOSTENIBILIDAD DE LA PRODUCCIÓN Y SU RELACIÓN CON EL ECOSISTEMA

TÍTULO I

De la Eco-eficiencia y Producción Sostenible

Art. 232. Definición.- Para fines de este Código, se entenderán como procesos productivos eficientes el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto; adoptadas para reducir los efectos negativos y los daños en la salud de los seres humanos y del medio ambiente. Estas medidas comprenderán aquellas cuyo diseño e implementación permitan mejorar la producción, considerando el ciclo de vida de los productos así como el uso sustentable de los recursos naturales. También, se entenderán como procesos productivos más eficientes y competitivos, la implementación de tecnologías de punta, que permitan mejorar la administración y utilización racional de los recursos, así como prevención y control de la contaminación ambiental, producto de los procesos productivos, la provisión de servicios y el uso final de los productos.

Art. 233. Desarrollo sustentable._ Las personas naturales y jurídicas así como las demás formas asociativas regidas por el presente Código, deberán desarrollar todos sus procesos productivos conforme a los postulados del desarrollo sustentable en los términos constantes en la Constitución y en los convenios internacionales de los que es parte el Ecuador.

Art. 234. Tecnología más limpia.- Las empresas, en el transcurso de la sustitución de tecnologías, deberán adoptar medidas para alcanzar procesos de producción más limpia como por ejemplo:

a. Utilizar materias primas no tóxicas, no peligrosas y de bajo impacto ambiental;

b. Adoptar procesos sustentables y utilizar equipos eficientes en la utilización de recursos y que contribuyan a la prevención de la contaminación;

c. Aplicar de manera efectiva, responsable y oportuna los principios de gestión ambiental universalmente aceptados y consagrados en los convenios internacionales, así como en la legislación doméstica, en particular los siguientes:

1. Reducir, reusar y reciclar;
2. Adoptar la mejor tecnología disponible;
3. Responsabilidad integral sobre el uso de determinados productos, particularmente químicos;
4. Prevenir y controlar la contaminación ambiental
5. El que contamina, paga;
6. Uso gradual de fuentes alternativas de energía;
7. Manejo sustentable y valoración adecuada de los recursos naturales; y,
8. Responsabilidad intra e intergeneracional.

Art. 235. Incentivo a producción más limpia.- Para promover la producción limpia y la eficiencia energética, el Estado establecerá los siguientes incentivos:

a. Los beneficios tributarios que se crean en este Código; y,

b. Beneficios de índole económico que se obtengan de las transferencias como “Permisos Negociables de Descarga”. En el reglamento a este Código se fijarán los parámetros que deberán cumplir las empresas que apliquen a estos beneficios, y la forma como se regulará el mercado de permisos de descarga o derechos de contaminación de acuerdo a la

normativa nacional y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, con sus respectivos plazos de vigencia, el mecanismo de transferencia de estos derechos y el objetivo de calidad ambiental que se desee obtener a largo plazo.

2.4 CATEGORÍAS FUNDAMENTALES

2.4.1. Visión Dialéctica de conceptualizaciones que sustentan la variable independiente.

2.4.1.1. Marco Conceptual Variable Independiente

Variable independiente: Anticipo Impuesto a la Renta.

LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

La Ley de Régimen Tributario Interno es aquella que regula la forma en el que el contribuyente debe responder ante la autoridad tributaria, es fundamental tener en cuenta ciertos beneficios que esta ley contiene. **(Docstoc, 2010)**

TRIBUTOS

Según El Art. 6 del Código Tributario del Estado Ecuatoriano manifiesta: “que los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y

progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional". **(BLACIO, 2012)**

IMPUESTOS

Carga obligatoria que los individuos y empresas entregan al Estado para contribuir a sus ingresos. Sin los impuestos, que históricamente han tomado muy diversas formas, no podría concebirse la existencia del Estado pues éste, como entidad jurídicamente independiente de las personas privadas, no tendría recursos para realizar sus funciones: defensa, prestación de servicios, pago de funcionarios, etc. Los impuestos constituyen por ello el grueso de los ingresos públicos y la principal base para sus gastos. **SABINO, Carlos (Pág. 180)**

En el **Registro Oficial No. 242 de 29 de diciembre del 2007**, se publicó la **Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador**, la que entre otras reformó la **Ley de Régimen Tributario Interno**. Y en el cual encontramos lo que lo que es el Anticipo Impuesto a la Renta.

Art. 72.- Forma de determinar el anticipo.- Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente de conformidad con las siguientes reglas:

a) Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de

exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta:

Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo;

b) Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades, conforme una de las siguientes opciones, la que sea mayor:

b.1.- Un valor equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones que le hayan sido practicadas en el mismo o,

b.2.- Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total,
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta,
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total, y
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

Para la liquidación de este anticipo, en los activos de las arrendadoras mercantiles se incluirán los bienes dados por ellas en arrendamiento mercantil.

Para efectos del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en referencia a los activos se considerarán únicamente los activos productivos.

Para efectos del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta de las instituciones sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros y las cooperativas de ahorro y crédito, se entiende que para el cálculo de este anticipo serán excluidos los activos monetarios. Para el caso de estas instituciones, se entenderá como activos monetarios a todas aquellas cuentas del activo, en moneda de curso legal, que representan bienes o derechos líquidos o que por su naturaleza habrán de liquidarse por un valor igual al nominal.

Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no considerarán en el cálculo del anticipo las cuentas por cobrar salvo aquellas que mantengan con empresas relacionadas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Las nuevas empresas o sociedades recién constituidas estarán sujetas al pago de este anticipo después del segundo año completo de operación efectiva, entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial. En el caso de que el proceso productivo así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado, previa autorización otorgada por el Director General del Servicio de Rentas Internas, de conformidad a lo antes establecido. Dicha solicitud deberá contener una explicación detallada tanto del proceso productivo y comercial así como el motivo por el cual se requiere dicha ampliación del plazo para el pago del anticipo. Conjuntamente a esta solicitud, deberá incluir un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con el contribuyente.

Se exceptúa del tratamiento previsto en el inciso anterior, a las empresas urbanizadoras, fideicomisos inmobiliarios, así como a las empresas constructoras que vendan terrenos o edificaciones a terceros y a las empresas de corta duración que logren su objeto en un período menor a

dos años, las cuales comenzarán a pagar el anticipo que corresponda a partir del ejercicio inmediato siguiente a aquel en que inicien sus operaciones.

En los casos establecidos en el literal b.2), para determinar el valor del anticipo se deducirán las retenciones en la fuente que le hayan sido practicadas al contribuyente en el ejercicio impositivo anterior. Este resultado constituye el anticipo mínimo.

Las sociedades en disolución que no hayan generado ingresos gravables en el ejercicio fiscal anterior no estarán sujetas a la obligación de pagar anticipos en el año fiscal en que, con sujeción a la ley, se inicie el proceso de disolución. Tampoco están sometidas al pago del anticipo aquellas sociedades, cuya actividad económica consista exclusivamente en la tenencia de acciones, participaciones o derechos en sociedades, así como los fideicomisos de inversión y sociedades en que la totalidad de sus ingresos sean exentos.

Los fideicomisos cuyo objeto sea la administración de flujos o sean constituidos como garantía de obligaciones, fideicomisos de titularización y de tenencia de bienes y otros en general que no generen actividad comercial, no pagarán anticipos, salvo que cualquiera de estos cambien el objeto inicial para el cual fueron creados y se conviertan en fideicomisos inmobiliarios o comerciales, sujetándose a las disposiciones estipuladas para el efecto en el presente reglamento.

Los derechos fiduciarios registrados por sus beneficiarios sean estas personas naturales obligadas a llevar contabilidad o sociedades, serán considerados como activos y a su vez se someterán a los cálculos pertinentes de anticipo de impuesto a la renta por este rubro. En caso de que, de acuerdo al contrato de fideicomiso, sea el propio fideicomiso quien cancele los impuestos causados, el anticipo será calculado y

cancelado por el propio fideicomiso sin que el beneficiario tenga que considerar dentro de su propio cálculo los derechos fiduciarios relacionados con el mismo fideicomiso.

Las sociedades en proceso de disolución, que acuerden su reactivación, estarán obligadas a pagar anticipos desde el ejercicio económico en el que acuerden su reactivación;

De no cumplir el declarante con su obligación de determinar el valor del anticipo al presentar su declaración de impuesto a la renta, el Servicio de Rentas Internas procederá a determinarlo y a emitir el correspondiente auto de pago para su cobro, el cual incluirá los intereses y multas, que de conformidad con las normas aplicables, cause por el incumplimiento y un recargo del 20% del valor del anticipo.

2.4.1.2. Marco Conceptual Variable Dependiente

Variable dependiente: Liquidez

ECONOMÍA

El uso óptimo de los recursos de forma que una cantidad dada produzca la máxima satisfacción, o que una cantidad dada de satisfacción derive de la cantidad de recursos más pequeña posible; la cantidad global de satisfacción es la mayor posible cuando una cantidad dada de recursos se aplica a diversos usos, de forma tal que la pérdida de utilidad que se sigue de la retirada de una unidad marginal de recursos es la misma para todos los usos. **SELDON, Arthur y PENNANCE F.G.(Pág. 75)**

FINANZAS

Término genérico que hace referencia a la obtención de dinero a través de la inversión o la emisión de deuda, y a la administración de los

ingresos y gastos de una organización gubernamental. Recientemente, esta actividad recibe el nombre de hacienda pública. **ROSENBERG, J.M.. (Pág. 88)**

RENTABILIDAD

Porcentaje de utilidad o beneficio que rinde un activo durante un período determinado de tiempo. Rentabilidad, en un sentido más amplio, se usa para indicar la calidad de rentable -de producir beneficios- que tiene una actividad, negocio o inversión. **SABINO, Carlos (Pág. 254)**

LIQUIDEZ

Es la cualidad de los activos de convertirse en efectivo en muy corto tiempo. **Diccionario de Contabilidad y Auditoría. (Pág. 125)**

Para medir la liquidez de las empresas o negocios nos podemos ayudar de los índices financieros que son fórmulas matemáticas que proveen información importante para evaluar las operaciones y la situación financiera de la empresa. Para que el análisis de los índices sea más fructífero, este se la debe hacer de forma grupal y no de manera individual; tomando en cuenta además su evolución a través del tiempo.

Los índices financieros proporcionan la situación real de la empresa midiendo la distinta interrelación que existe entre los principales estados de situación financiera de la empresa.

Debido a la gran variedad de índices financieros, lo más recomendable es escoger aquellos que ayuden a resolver los aspectos más trascendentales dentro de la empresa. Una razón financiera no posee significado por si solo; necesita ser comparado con otras cifras, y si se da

el caso de que no es comprable se debe comparar con otra empresa parecida.

Los Índices Financieros se dividen en cuatro grupos, siendo estos:

Liquidez:

- Índice de liquidez
- Prueba ácida
- Capital de trabajo

Endeudamiento:

- Nivel de endeudamiento
- Índice de propiedad

Eficiencia y operación:

- Rotación el activo total
- Rotación de inventarios
- Rotación de cuentas por cobrar
- Rotación de proveedores
- Ciclo financiero
- Punto de equilibrio

Rentabilidad:

- Rentabilidad sobre las ventas
- Utilidad de operación a ventas
- Rentabilidad sobre el activo
- Rentabilidad sobre el capital

2.4.2.1. Visión Dialéctica de conceptualizaciones que sustentan la subordinación conceptual.

2.4.2.1.1 Variable Independiente

ACTIVO

Cualquier cosa con valor comercial de cambio poseída por un individuo o entidad. Los activos pueden estar formados por bienes específicos o por derechos frente a terceros, deducidas siempre las obligaciones que puedan existir. Todas las partidas de un balance que indican las propiedades o recursos de una persona u organización. **NEWTON, Enrique (Pág. 8)**

PATRIMONIO

Cualquier derecho, título de propiedad o participación en la propiedad real o personal **NEWTON, Enrique (Pág. 299)**

COSTOS Y GASTOS

- El costo y el gasto son decrementos de los activos o incrementos de los pasivos de una entidad, durante un periodo contable, con la intención de generar ingresos y con un impacto desfavorable en la utilidad o pérdida neta o, en su caso, en el cambio neto en el patrimonio contable y, consecuentemente, en su capital ganado o patrimonio contable respectivamente.
- Costo: es la inversión de dinero que una empresa hace con el fin de producir un bien, comercializar un producto o prestar un servicio.
- Gasto: es un egreso que no se identifica directamente con un ingreso, aunque contribuye a la generación del mismo, no se

espera que pueda generar ingresos directamente en el futuro, no es recuperable.

- El costo y el gasto son el decremento de los activos o el incremento de pasivos experimentado por una entidad, durante un periodo contable, con la intención de generar ingresos y con un impacto desfavorable en la utilidad o pérdida neta, o en su caso, en el cambio neto en el patrimonio contable y consecuentemente en su capital ganado en su patrimonio contable” **NEWTON, Enrique (Pág. 35 y 78)**

INGRESOS

Dinero o equivalente monetario que es ganado o recibido como contrapartida por la venta de bienes y servicios. **SELDON, Arthur y PENNANCE F.G.(Pág. 105).**

EXONERACIÓN

1. Liberación del cumplimiento de una obligación o carga
2. “es de excluir por razones determinadas a quienes, de acuerdo con los términos de la ley, alcanza el gravamen”.
3. La exoneración (o exención tributaria), consiste en una técnica tributaria que puede tener uno de los dos siguientes efectos jurídicos fundamentales: o impide el nacimiento de la obligación tributaria –exención total-, o reduce la cuantía del tributo exención parcial, a través de bonificaciones o deducciones-, "por ciertos actos, hechos o negocios, o a ciertos

COMPENSACIÓN

Es el medio de extinción de la obligación tributaria por la cual se aplica contra ésta, los créditos liquidados y exigibles por tributos pagados en exceso o indebidamente y con los saldos a favor. Las deudas tributarias

se compensarán total o parcialmente, de oficio o a petición de parte, con créditos líquidos, por tributos pagados en exceso o indebidamente, reconocidos por la autoridad administrativa competente o, en su caso, por el Tribunal Distrital de lo Fiscal, siempre que dichos créditos no se hallen prescritos y los tributos respectivos sean administrados por el mismo organismo.

DEVOLUCIÓN

Es un derecho que tienen los contribuyentes de solicitar la devolución del IVA pagado en las compras e importaciones, en los casos que especifique la normativa correspondiente.

REDUCCIÓN

Toda disminución, rebaja o descuento

2.4.2.1.2 Variable Dependiente

DECISIÓN

1. Una decisión es el producto final del proceso mental-cognitivo específico de un individuo o un grupo de personas u organizaciones, el cual se denomina toma de decisiones
2. La decisión es una determinación o resolución que se toma sobre una determinada cosa. Por lo general la decisión supone un comienzo o poner fin a una situación; es decir, impone un cambio de estado.

INVERSIÓN

En un sentido estricto, es el gasto dedicado a la adquisición de bienes que no son de consumo final, bienes de capital que sirven para producir otros bienes. En un sentido algo más amplio la inversión es el flujo de dinero que se encamina a la creación o mantenimiento de bienes de

capital y a la realización de proyectos que se presumen lucrativos. Conceptualmente la inversión se diferencia tanto del consumo como del ahorro: con respecto a este último, porque es un gasto, un desembolso, y no una reserva o cantidad de dinero retenida; con respecto al consumo, porque no se dirige a bienes que producen utilidad o satisfacción directa, sino a bienes que se destinan a producir otros bienes **SABINO, Carlos (Pág. 194)**

ADQUISICIÓN

Valor de los bienes o servicios que se adquieren mediante un gasto o se reciben como transferencias en especie.

RECURSOS

Llámase así en economía al conjunto de capacidades humanas, elementos naturales y bienes de capital, escasos en relación a su demanda, que se utilizan casi siempre conjuntamente para producir bienes y servicios. **SABINO, Carlos (Pág. 249)**

PROVEEDOR:

El individuo o empresa que vende algo

SECTOR PÚBLICO

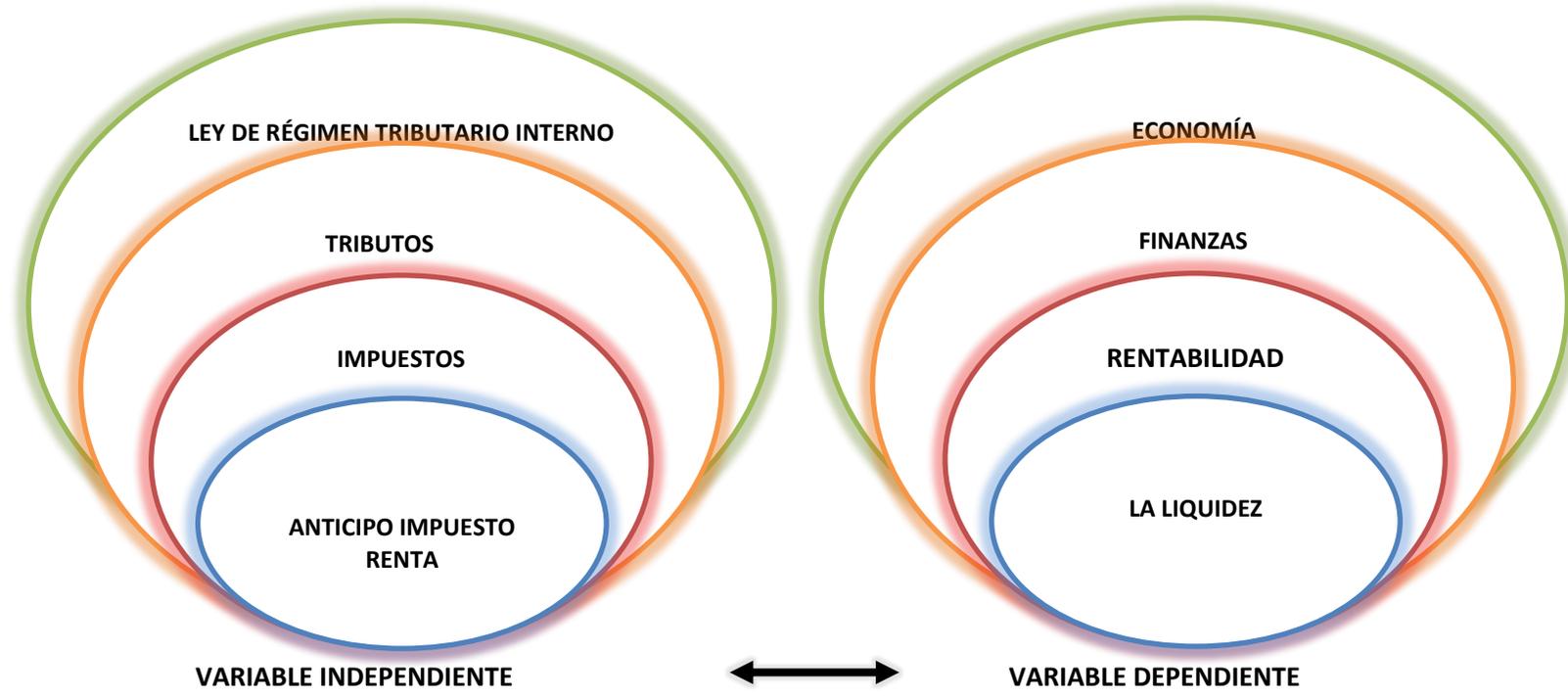
El sector público es el conjunto de organismos administrativos mediante los cuales el Estado cumple, o hace cumplir, la política o voluntad expresada en las leyes del país.

TRABAJADOR

El concepto de trabajador es aquel que se aplica a todas las personas que ejercen algún tipo de trabajo o actividad remunerada.

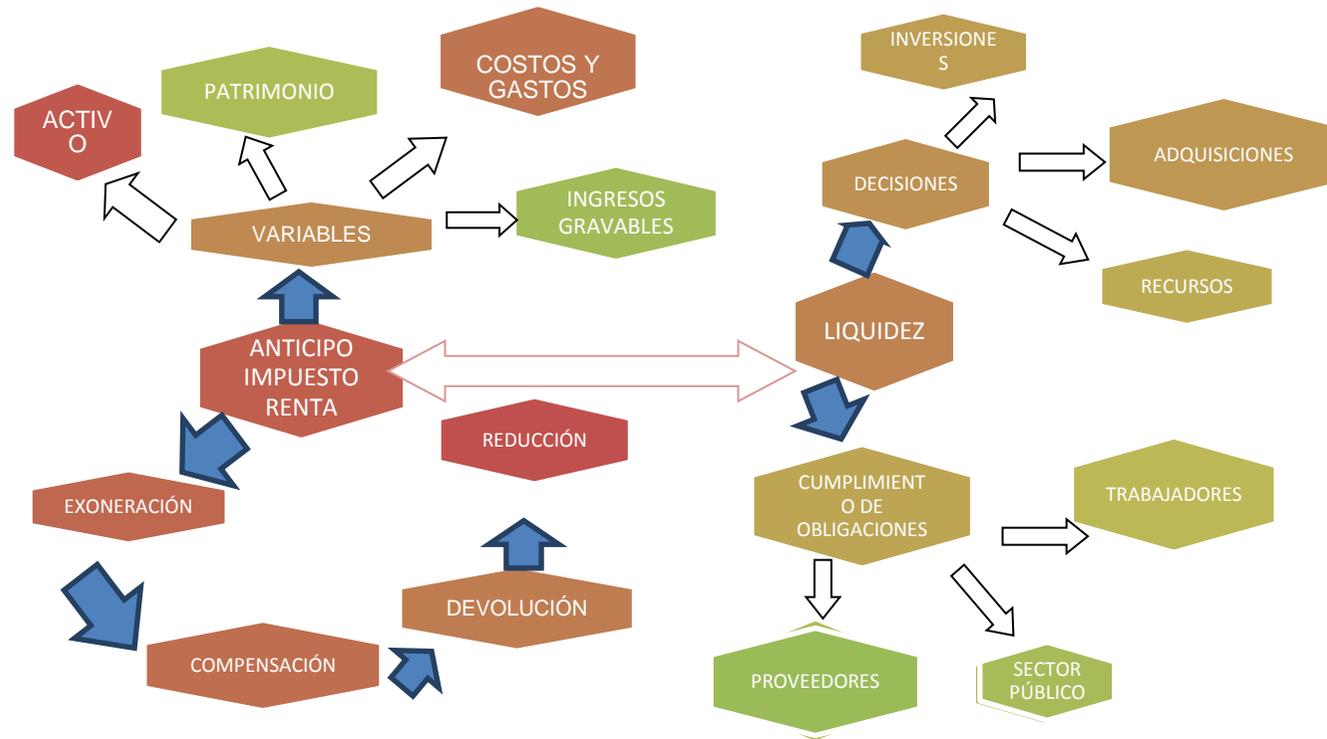
2. 4.2 SEÑALAMIENTO DE LAS VARIABLES

GRÁFICO 5 Superordinación conceptual



Fuente: INVESTIGACIÓN
AUTOR: Cristina Garcés
Elaborado en: 2013

SUBORDINACIÓN CONCEPTUAL



2.5 HIPÓTESIS

El Anticipo Impuesto a la Renta es la principal causa que genera iliquidez en la empresa Inducero Industria de Acero del Ecuador Cía. Ltda.

2.6. SEÑALAMIENTO VARIABLES DE LA HIPÓTESIS

- Variable independiente: Anticipo del Impuesto a la Renta

- Variable dependiente: Iliquidez.

- Unidad de observación: Inducero Industria de Acero del
Ecuador Cía. Ltda.

- Términos de relación: El, del, la, para el.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 ENFOQUE

La presente investigación es cuantitativa, debido a que los objetivos de la investigación y el proceso a seguir son conocidos tanto por el investigador como por la población; también porque la investigación no es un proceso estático, sino una acción. La investigación cuantitativa será medida por indicadores y analizada a través de datos estadísticos, ya que privilegia técnicas cuantitativas, busca las causas y la explicación de los hechos que realiza, bajo una medición controlada, orientada a la comprobación de la hipótesis.

De acuerdo a lo que encontramos a la **enciclopedia libre Wikipedia (Internet)**,

La metodología cuantitativa es aquella que permite examinar los datos de manera científica, o más específicamente en forma numérica, generalmente con ayuda de herramientas del campo de la estadística.

Para que exista Metodología Cuantitativa se requiere que entre los elementos del problema de investigación exista una relación cuya naturaleza sea representable por algún modelo numérico ya sea lineal, exponencial o similar. Es decir, que haya claridad entre los elementos de investigación que conforman el problema, que sea posible definirlo, limitarlos y saber exactamente dónde se inicia el problema, en qué dirección va y qué tipo de incidencia existe entre sus elementos:

Su naturaleza es descriptiva.

- Permite al investigador “predecir” el comportamiento del consumidor.

- Los métodos de investigación incluyen: Experimentos y Encuestas.
- Los resultados son descriptivos y pueden ser generalizados.

Este enfoque cuantitativo desarrollado en el trabajo de investigación nos ayudará a empatar la coherencia entre las variables del tema planteado, lo que en un futuro me colaborará a tomar las decisiones más acertadas ya que el cálculo y posterior pago del Anticipo del Impuesto a la Renta es de carácter obligatorio para las Sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

3.2 MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1 Investigación de Campo

Según **Herrera E. Luis, Medina F. Arnaldo, Naranjo L. Galo, (2004 pág. 95)** Es el estudio sistemático de los hechos en el lugar en que se producen los acontecimientos.

La investigación de campo se presenta mediante la manipulación de una variable externa no comprobada, en condiciones rigurosamente controladas, con el fin de describir de qué modo o por qué causas se producen una situación o acontecimiento particular.

El estudio metódico sistemático y ordenado de los hechos se realizará en la empresa INDUACERO Industria de Acero del Ecuador Cía. Ltda. Tomando contacto en forma directa con la realidad, para obtener información de acuerdo con los objetivos de la investigación.

3.2.2 Investigación bibliográfica-documental

Según **Herrera E. Luis, Medina F. Arnaldo, Naranjo L. Galo, (2004 pág. 95)** Tiene el propósito de detectar, ampliar y profundizar diferentes enfoques, teorías, conceptualizaciones y criterios de diversos autores

sobre una cuestión determinada, basándose en documentos (fuentes primarias), o en libros, revistas, periódicos y otras publicaciones (fuentes secundarias).

Según la **página web Wikispace (2013: Internet)** la Investigación documental es:

La que se realiza como su nombre lo indica apoyándose en fuentes de carácter documental esto es, en documentos de cualquier especie. Como subtipos de esta investigación encontramos: la investigación bibliográfica, hemerográfica y la archivista. La primera se basa en la consulta de libros, la segunda en artículos o ensayos de revistas y periódicos y la tercera en documentos que se encuentran en los archivos como: cartas, oficios, circulares, expedientes, etc.

La investigación documental como una variante de la investigación científica, cuyo objetivo fundamental es: El análisis de diferentes fenómenos (de orden históricos, psicológicos, sociológicas, etc. Donde utiliza técnicas muy precisas de la documentación existente, que directa o indirectamente aporte a la información.

Para esta investigación se revisará tesis que se desarrollaron en temas similares al de esta investigación, así como también en informaciones que se encontraron en internet en lo que respecta al tema planteado.

Así como también se revisará leyes, reglamentos, resoluciones, decretos, y todo lo escrito acerca del Anticipo del Impuesto a la Renta.

3.3 NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN

Dentro de los tipos de investigación que vamos a utilizar son: Exploratoria Descriptiva, Explicativa y correlacional.

3.3.1 Investigación Descriptiva

Según **Rafael Graterol, (2011: Internet)**, define a la Investigación Descriptiva como:

“Mediante este tipo de investigación, que utiliza el método de análisis, se logra caracterizar un objeto de estudio o una situación concreta, señalar sus características y propiedades. Combinada con ciertos criterios de clasificación sirve para ordenar, agrupar o sistematizar los objetos involucrados en el trabajo indagatorio. Al igual que la investigación que hemos descrito anteriormente, puede servir de base para investigaciones que requieran un mayor nivel de profundidad”.

Según la **enciclopedia libre Wikipedia (2013: Internet)**

La Investigación descriptiva, también conocida como la investigación estadística, describen los datos y este debe tener un impacto en las vidas de la gente que le rodea.

El objetivo de la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables.

Este método ayudo a estudiar las características de las variables del tema planteado y a obtener una relación entre las mismas.

3.3.2 Investigación Exploratoria

Según **Sierra Bravo (2007: Internet)**

Consiste en la búsqueda de objetos o datos que se supone relacionados a algún hecho. Explorar significa: incursionar en un territorio desconocido.

Esta investigación es exploratoria porque busca formular cambios a favor de la empresa en concordancia con la normativa tributaria vigente.

3.3.3 Investigación Correlacional

Según **Diana Brenda Calva Pedraza, (2004: Internet)**, define a la Investigación Correlacional como:

“Es un tipo de estudio que tiene como propósito evaluar la relación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables (en un contexto en particular).

Los estudios cuantitativos correlacionales miden el grado de relación entre esas dos o más variables (cuantifican relaciones). Es decir, miden cada variable presuntamente relacionada y después también miden y analizan la correlación. Tales correlaciones se expresan en hipótesis sometidas a pruebas” (Hernández, et al (2003) p.121)

Existe relación entre la variable independiente (La fórmula para el cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta), y la variable dependiente (Liquidez y toma de decisiones).

3.4 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.4.1 Población

Según **Herrera E. Luis, Medina F. Arnaldo, Naranjo L. Galo, (2004 pág. 98)** “la población es la totalidad de elementos a investigar respecto a ciertas características”.

La presente investigación, se va a desarrollar en la empresa Induacero Industria de Acero del Ecuador Cía. Ltda.

Tabla 2 LA POBLACIÓN

NOMBRE	NÚMERO
Gerente General	1
Jefe Financiero	1
Contador	1
Auxiliar Contable	1
Asesor – Auditor	1

Autor: Cristina Garcés

Fuente: Información de la empresa

3.4.2 Muestra

Según **Herrera E. Luis, Medina F. Arnaldo, Naranjo L. Galo, (2004 pág. 98)** “la muestra para ser confiable, debe ser representativa y además ofrecer la ventaja de ser práctica, la más económica y eficiente en su aplicación”

Para el desarrollo de esta investigación no fue necesario determinar un muestreo puesto que el investigador disponía de los recursos necesarios para trabajar con todos los elementos de la población.

3.5 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES DE LA HIPÓTESIS

Según **Luis Herrera y otros (2004- 108)**,

“La operacionalización de las variables de la hipótesis es un procedimiento por el cual se pasa del plano abstracto de la investigación (marco teórico) a un plano operativo, traduciendo cada variable de la hipótesis a manifestaciones directamente observables y medibles, en el contexto en que se ubica el objeto de estudio, de manera que oriente la recolección de información”

Según, **Héctor Luis Ávila Baray (2008: Internet)**, el término variable se define como las características o atributos que admiten diferentes valores como por ejemplo: la estatura, la edad, el cociente intelectual, la temperatura, el clima, etc.

Existen muchas formas de clasificación de las variables, no obstante, en esta sección se clasificarán de acuerdo con el sujeto de estudio y el uso de las mismas. De acuerdo con el sujeto de investigación las variables se clasifican en categóricas y continuas. Las variables categóricas clasifican a los sujetos distribuyéndolos en grupos, de acuerdo a algún atributo previamente establecido, por ejemplo: el idioma, la ocupación, etc. Este tipo de variables se subdividen a su vez en dos: variables dicotómicas que poseen dos categorías por ejemplo: hombre-mujer, y variables que establecen tres o más categorías, por ejemplo: estado civil, nivel académico, etc. Son variables continuas cuando se miden atributos que toman un número infinito de valores, como por ejemplo, el peso, la talla, la estatura, etc.

A continuación presente la operacionalización de las variables de este trabajo de investigación:

Anexos: Operacionalización de las Variables.

Variable Independiente: Anticipo Impuesto Renta

Conceptualización	Categorías	Indicadores	Ítems	Técnica e instrumento
<p>Anticipo Impuesto Renta</p> <p>Es un valor cobrado por anticipado de un impuesto a generarse anualmente en base a resultados obtenidos por los contribuyentes.</p> <p>Las variables para este cálculo Son:</p> <p>Activo 0.4%</p> <p>Patrimonio Total 0.2%</p> <p>Costos y Gastos Deducibles 0.2%</p> <p>Ingresos Gravables 0.4%</p>	<p>Activo</p> <p>Patrimonio</p> <p>Costos y Gastos Deducibles</p> <p>Ingresos Gravables</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p style="text-align: center;">Activo que pueden ser sustituidos</p> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p style="text-align: center;">Total de Activos</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p style="text-align: center;">Utilidades Retenidas</p> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p style="text-align: center;">Total de Patrimonio</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p style="text-align: center;">Costos y gastos deducibles</p> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p style="text-align: center;">Total de Costos y gastos</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center;">Ingresos Gravables</p> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p style="text-align: center;">Total de Ingresos</p> </div>	<p>¿Cree que la compra de activos fijos disminuirá la cuota del AIR?</p> <p>¿Cree usted que es beneficioso implantar la política de retención de utilidades?</p> <p>¿Considera que algunos gastos de la empresa se los puede optimizar?</p> <p>¿Los ingresos demuestran la eficacia de la empresa?</p>	<p>Encuestas al personal de la empresa</p> <p>Técnicas de Instrumentos de Fuente de información primaria.</p>

Gráfico 6 Variable Independiente

Elaborado por: Cristina Garcés P.

Fuente: Investigación

3.6 RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Metodológicamente para **Luis Herrera E. y otros (2002: 174-178 y 183-185)**, “la construcción de la información se opera en dos fases: plan para la recolección de información y plan para el procesamiento de información”.

3.6.1. Plan para la recolección de la información.

Esta investigación contempla estrategias metodológicas requeridas por los objetivos e hipótesis de investigación, de acuerdo con el enfoque escogido, considerando los siguientes elementos:

- **Definición de los sujetos: personas u objetos que van a ser investigados.** Para el desarrollo de esta investigación se va a realizar una observación a los estados financieros de la empresa, tanto al Balance de Pérdidas y Ganancias así como al Balance General, al ser Induacero una persona jurídica, la responsabilidad recae sobre el Gerente y contador de la empresa como responsables de la información entregada.
- **Selección de las técnicas a emplear en el proceso de recolección de información.** Para la recolección de información se utilizará las siguientes técnicas de campo: la entrevista y la observación.
- Según **Víctor Hugo Abril (2011:Internet)**, manifiesta en su presentación sobre Técnicas e Instrumentos de Investigación, lo siguiente:

“La Entrevista es un diálogo intencional, una conversación personal que el entrevistador establece con el sujeto investigado, con el propósito de obtener información.

La utilización frecuente de la entrevista por los medios de comunicación (radio, prensa y televisión) en sus noticieros, programas de opinión, programas científicos o artísticos nos ha permitido familiarizarnos con esta técnica.”

Y sobre la observación el mismo autor manifiesta que “la observación científica consiste en la percepción sistemática y dirigida a captar los aspectos más significativos de lo objetos, hechos, realidades sociales y personas en el contexto donde se desarrollan normalmente.

Proporciona la información empírica necesaria para plantear nuevos problemas, formular hipótesis y su posterior comprobación.”

● **Instrumentos seleccionados o diseñados de acuerdo con la técnica escogida para la investigación.** En la presente investigación se va a utilizar para obtener la información requerida los balances proporcionados por la empresa en conjunto con las encuestas presentados en la sección de anexos.

● **Selección de recursos de apoyo.** La realizará la investigadora, el material de apoyo constará de un computador y materiales de oficina.

● **Explicitación de procedimientos para la recolección de información,** cómo se aplicó los instrumentos, condiciones de tiempo y espacio, etc.

TABLA 3 PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

TÉCNICAS	PROCEDIMIENTO
Encuestas	¿Cómo? Se lo obtiene a través del método inductivo
	¿Dónde? Se lo realizará en las instalaciones de la empresa, al personal del área contable y también a la representante de la firma de auditoría.
	¿Cuándo? La entrevista esta prevista realizarla los primeros días del mes octubre del 2013.
Observación	¿Cómo? Se lo obtiene a través del método deductivo
	¿Dónde? En las instalaciones de la empresa Induacero, en la oficina de contabilidad se hará el respectivo análisis a los balances entregados
	¿Cuándo? La entrega del balance de la empresa del año 2012 en conjunto con la proyección de balance.

Fuente: Investigación de Campo
Autor: Cristina Garcés.
Elaborado: 2013

3.7 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS

3.7.1. Plan de procesamiento de información

- **Revisión crítica de la información recogida.** Es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.
- **Repetición de la recolección.** En ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación.
- **Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis:** Manejo de información, estudio estadístico de datos para presentación de resultados.

Para lo cual utilizaremos el siguiente modelo de tabla:

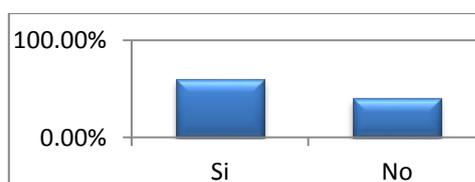
Tabla 4 Tabulación de resultados.

N.	Alternativas	Frecuencia	%
1	SI		%
2	NO		%
	Total		%

Fuente: Investigación de Campo
Autor: Cristina Garcés
Elaborado en: 2013

3.7.2. Plan de análisis e interpretación de resultados

• **Análisis de los resultados estadísticos:** Estadísticamente se utiliza representaciones gráficas que permitan explicar los resultados obtenidos en la encuesta para medir las variables del tema de investigación



- **Interpretación de los resultados:** Con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.

- **Comprobación de hipótesis:** El presente estudio utilizará el método de distribución χ^2 para el desarrollo de la investigación y comprobación de la hipótesis.

Según la enciclopedia virtual **Wikipedia (2011:Internet)** explica sobre la distribución χ^2 lo siguiente:

La distribución χ^2 tiene muchas aplicaciones en inferencia estadística. La más conocida es la de la denominada prueba χ^2 utilizada como prueba de independencia y como prueba de bondad de ajuste y en la estimación de varianzas. Pero también está involucrada en el problema de estimar la media de una población normalmente distribuida y en el problema de estimar la pendiente de una recta de regresión lineal, a través de su papel en la distribución t de Student.

Este método nos dará la relación de las variables que intervienen en la fórmula.

- **Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.** Se tomó en consideración los objetivos específicos planteados en la presente investigación, para la determinación de las conclusiones y recomendaciones, constituyéndose en base de información para los mismos.

A más de las conclusiones y recomendaciones derivadas de los objetivos específicos, si pueden establecerse más conclusiones y recomendaciones propias de la investigación.

TABLA 5 Relación de objetivos específicos, conclusiones y recomendaciones

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Analizar las cuentas del balance general y del balance de resultados que son parte del cálculo del Anticipo del Impuesto Renta para la optimización de recursos de la empresa.		
Estudiar el incremento del Anticipo Impuesto a la Renta en años anteriores que permita el análisis comparativo y evolutivo de los resultados obtenidos.		
Proponer una planificación financiera tributaria que permita contar con una herramienta útil en la toma de decisiones para obtener de una liquidez apropiada en la empresa.		

Fuente: Investigación de campo
Autor: Cristina Garcés
Elaborado en: 2013

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Se recopiló información de fuentes primarias internas de información del departamento de Contabilidad de la empresa Induacero Industria de Acero del Ecuador Cía. Ltda.

Para lo cual se hizo la siguiente pregunta:

1. **¿Considera que la estructura de los balances está de acuerdo a la forma de presentación vigente?**
 - Los balances observados presentan cifras coherentes, lo cual demuestra que la empresa tiene unas ventas altas sin embargo sus costos son elevados, lo cual provoca que se obtenga poca utilidad.

En base a la información proporcionada por la población, fue posible determinar datos importantes que permitieron conocer de mejor manera la relación existente entre las variables y analizar aspectos importantes sobre el problema de esta investigación. De las fuentes primarias de información se obtuvieron los siguientes resultados:

4.1.1 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Se presentan los resultados obtenidos del estudio de El Anticipo del Impuesto a la Renta y su incidencia en la liquidez de la empresa Induacero Cía. Ltda.

De tal manera se detalla a continuación las preguntas realizadas utilizando frecuencias y alternativas, para este estudio se ha escogido 11 preguntas.

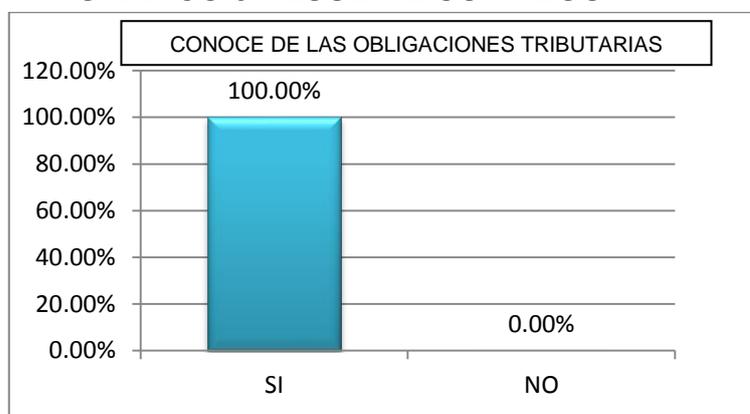
1) ¿Conoce las obligaciones tributarias que como empresa tiene con la administración tributaria?

TABLA 6 PREGUNTA N°1

N.	ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
1	SI	5	100.00%
2	NO	0	0.00%
	Total	5	100%

Autor: Cristina Garcés
Fuente: Encuestas realizadas
Elaborado en: 2013

GRÁFICO 8 RESULTADOS PREGUNTA 1



Autor: Cristina Garcés
Fuente: Tabla 6
Elaborado en: 2013

Análisis

Las personas encuestadas son gente que trabaja en el departamento contable y la gerencia por lo que el 100% conocen de todas las obligaciones que tenemos con los organismos de control.

Interpretación

El personal que labora en la empresa conoce todas las obligaciones con la Administración Tributaria situación que ha contribuido a que la empresa no tenga problemas con ningún organismo de control.

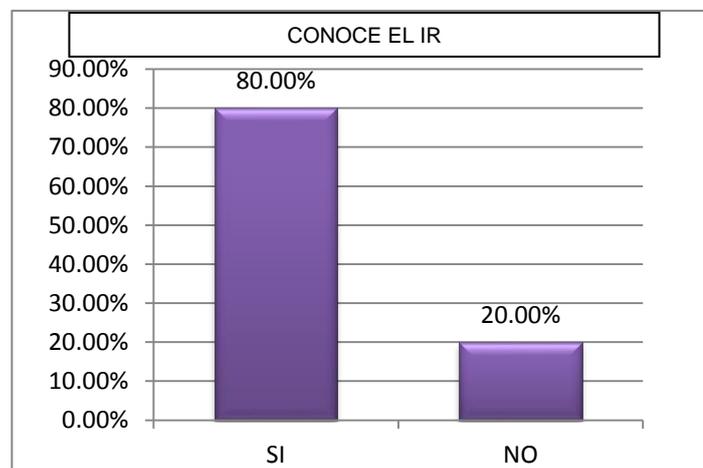
2) ¿Conoce qué es el Impuesto a la Renta?

TABLA 7 RESULTADOS PREGUNTA 2

N.	Alternativas	Frecuencia	%
1	SI	4	80.00%
2	NO	1	20.00%
	Total	5	100%

Autor: Cristina Garcés
Fuente: Encuestas realizadas
Elaborado en: 2013

GRÁFICO 9 RESULTADOS DE LA PREGUNTA 2



Autor: Cristina Garcés
Fuente: Tabla 7
Elaborado en: 2013

Análisis

Por ser un tema específico dentro de la materia tributaria el 80% de los encuestados nos contestan que si conocen sobre este impuesto y el 20% que no sabe.

Interpretación

El conocimiento de este impuesto por parte de la gente de contabilidad, es un gran apoyo para la empresa.

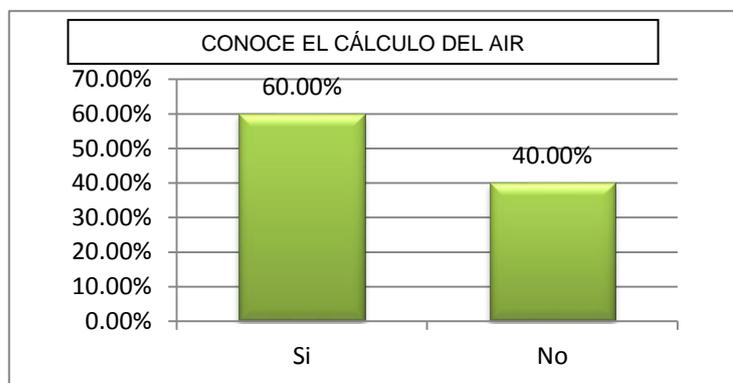
3) ¿Conoce cómo se calcula el Anticipo Impuesto a la Renta?

TABLA 8 RESULTADOS DE LA PREGUNTA 3

N.	Alternativas	Frecuencia	%
1	SI	3	60.00%
2	NO	2	40.00%
	Total	5	100%

Autor: Cristina Garcés
Fuente: Encuestas realizadas
Elaborado en: 2013

GRÁFICO 10 RESULTADOS PREGUNTA 3



Autor: Cristina Garcés
Fuente: Tabla 8
Elaborado en: 2013

Análisis

La fórmula del cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta tuvo cambios por lo que el 60% de los encuestados nos contestan que si conocen sobre este cálculo y el 40% que no sabe.

Interpretación

La Ley Reformatoria a la Ley de Equidad Tributaria modificó la forma de calcular el Anticipo Impuesto a la Renta pese a esto las personas encuestadas en más del 50% conocen el nuevo cálculo lo cual es una fortaleza dentro de la empresa.

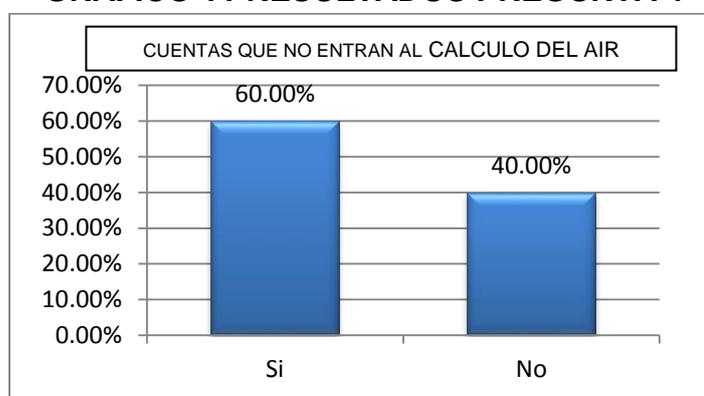
4) ¿Conoce usted cuáles cuentas no forman parte del cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta?

TABLA 9 RESULTADOS PREGUNTA 4

N.	Alternativas	Frecuencia	%
1	SI	3	60.00%
2	NO	2	40.00%
	Total	5	100%

Autor: Cristina Garcés
Fuente: Encuestas realizadas
Elaborado en: 2013

GRÁFICO 11 RESULTADOS PREGUNTA 4



Autor: Cristina Garcés
Fuente: Tabla 9
Elaborado en: 2013

Análisis

Dentro de los grupos de cuentas que forman parte del cálculo de la fórmula del Anticipo del Impuesto a la Renta hay ciertas cuentas que se deben disminuir por lo que el 60% de los encuestados nos contestan que si conocen sobre estas cuentas y el 40% que no sabe.

Interpretación

La aplicación de este beneficio al suprimir ciertas cuentas contables del cálculo para determinar el Anticipo del Impuesto a la Renta hace que se pague un anticipo justo por lo que es indispensable conocer las partidas que no entran al cálculo.

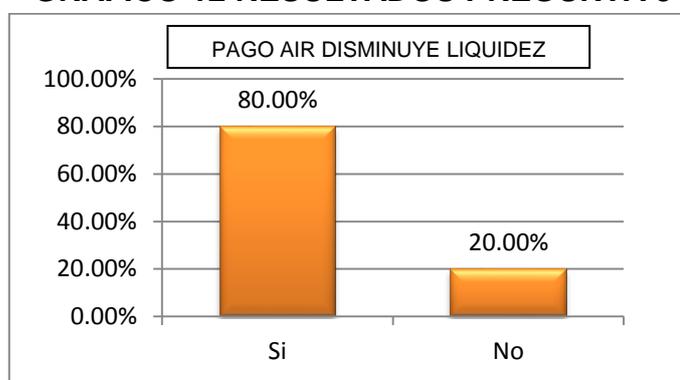
5) ¿Considera que el pago del Anticipo Impuesto a la Renta disminuye la liquidez de la empresa?

TABLA 10 RESULTADOS DE LA PREGUNTA 5

N.	Alternativas	Frecuencia	%
1	SI	4	80.00%
2	NO	1	20.00%
	Total	5	100%

Autor: Cristina Garcés
Fuente: Encuestas realizadas
Elaborado en: 2013

GRÁFICO 12 RESULTADOS PREGUNTA 5



Autor: Cristina Garcés
Fuente: Tabla 10
Elaborado en: 2013

Análisis

Del 100% de los encuestados el 80% considera que el Anticipo del Impuesto a la Renta si incide en la liquidez de las empresas, mientras que el 20% de los encuestados cree que no influye.

Interpretación

El cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta resta liquidez a las empresas ya que éstas aún sin generar una utilidad deben pagar este anticipo, por lo que el 80% de los encuestados consideran que si afecta a la liquidez.

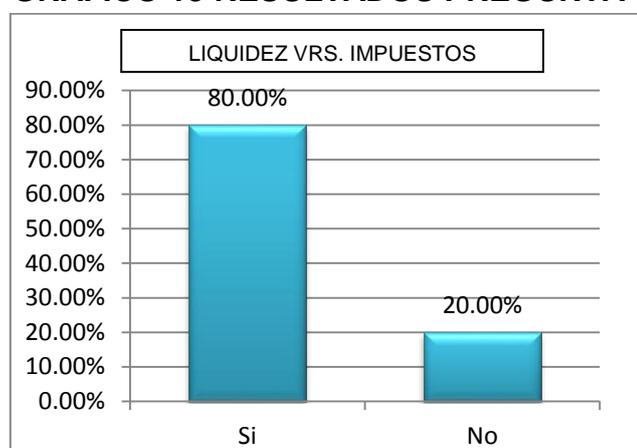
6) ¿Cree que la liquidez de la empresa se afectó con la creación de muchos impuestos?

TABLA 11 RESULTADOS DE LA PREGUNTA 6

N.	Alternativas	Frecuencia	%
1	SI	4	80.00%
2	NO	1	20.00%
	Total	5	100%

Autor: Cristina Garcés
Fuente: Encuestas realizadas
Elaborado en: 2013

GRÁFICO 13 RESULTADOS PREGUNTA 6



Autor: Cristina Garcés
Fuente: Tabla 11
Elaborado en: 2013

Análisis

El 80% de los encuestados considera que los impuestos creados en los últimos años afectan al normal desenvolvimiento de sus actividades mientras que el 20% de los encuestados considera que los impuestos son necesarios para hacer obra estatal.

Interpretación

Los impuestos creados estos últimos años influyen notoriamente no solo en las empresas sino también en todos los contribuyentes ya que muchas veces por desconocimiento no son aplicados y se crea una falsa figura de que se quiera evadir impuestos.

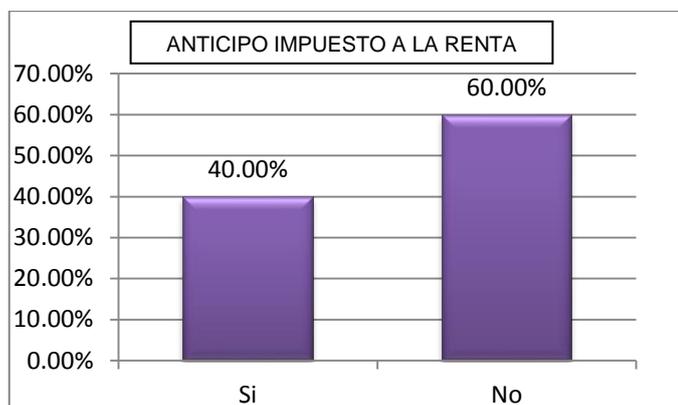
7) ¿Para el pago de las cuotas del Anticipo Impuesto Renta la Administración Tributaria concede plazos si no se tiene liquidez en ese momento?

TABLA 12 RESULTADOS DE LA PREGUNTA 7

N.	Alternativas	Frecuencia	%
1	SI	2	40.00%
2	NO	3	60.00%
	Total	5	100%

Autor: Cristina Garcés
 Fuente: Encuestas realizadas
 Elaborado en: 2013

**GRÁFICO 14 RESULTADOS PREGUNTA 7
 ANITICIPO IMPUESTO RENTA**



Autor: Cristina Garcés
 Fuente: Tabla 12
 Elaborado en: 2013

Análisis

El 40% de los encuestados considera que la Administración tributaria si da plazos para este pago si no tiene liquidez en ese momento mientras que el 60% de los encuestados considera que no dan plazos de pago.

Interpretación

De conceder plazos para el pago de impuestos por parte del SRI es bueno para las empresas siempre que su intereses no sean levados.

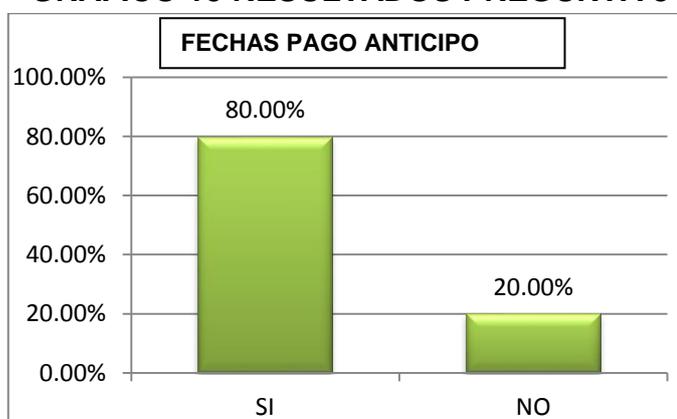
8) ¿En las fechas en las que se hace el pago del Anticipo usted ha necesitado de mayor efectivo para cumplir con sus obligaciones?

TABLA 13 RESULTADOS DE LA PREGUNTA 8

N.	Alternativas	Frecuencia	%
1	SI	4	80.00%
2	NO	1	20.00%
	Total	5	100%

Autor: Cristina Garcés
Fuente: Encuestas realizadas
Elaborado en: 2013

GRÁFICO 15 RESULTADOS PREGUNTA 8



Autor: Cristina Garcés
Fuente: Tabla 13
Elaborado en: 2013

Análisis

El 80% de los encuestados considera en los meses que se tiene que pagar el Anticipo del Impuesto a la Renta se va a necesitar de mayor liquidez, mientras que el 20% de los encuestados considera que se debería provisionar para evitar contratiempos financieros.

Interpretación

Financieramente en los meses que se paga el Anticipo son duros para las empresas y las PNOLLC ya que en cadena vienen pagos incluso del Ministerio del Trabajo, lo que generan iliquidez y exige a los gerentes financieros a buscar mecanismos para evitar caer en demoras en los pagos por falta de dinero.

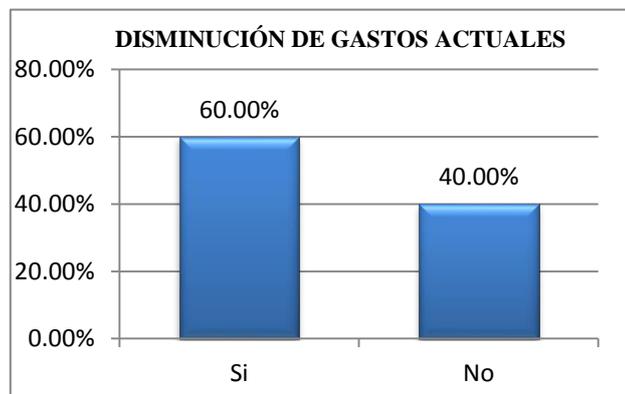
9) ¿Cree usted que los gastos actuales de la empresa pueden ser disminuidos?

TABLA 14 RESULTADOS DE LA PREGUNTA 9

N.	Alternativas	Frecuencia	%
1	Si	3	60.00%
2	No	2	40.00%
	Total	5	100%

Autor: Cristina Garcés
Fuente: Encuestas realizadas
Elaborado en: 2013

GRÁFICO 16 RESULTADOS PREGUNTA 9



Autor: Cristina Garcés
Fuente: Tabla 14
Elaborado en: 2013

Análisis

El 60% de los encuestados considera que si se pueden rebajar gastos en la empresa, mientras que el 20% de los encuestados considera que no.

Interpretación

Al hacer un análisis completo a los procesos de producción y administrativos de la empresa, se pueden optimizar algunos gastos con lo cual la empresa al final del año vería reflejado una mayor utilidad en sus balances.

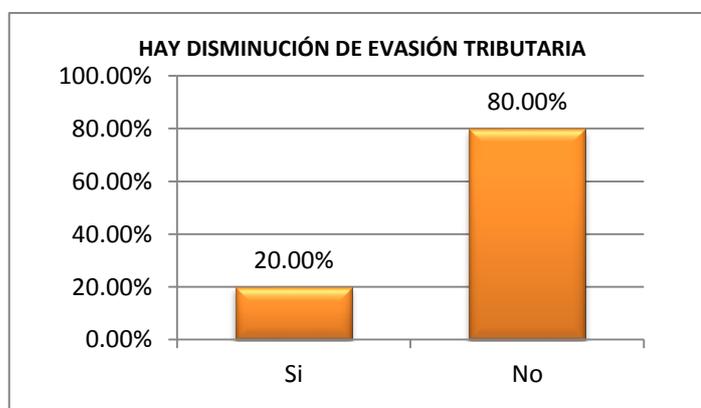
10) ¿A su criterio considera que el nuevo cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta disminuye la evasión tributaria?

TABLA 15 RESULTADOS DE LA PREGUNTA 10

N.	Alternativas	Frecuencia	%
1	Si	1	20.00%
2	No	4	80.00%
	Total	5	100%

Autor: Cristina Garcés
Fuente: Encuestas realizadas
Elaborado en: 2013

GRÁFICO 17 RESULTADOS PREGUNTA 10



Autor: Cristina Garcés
Fuente: Tabla 15
Elaborado en: 2013

Análisis

El 20% de los encuestados cree que con estas nuevas reglas en el régimen tributario evitará que la gente trate de evadir los impuestos, mientras que el 80% de los encuestados considera que no.

Interpretación

Al tener al Activo y los Ingresos dentro de la fórmula para el cálculo del Anticipo muy difícilmente los contribuyentes tendrán forma de evadir este impuesto ya que son rubros importantes dentro de la estructura contable.

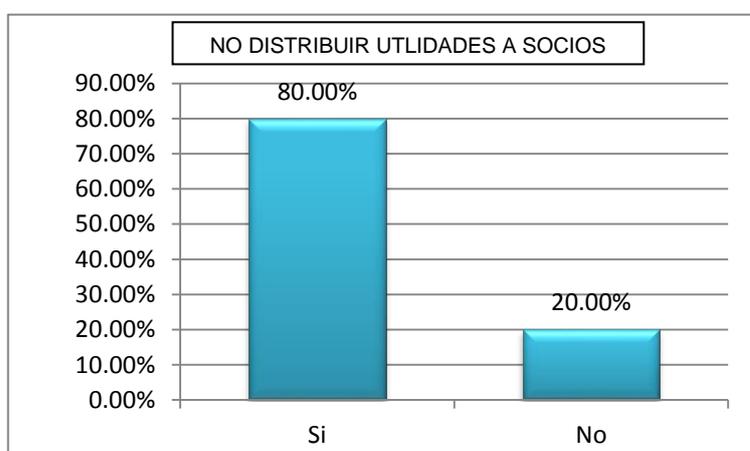
11) ¿Considera usted que se deba crear una política en la empresa para no distribuir utilidades a los socios?

TABLA 16 RESULTADOS DE LA PREGUNTA 11

N.	Alternativas	Frecuencia	%
1	Si	4	80.00%
2	No	1	20.00%
	Total	5	100%

Autor: Cristina Garcés
Fuente: Encuestas realizadas
Elaborado en: 2013

GRÁFICO 18 RESULTADOS DE LA PREGUNTA 11



Autor: Cristina Garcés
Fuente: Tabla 16
Elaborado en: 2013

Análisis

El 80% de los encuestados indica que se debe crear una política de no distribución de utilidades mientras, que el 20% de los encuestados considera que se deben distribuir.

Interpretación

El no distribuir utilidades por algunos años, ayudará a las finanzas de la empresa para así obtener una mayor liquidez.

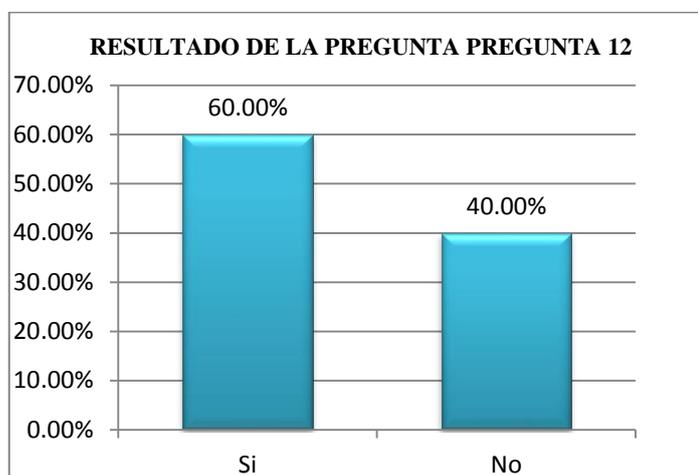
12) ¿Considera usted que las PNOLLC pagan más Impuesto a la Renta que las Sociedades?

TABLA 17 RESULTADOS DE LA PREGUNTA 12

N.	Alternativas	Frecuencia	%
1	Si	3	60.00%
2	No	2	40.00%
	Total	5	100%

Autor: Cristina Garcés
Fuente: Encuestas realizadas
Elaborado en: 2013

GRÁFICO 19 RESULTADOS DE LA PREGUNTA 12



Autor: Cristina Garcés
Fuente: Tabla 17
Elaborado en: 2013

Análisis

El 60% de los encuestados considera que las PNOLLC pagan más Impuesto a la Renta mientras que el 40% considera que no.

Interpretación

La tabla para el cálculo del Impuesto a la Renta de las PNOLLC llega casi al 35% de impuestos mientras que la tarifa del impuesto para las empresas únicamente está en el 22%, sin embargo este desfase se ve compensado en el reparto de utilidades.

4.2 VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS:

Para realizar la verificación de la hipótesis se hace uso de la evidencia obtenida a través de las encuestas para evaluar la probabilidad de que una suposición sobre alguna característica estudiada sea verdadera.

4.2.1. Planteamiento de la hipótesis

El establecer las hipótesis nula y alternativa se constituye en el primer paso para la comprobación de la hipótesis. **Según (Hanke:1997)** “La hipótesis nula es la suposición que se pone a prueba usando la evidencia muestral y se representa con el símbolo H_0 y, la hipótesis alternativa es la afirmación sobre la característica investigada que debe ser cierta si la hipótesis nula es falsa, el símbolo para esta es H_1 .” Entonces:

H_0 . El Anticipo Impuesto a la Renta **no** tiene incidencia en la liquidez de la empresa Induacero Cía. Ltda.

H_1 . El anticipo Impuesto a la Renta **si** tiene incidencia en la liquidez de la empresa Induacero Cía. Ltda.

A. Nivel de significación

p. Probabilidad de éxito de que ocurra un suceso (%)

q. Probabilidad de fracaso de que ocurra un suceso (%)

z. Valor crítico

4.2.2. Señalamiento de las variables

Variable Independiente.- Anticipo del Impuesto a la Renta

Variable dependiente.- La Liquidez

4.2.3. Verificación de la hipótesis

1. Formular las hipótesis nula y alternativa (H_0 , H_1).

2. Seleccionar el nivel de significación ($\alpha=0.01$ ó 1%, $\alpha=0.05$ ó 5%, $\alpha=0.1$ ó 10%)
3. Conocer o estimar la desviación típica o estándar poblacional (σ)
4. Determinar la técnica y la prueba estadística (z)
5. Determinar los valores críticos y sus regiones de rechazo (Z_s y Z_i)
6. Calcular los datos muestrales, utilizando las fórmulas correspondientes.
7. Tomar la decisión estadística.- CONCLUSIONES

TABLA 18 Frecuencias Observadas

PREGUNTAS	SI (%)	NO (%)
1	100	0
2	80	20
3	60	40
4	60	40
5	80	20
6	80	20
7	40	60
8	80	20
9	60	40
10	20	80
11	80	20
12	60	40

Fuente: Encuestas realizadas
 Realizado por: Cristina Garcés
 Año: 2013

4.2.4 Formulación de Hipótesis

A continuación los pasos para la prueba de hipótesis.

H₀ = Hipótesis nula.

H₁ = Hipótesis alternativa.

H₀ = El Anticipo Impuesto a la Renta no tiene incidencia en la liquidez de la empresa Induacero Cía. Ltda.

H₁ = El anticipo Impuesto a la Renta si tiene incidencia en la liquidez de la empresa Induacero Cía. Ltda.

COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS CON PRUEBA “T”

Mediante la utilización del método de comprobación de prueba “T” tomados de las tablas 4.0-4.12 se han encontrado que si existe incidencia en la liquidez de la empresa Induacero Cía. Ltda., tanto al 5% como al 1% de error por lo tanto se **rechaza Ho y se acepta H1**

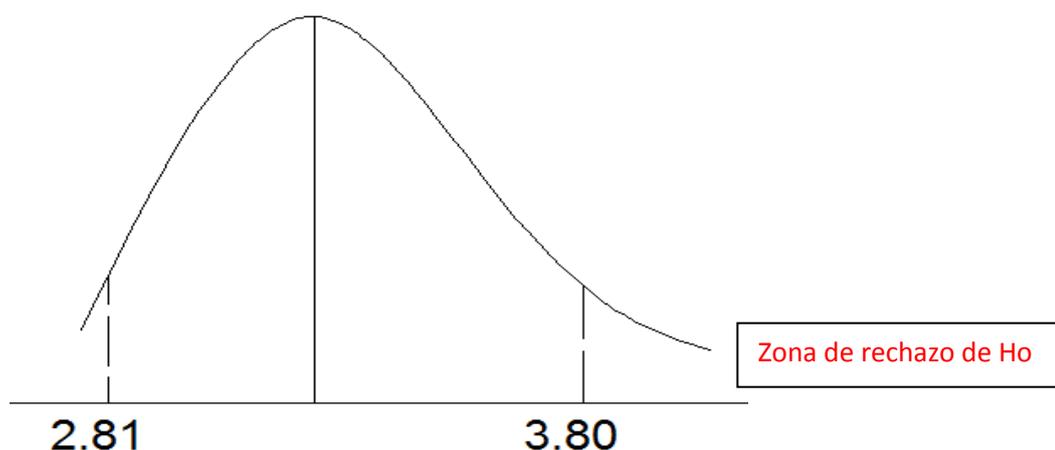
COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS CON PRUEBA T

$$s^2d = \frac{0.80 - (0 - 0.4)^2/5}{5(5 - 1)}$$

S²d= 0.0384

La raíz Sd= 0.195

T=d/Sd=0.16/0.195=2.818<3.80 tabulado a 22 grados de libertad



Mediante la utilización del método de comprobación de prueba T tomados de las tablas 4.0-4.12 se han encontrado que si existe incidencia en la

liquidez de la empresa Induacero Cía. Ltda., tanto al 5% como al 1% de error por lo tanto se rechaza H_0 y se acepta H_1

TABLA 19 PRUEBA “T” AL 5% DE ERROR EN PREGUNTAS 1-12

RESULTADOS DE LAS PREGUNTAS	SI	NO
Media	66.66666667	33.33333333
Varianza	460.6060606	460.6060606
Observaciones	12	12
Varianza agrupada	460.6060606	
Diferencia hipotética de las medias	0	
Grados de libertad	22	
Estadístico t	3.804429551	
P(T<=t) una cola	0.000485299	
Valor crítico de t (una cola)	1.717144335	
P(T<=t) dos colas	0.000970597	
Valor crítico de t (dos colas)	2.073873058	

Autor: Cristina Garcés
Fuente: Encuestas realizadas
Elaborado en: 2013

TABLA 20 PRUEBA T AL 1% DE ERROR EN PREGUNTAS 1-12

<i>RESULTADO DE LAS PREGUNTAS</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>
Media	66.66666667	33.33333333
Varianza	460.6060606	460.6060606
Observaciones	12	12
Varianza agrupada	460.6060606	
Diferencia hipotética de las medias	0	
Grados de libertad	22	
Estadístico t	3.804429551	
P(T<=t) una cola	0.000485299	
Valor crítico de t (una cola)	2.50832455	
P(T<=t) dos colas	0.000970597	
Valor crítico de t (dos colas)	2.818756056	

Autor: Cristina Garcés
Fuente: Encuestas realizadas
Elaborado en: 2013

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

Se concluye que la información obtenida de las preguntas de la encuesta al estudio sobre el Anticipo del Impuesto a la Renta y su incidencia en la liquidez de la empresa Induacero Cía. Ltda., ha permitido establecer las siguientes conclusiones:

Con respecto al primer objetivo específico: Analizar las cuentas del balance general y del balance de resultados que son parte del cálculo del Anticipo del Impuesto Renta para la optimización de recursos y obligaciones de la empresa:

- Del análisis efectuado a las cuentas del balance general y al balance de resultados se establece que determinadas cuentas contables no entran a formar parte del cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta por lo que la aplicación de este beneficio tributario hace que este pago sea el más óptimo para la empresa.

Respecto al segundo objetivo específico: Estudiar el incremento del Anticipo Impuesto a la Renta en años anteriores que permita el análisis comparativo y evolutivo de los resultados obtenidos.

- Al realizar el análisis comparativo de los balances de los años 2011 y 2012 observamos que hubo un incremento en los activos fijos debido a la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera mismo que hizo que el valor del Anticipo se elevara en un 53% en relación al Anticipo Impuesto a la Renta calculado en el año 2011.

El tercer objetivo específico: Proponer una planificación financiera tributaria que permita contar con una herramienta útil en la toma de decisiones para obtener una liquidez apropiada en la empresa

- Proponer una alternativa de solución financiera tributaria que permita contar con una herramienta útil en la toma de decisiones para obtener de una liquidez apropiada en la empresa ya que se va a buscar alternativas que nos permitan reducir este anticipo apoyándonos en los mismos beneficios tributarios que las diferentes Leyes nos dan.

En las encuestas realizadas se concluye que el pago del anticipo del impuesto a la renta afecta a la liquidez de las empresas ya que en determinadas fechas la empresa sufre de falta de efectivo por lo que este anticipo afecta al normal desenvolvimiento de las actividades.

5.2 RECOMENDACIONES

De las conclusiones citadas anteriormente se puedan dar las siguientes recomendaciones:

- ✓ Realizar un flujo de caja mensual en el cual se refleje la disponibilidad de fondos de la empresa.
- ✓ Realizar un balance general y un balance de resultados semestral para saber el comportamiento de las cuentas antes de finalizar el año.
- ✓ Se recomienda aplicar una planificación tributaria y financiera a fin de obtener una herramienta útil para la toma de decisiones mismas que van a influenciar negativa o positivamente sobre el manejo financiero de la empresa.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

6.1. DATOS INFORMATIVOS

6.1.1. Título

“Planificación Financiera y Tributaria para la toma de decisiones en la empresa Induacero Industria de Acero del Ecuador Cía. Ltda.”

6.1.2 Institución Ejecutora

INDUACERO Industria de Acero del Ecuador Cía. Ltda.

6.1.3 Beneficiarios

Los beneficiarios de la propuesta son:

- Socios
- Gerente
- Empleados y Trabajadores

6.1.4 Ubicación

Panamericana Sur Km 4 sector el Niágara (Latacunga)

6.1.5 Tiempo estimado para la ejecución

Año 2013

6.1.6 Equipo Técnico responsable

La maestrante Dra. Cristina Garcés P.

6.1.7 Costo

El costo de la Propuesta es:

Tabla 21 COSTO DE LA PROPUESTA

ACTIVIDADES	DURACIÓN	COSTO
Recopilación de información	3 días	60.00
Análisis de Información	4 días	80.00
Tabulación de Información	2 días	40.00
Cálculos de aplicación	2 días	40.00
Elaboración de informes	4 días	100.00
Presentación de la información	2 días	40.00
Implementación de Propuesta	90 días	300.00
TOTAL		660.00

Fuente: Cristina Garcés

Autor: Cristina Garcés

Elaborado en: 2013

6.2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

Induacero Industria de Acero del Ecuador Cía. Ltda., nace en el año 1999, gracias a la iniciativa de su fundador el Ing. Juan Carlos Mora (+) joven visionario de profesión Ing. Mecánico, quien invita a sus familiares a la formación de una empresa metalmeccánica que desarrolle equipos industriales para diferentes sectores como son: Lácteos, vinícolas,

farmacéuticos de transporte etc., ubicándose estratégicamente en la ciudad de Latacunga. Inducero le toco vivir la dolarización misma que no le afecto drásticamente ya que los contratos en esa época ya eran manejados en dólares así como sus compras y gastos.

En el año 2003, muy tempranamente fallece su fundador sucediéndole en la gerencia el Ing. Javier Estrella (cuñado) actualmente es la persona que lleva adelante la empresa y haciéndola crecer cada día más.

Inducero desde sus inicios ha sido una empresa que despunta dentro de su sector, esto gracias a la adquisición de maquinarias para mejorar los procesos productivos así como la adecuación constante de los galpones industriales y oficinas para dar mejor facilidad para la realización de los trabajos, sin duda esto ha generado grandes inversiones de dinero.

Al ser una empresa del sector industrial que trabaja bajo pedido sus ventas no son constantes, dependemos de empresas que inviertan en sus activos para mejorar sus procesos productivos por lo que si estas empresa industriales no invierten Inducero no podrá cumplir sus proyecciones de venta.

Inducero Industria de Acero del Ecuador Cía. Ltda., está controlada por la Superintendencia de compañías y adopto las NIIF en el año 2011, siendo su período de transición el año 2010, tal como manda la normativa sus activos fijos muebles e inmuebles fueron revalorizados lo cual reflejó considerablemente en el Balance de Situación Financiera del año 2012 y por consiguiente en la presentación de los mismos al final del mismo año.

6.3. JUSTIFICACIÓN

Inducero Industria de Acero del Ecuador Cía. Ltda., al inicio de sus actividades, centró su mercado para el sector alimenticio, fabricando equipos en acero inoxidable. Esta experiencia sirvió para que en el año

2011 ingresara a proveer equipos al sector energético-petrolero, luego de invertir en certificaciones internacionales para procesos mecánicos, ampliar su planta industrial y capacitar a su talento humano. Este sector es de alta inversión, debido a que el presupuesto del Ecuador, se basa en la explotación petrolera. Por los excelentes resultados obtenidos hasta el 2012, que coincide con el inicio de la obra civil para la Nueva Refinería del Pacífico; la estrategia comercial de Inducero apunta el cien por ciento al sector energético; obligando a la compañía a endeudarse en la banca privada, para ampliar más su infraestructura industrial.

Lamentablemente las expectativas de Inducero durante el año 2013 se fueron diluyendo, ya que la Refinería del Pacífico no tiene capital para iniciar la fabricación de equipos de proceso y la decisión de explotar el ITT con Tecnología de última generación (la misma que no existe en Ecuador), por la presión de grupos ambientalistas; ocasiona que la infraestructura montada por Inducero quede subutilizada, originando activos improductivos; y relegando apenas, para que empresa como Inducero brinden servicios mecánicos para mantenimiento, por lo que el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta si bien en la actualidad no es un valor elevado en un futuro cercano este cálculo va a afectar la liquidez de la empresa

La presente propuesta se justifica en la necesidad que posee la empresa de conocer a futuro el pago del Anticipo Impuesto a la Renta para la respectiva toma de decisiones con respecto a sus activos, con los resultados obtenidos se demostrará el impacto que se va a obtener una vez que la empresa decida acogerse a los beneficios del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones; en lo que se refiere a producción sostenible a través de la implementación de tecnologías y prácticas de producción limpia, al sustituir máquinas que actualmente no son consecuentes con el medio ambiente por máquinas que nos ayudarán a mejorar el ambiente y entorno de trabajo, sin que estas nuevas

adquisiciones pasen a formar parte del cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta.

6.4. OBJETIVOS

6.4.1 Objetivo General

Implementar una planificación financiera tributaria que nos ayude a la toma de decisiones en la empresa y optimizar el Anticipo Impuesto a la Renta.

Específicos

- Analizar las cuentas contables de la empresa para buscar mecanismos que ayuden a minimizar el Anticipo Impuesto a la Renta.
- Comparar la evolución del Anticipo del Impuesto a la Renta en relación al capital social de la empresa.
- Evaluar los resultados obtenidos con las estrategias propuestas.

6.5 ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD

6.5.1 Organizacional

La propuesta es factible realizarla ya que de parte de la empresa Induacero Industria de Acero del Ecuador Cía. Ltda., hay todo el respaldo para que la misma se lleve a cabo.

6.5.2 Económico Financiero

Si se toma en cuenta la propuesta que se plantea sin duda la empresa va a conseguir los recursos necesarios para que la misma desarrolle sus actividades normales sabiendo que no va a tener problemas de liquidez en el futuro.

6.5.3 Equidad de Género

La propuesta planteada no causa ninguna discriminación de género, puesto que no necesita de distinciones de esta índole.

6.5.4 Ambiental

La propuesta no causa ningún impacto ambiental.

6.5.5 Legal

Se basa en toda la fundamentación legal que existe sobre el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta así como el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones.

6.6 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO CIENTÍFICO

Induacero Industria de Acero del Ecuador Cía. Ltda., se constituye el 2 de diciembre 1998, siendo su objeto social: Diseño, Ingeniería y Construcción de Obras Mecánicas e Industriales; diseño, fabricación y montaje de construcciones metálicas, especialmente para hidrocarburos, agua,

gases, productos líquidos o sólidos, en general tanques de presión para gas y almacenamiento para hidrocarburos. Etc.

Al ser una empresa de Responsabilidad Limitada está vigilada y controlada por la Superintendencia de Compañías, y por lo tanto debe cumplir con las exigencias que este organismo requiere.

MISIÓN:

Diseñar, construir y comercializar tanques metálicos para el sector industrial con precios competitivos y cumpliendo estándares de calidad.

VISIÓN:

Hasta el 2016

Liderar a nivel nacional la construcción de tanques metálicos con mejoramiento continuo y calidad; y mejorar la calidad de vida de nuestros colaboradores.

6.7 METODOLOGÍA.- MODELO DE PLANIFICACIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA

Para el mejor entendimiento de la propuesta planteada vamos a presentar en tres fases dinámicas y explicativas el impacto del Anticipo del Impuesto a la Renta y la optimización de recursos que se busca obtener.

FASE 1

Analizar las cuentas del balance general y del balance de resultados que afectan en el cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta.

FASE 2

Analizar la evolución del Anticipo del Impuesto a la Rentas de los tres últimos años

FASE 3

Implantar una Planificación Financiera Tributaria como herramienta para mejorar el valor a pagar del Anticipo Impuesto a la Renta.

FASE 1

Analizar las cuentas del Balance General y del Balance de Resultados que afectan en el cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta.

Dentro de la normativa tributaria para el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta tenemos las siguientes consideraciones dentro de los grupos y como estas se reflejan en los formularios para el pago del Impuesto a la Renta según la naturaleza del contribuyente: para nuestro caso Sociedad formulario **101**. (Declaración del Impuesto a la Renta y presentación de Balances Formulario Único Sociedades y establecimientos permanentes).

ACTIVO TOTAL

TABLA 22 ACTIVO TOTAL

Concepto	Formulario
(+) Total de activo	101 y 102
(+) Avalúo de bienes inmuebles	102
(+) Avalúo de otros activos	102
(+) Provisión cuentas incobrables, corriente -no relacionadas locales y del exterior-	101 y 102
(+) Provisión cuentas incobrables, largo plazo -no relacionadas locales y del exterior-	101 y 102
(+) Provisión por deterioro del valor de terrenos sobre los que se desarrollen actividades agropecuarias que generen ingresos	101
(-) Cuentas y documentos por cobrar clientes, corriente -no relacionados locales-	101 y 102
(-) Cuentas y documentos por cobrar clientes, corriente -no relacionados del exterior-	101 y 102
(-) Otras cuentas y documentos por cobrar, corriente -no relacionados locales-	101 y 102
(-) Otras cuentas y documentos por cobrar, corriente -no relacionados del exterior-	101 y 102
(-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo ISD	101 y 102
(-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo IVA	101 y 102
(-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo RENTA	101 y 102
(-) Cuentas y documentos por cobrar, clientes largo plazo -no relacionados locales-	101 y 102
(-) Cuentas y documentos por cobrar, clientes largo plazo -no relacionados del exterior-	101 y 102
(-) Otras cuentas y documentos por cobrar, largo plazo -no relacionados locales-	101 y 102
(-) Otras cuentas y documentos por cobrar, largo plazo -no relacionados del exterior-	101 y 102
(-) Avalúo de los terrenos sobre los que se desarrollen actividades agropecuarias que generen ingresos	101 y 102

Fuente: Ley de Régimen Tributario Interno

Autor: Fides Buro

Elaborado en: 2013

Dentro de este grupo de cuentas la Ley de Régimen Tributario Interno nos presente una serie de partidas las cuales no entran a formar parte del cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta, por lo que presentamos la situación actual de la empresa en el grupo de activos.

INDUACERO INDUSTRIA DE ACERO DEL ECUADOR CÍA. LTDA.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

		CÁLCULO DEL ANTICIPO 0,40%
ACTIVO		
<i>CORRIENTE</i>		
<u>DISPONIBLE</u>		
Caja bancos	115.401,23	461,60
<hr/>		
<u>REALIZABLE</u>		
Materia Prima	3.291,16	13,16
Materiales y Accesorios	12.481,97	49,93
Productos en Proceso	122.533,10	490,13
Productos Terminados	120.000,00	480,00
<hr/>		
<u>EXIGIBLE</u>		
Clientes	127.268,21	121.421,92
(-) Provision Ctas. Incobrables	- 5.846,29	-
Prestamo Empleados	10.552,25	-
Anticipo Proveedores	56.877,62	227,51
Impuestos Retenidos 1%	11.475,86	-
Impuestos Retenidos 1% Ejercicio	17.665,97	-
Impuesto al valor agregado	31.267,00	-
<hr/>		
<u>FIJO</u>		
<u>NO DEPRECIABLE</u>		
Herramientas	95.303,69	381,21
Terrenos	107.675,75	430,70
<hr/>		
<u>DEPRECIABLE</u>		
Mubles y Enseres	11.793,86	5.763,31
(-) Dep. Acumulada	- 6.030,55	23,05
Equipo de Oficina	615,39	24,75
(-) Dep. Acumulada	- 590,64	0,10
Piso	614,80	2,56
(-) Dep. Acumulada	- 612,24	0,01
Equipo de Computo	16.094,47	4.204,25
(-) Dep. Acumulada	- 11.890,22	16,82
Equipo de Comunicación	2.373,00	2.198,96
(-) Dep. Acumulada	- 174,04	8,80
Edificio	315.804,76	248.680,66
(-) Dep. Acumulada	- 67.124,10	994,72
Edificio - Oficinas administrativas	193.083,82	164.573,41
(-) Dep. Acumulada	- 28.510,41	658,29
Tablero de Compensación	1.725,00	163,79
(-) Dep. Acumulada	- 1.561,21	0,66
Vehículo	75.538,12	60.369,33
(-) Dep. Acumulada	- 15.168,79	241,48
Maquinaria y Equipo	243.934,39	156.659,89
(-) Dep. Acumulada	- 87.274,50	626,64
Puente Grúa-Polisto	55.074,07	41.599,64
(-) Dep. Acumulada	- 13.474,43	166,40
Equipo de Soldar	109.995,93	65.980,49
(-) Dep. Acumulada	- 44.015,44	263,92
Prensa y Rebordeadora	30.734,87	9.565,88
(-) Dep. Acumulada	- 21.168,99	38,26
Transformador	11.002,13	10.582,29
(-) Dep. Acumulada	- 419,84	42,33
Compresor campell 10 HP	6.301,20	-
(-) Dep. Acumulada	- 2.726,93	-
<hr/>		
<u>DIFERIDOS</u>		
IMPUESTOS DIFERIDO	228,96	228,96
<hr/>		
TOTAL ACTIVO	1.600.119,96	5.630,95

Para el grupo del Activo Total la empresa únicamente puede disminuir la cuenta Cuentas por Cobrar, acogiéndose a los beneficios dados por esta normativa. Se ha realizado un análisis de las maquinarias que posee la empresa y luego de hacer los correspondientes estudios algunas de ellas puedan ser sustituidas acogiéndose a los beneficios que nos otorga el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones en lo que se refiere a la “producción limpia”, es decir, sustituyendo maquinarias obsoletas que generan un gasto a la empresa por máquinas que sean consecuentes con el medio ambiente y a la vez ayuden a mejorar la productividad de la empresa. Por lo que el cuadro de los activos fijos de la empresa luego de aplicado este estudio quedaría conformado de la siguiente manera:

Como se puede observar hay una rebaja en el activo propiedad planta y equipo, en lo que se refiere al rubro de maquinaria de igual manera la depreciación también sufre una disminución y por ende el cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta.

PATRIMONIO TOTAL

TABLA 23 PATRIMONIO TOTAL

	Concepto	Formulario
(+)	Total patrimonio neto	101 y 102

Fuente: Ley de Régimen Tributario Interno
Autor: Fides Buro
Elaborado en: 2013

Para las cuentas de le empresa tenemos el siguiente detalle, tomado del balance:

TABLA 24 PATRIMONIO TOTAL DE LA EMPRESA

PATRIMONIO	VALOR	Porcentaje 0.2%
Capital Social	137.000,00	274,00
Reserva Facultativa	19.408,32	38,82
Pérdida de Ejercicios Anteriores	(6.296,50)	12,59
Utilidad Ejercicios Anteriores	-	-
Utilidad del Ejercicio	99.963,29	199,93
Resul Acumul NIFF 1era. Vez	183.877,22	367,75
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	433.952,33	867,90

Fuente: Estados Financieros de la empresa
Autor: Cristina Garcés
Elaborado en: 2013

Como determina la normativa tributaria vigente, se debe calcular el 0.2% del valor total del patrimonio en este aspecto se recomienda lo siguiente:

- En años futuros no se deberían retener las utilidades ya que esta política aumentaría el valor del patrimonio haciendo que el cálculo del anticipo se aumente, se debería mantener la política actual de distribuir las utilidades.
- Para futuros aumentos de capital es posible la retención de utilidades, en este caso se aplicaría los beneficios de la normativa tributaria en lo que se refiere a reinversión de utilidades para el pago del Impuesto a la Renta.

INGRESOS GRAVABLES

Tabla 25 INGRESOS GRAVABLES

Concepto	Formulario
(+) Otras rentas gravadas	102
(-) Dividendos exentos	101 y 102
(-) Otras rentas exentas	101 y 102
(-) Otras rentas exentas derivadas del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones - COPCI	101 y 102
(-) Ingresos sujetos al impuesto a la renta único	101 y 102
(-) Exoneración por tercera edad	102
(-) Exoneración por discapacidad	102
(-) 50% de utilidad atribuible a la sociedad conyugal por las rentas que le correspondan	102

Fuente: Ley de Régimen Tributario Interno

Autor: Fides Buro

Elaborado en: 2013

Tabla 26 INGRESOS GRAVABLES DE LA EMPRESA

DETALLE	VALOR	PORCENTAJE 0.4%
VENTAS NETAS	3.494.960,10	13.979,84

Fuente: Estados Financieros de la empresa

Autor: Cristina Garcés

Elaborado en: 2013

Para el cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta se toma el 0.4% del total de los ingresos gravables disminuyendo ciertas cuentas, que para el caso de la empresa Induacero no aplican; por lo que se toma del valor total de esta cuenta.

Siempre que las ventas de la empresa sean altas este valor igualmente será un rubro importante dentro del cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta.

COSTOS Y GASTOS

Tabla 27 COSTOS Y GASTOS

Concepto	Formulario
(+) Total costos y gastos	101 y 102
(+) Participación a trabajadores	101 y 102
(+) Gastos deducibles por el libre ejercicio profesional	102
(+) Gastos deducibles por ocupación liberal	102
(+) Gastos deducibles en relación de dependencia	102
(+) Gastos deducibles por arriendo de bienes inmuebles	102
(+) Gastos deducibles por arriendo de otros activos	102
(+) Gastos deducibles para la generación de rentas agrícolas	102
(+) Gastos deducibles para la generación de otras rentas gravadas	102
(+) Gastos personales – los 5 rubros	102
(-) Gastos no deducibles locales	101 y 102
(-) Gastos no deducibles del exterior	101 y 102
(-) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	101 y 102
(-) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	101 y 102
(-) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos al impuesto a la renta único	101 y 102
(-) Valores por concepto de gastos descritos en el literal m) del numeral 2 del Art.41 de la Ley de Régimen Tributario Interno	101 y 102

Fuente: Ley de Régimen Tributario Interno

Autor: Fides Buro

Elaborado en: 2013

TABLA 28 COSTOS DEDUCIBLES

DETALLE	VALOR	PORCENTAJE 0.2%
COSTO DE PRODUCCIÓN	2.926.567,69	5.853,14

TABLA 29 GASTOS DEDUCIBLES

GASTOS ADMINISTRATIVOS	VALOR	PORCENTAJE 0.2%
SUELDOS ADMINISTRACIÓN		238,87
	119.436,03	
Aporte Patronal 11.15%		26,63
	13.317,13	
IECE-SECAP		2,39
	1.194,34	
Décimo Tercer Sueldo		19,85
	9.923,01	
Décimo Cuarto Sueldo		4,67
	2.335,68	
Vacaciones		9,95
	4.973,70	
Fondos de Reserva		18,85
	9.426,30	
Energía Eléctrica		6,29
	3.143,94	
Agua		0,52
	259,76	
Teléfono		7,75
	3.875,84	
Combustible		2,19
	1.093,52	
Mantenimiento Vehículo		22,03
	11.015,49	
Honorarios		4,66
	2.332,45	
Útiles de Oficina		6,00
	3.000,88	
Útiles de aseo y limpieza		1,32
	662,12	
Publicidad y Propaganda		5,33
	2.666,79	
Movilizaciones		1,72
	860,53	

Mant. Equipo Computo	5.072,13	10,14
Capacitación al Personal	7.522,50	15,05
Depreciación Administración	3.896,16	7,79
Fiestas Aniversarias	277,68	0,56
Varios	22.748,53	45,50
Contribución Super Cías.	733,67	1,47
Impuestos Municipales	3.953,20	7,91
Matriculación Vehículo	2.578,31	5,16
Adecuaciones Oficina	18.717,28	37,43
Gastos Navidad	27.109,76	54,22
Pólizas de seguro	6.168,82	12,34
Envios de correspondencia	875,37	1,75
Servicio de Vigilancia	5.858,62	11,72
Internet Banda Ancha	1.982,40	3,96
Afiliación Cámara comercio	240,00	0,48
Gastos de Viaje	16.383,54	32,77
Implantación ISO	1.160,00	2,32
Registrar Marca INDUACERO	580,00	1,16
Gastos de Gestión	1.670,14	3,34
Radio Frecuencia	450,00	0,90
Gasto Arriendo	18.000,00	36,00
Gasto Impuesto a la Renta	32.831,94	65,66
Jubilación Patronal	10.063,35	20,13

Desahucio		7,11
	3.555,61	
<u>GASTOS FINANCIEROS</u>		-
Interés Préstamos		20,17
	10.084,98	
Gastos bancarios		14,90
	7.450,82	
<i>TOTAL</i>		798,96

Fuente: Estados Financieros de la empresa
Autor: Cristina Garcés
Elaborado en: 2013

En este grupo de cuentas contables no se puede disminuir de manera considerable el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta ya que los costos y gastos que la empresa maneja; son los necesarios para llevar a cabo su proceso productivo y cadena de servicios por lo que no se podría disminuir valor representativo alguno.

CONCLUSIÓN APLICACIÓN FASE 1

Lo que podemos concluir con la aplicación de la fase 1 es que se debe hacer un análisis profundo de cada una de las cuentas que conforman el Balance General y Balance de Resultados de la empresa para así buscar alternativas que nos ayuden a que el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta sea el más óptimo utilizando los beneficios que las mismas leyes nos otorgan.

FASE 2

Analizar la evolución del Anticipo del Impuesto a la Renta de los tres últimos años.

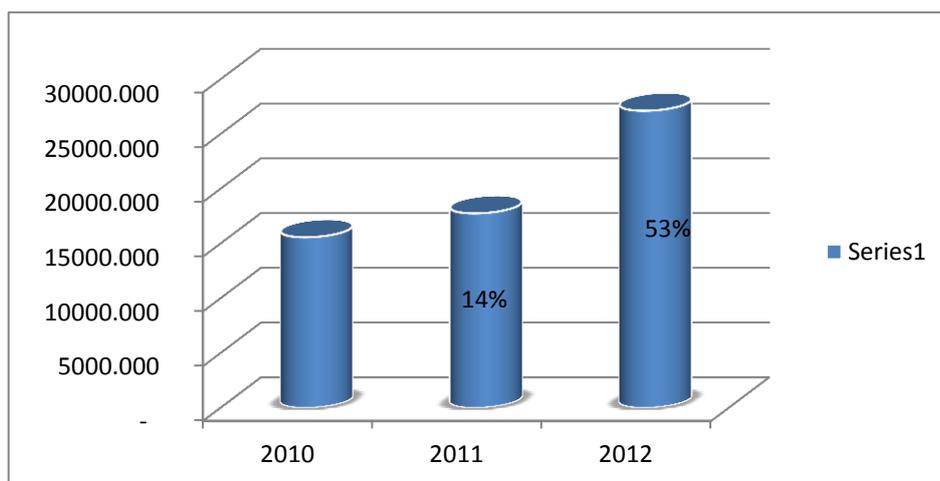
Según datos estadísticos de la empresa en lo que se refiere al cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta, vamos a demostrar gráficamente como se ha ido aumentando en relación de un año a otro, debido al incremento de las cuentas anteriormente mencionadas.

TABLA 30 EVOLUCIÓN DEL ANTICIPO

<i>AÑO</i>	<i>VALOR</i>	<i>PORCENTAJE</i>
2010	15.576,19	
2011	17.759,33	14%
2012	27.130,79	53%

Fuente: Estados Financieros de la empresa
Autor: Cristina Garcés
Elaborado en: 2013

GRÁFICO 20 EVOLUCIÓN DEL ANTICIPO



Fuente: Estados Financieros de la empresa
Autor: Cristina Garcés
Elaborado en: 2013

Como se puede observar el valor del Anticipo del Impuesto a la Renta en el año 2012 tuvo un incremento en el 53% en relación al año 2011, esto por la revalorización de los activos por la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera.

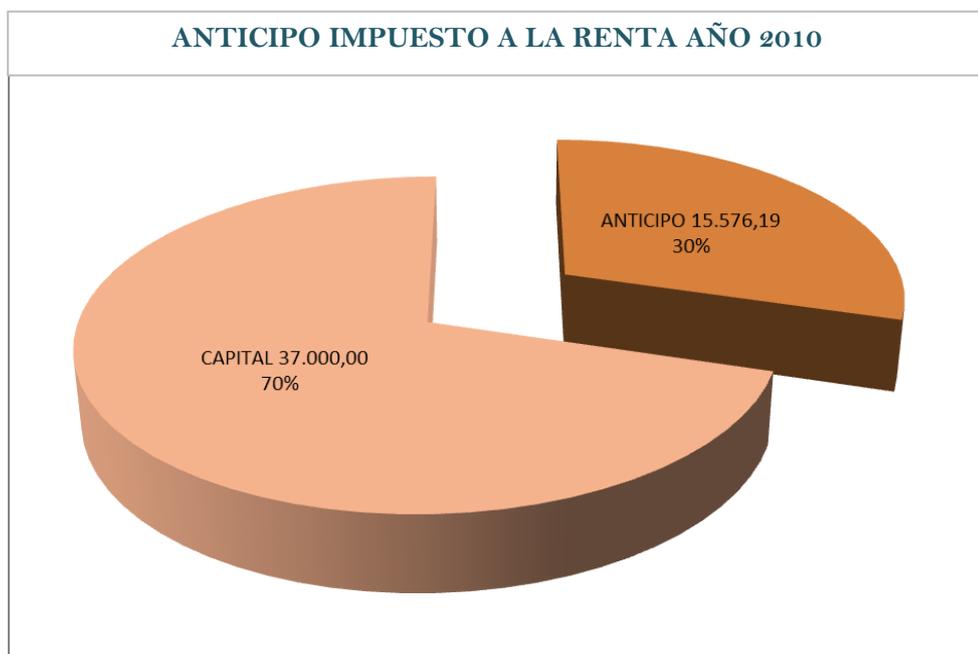
Para tener una idea clara de cuanto ha venido aumentado año a año y cuanto representa el valor del Anticipo Impuesto a la Renta en relación al capital social de la empresa se ha obtenido la siguiente proporción que la vamos representar gráficamente:

TABLA 31 ANTICIPO 2010 EN RELACIÓN AL CAPITAL

<i>AÑO</i>	<i>VALOR</i>	<i>CAPITAL</i>
2010	15.576,19	37.000,00

Fuente: Estados Financieros de la empresa
Autor: Cristina Garcés
Elaborado en: 2013

GRÁFICO 21 ANTICIPO 2010 EN RELACIÓN AL CAPITAL



Fuente: Estados Financieros de la empresa
Autor: Cristina Garcés
Elaborado en: 2013

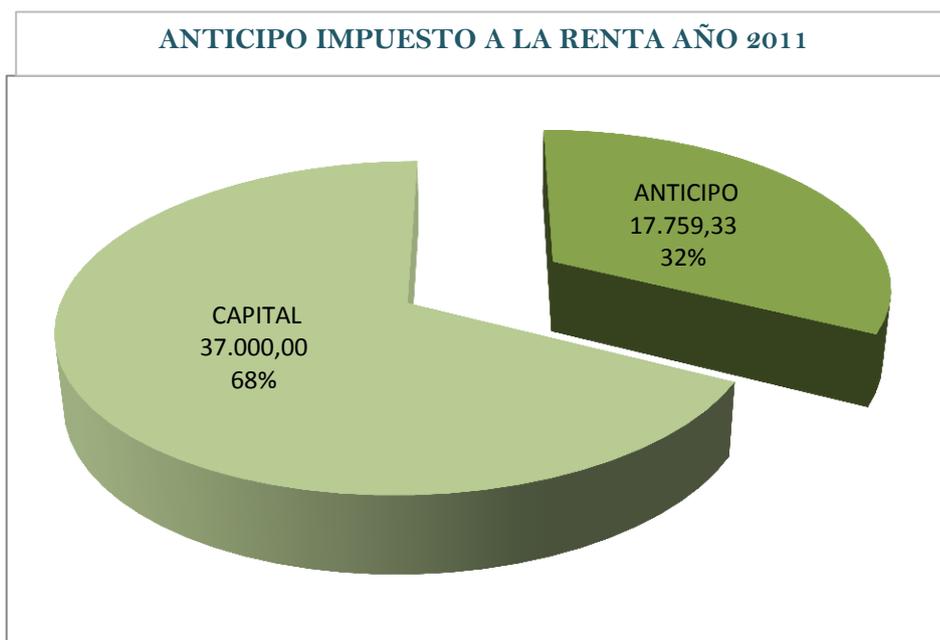
Como se puede observar en el gráfico de pastel el valor del Anticipo Pagado es casi el 30% del capital social valor que si no es compensado claramente afecta al capital de trabajo.

TABLA 32 ANTICIPO 2011 EN RELACIÓN AL CAPITAL

AÑO	VALOR	CAPITAL
2011	17.759,33	37.000,00

Fuente: Estados Financieros de la empresa
Autor: Cristina Garcés
Elaborado en: 2013

GRÁFICO 22 ANTICIPO 2011 EN RELACIÓN AL CAPITAL



Fuente: Estados Financieros de la empresa
Autor: Cristina Garcés
Elaborado en: 2013

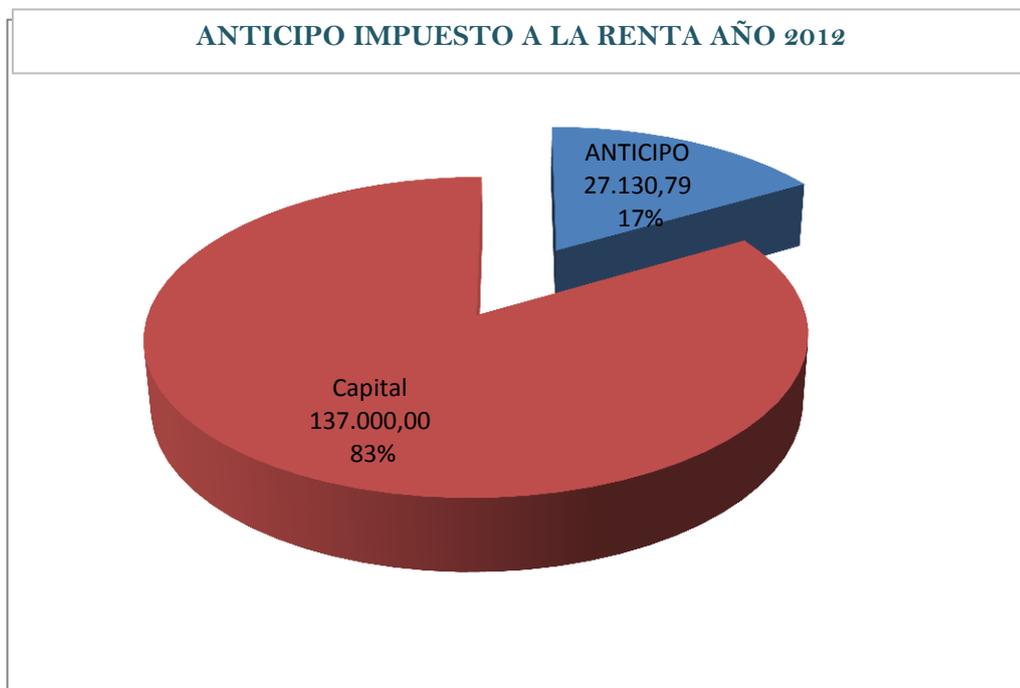
Igual que en el año 2010, el valor del Anticipo Impuesto a la Renta representa el 32% en relación al capital social de la empresa.

TABLA 33 ANTICIPO 2012 EN RELACIÓN AL CAPITAL

AÑO	VALOR	CAPITAL
2012	27.130,79	137.000,00

Fuente: Estados Financieros de la empresa
Autor: Cristina Garcés
Elaborado en: 2013

GRÁFICO 23 ANTICIPO 2012 EN RELACIÓN AL CAPITAL



Fuente: Estados Financieros de la empresa
Autor: Cristina Garcés
Elaborado en: 2013

Los socios de la empresa a mediados del año 2012 decidieron aumentar el capital con aportaciones propias por lo cual la proporción del Anticipo del Impuesto a la Renta en relación al capital es únicamente del 17%.

CONCLUSIÓN APLICACIÓN FASE 2

Las conclusiones que se puede emitir luego de realizar este análisis evolutivo del valor a pagar del Anticipo Impuesto a la Renta del año 2010, 2011 y 2012 son las siguientes:

- El valor del Anticipo Impuesto a la Renta en el año 2010 y 2011 representa el 30% y el 32% del capital social respectivamente, proporción que sin duda pone a pensar al departamento financiero en cuanto a buscar estrategias para que el anticipo de los próximos años se más óptimo.

- Para el año 2012, el aumento de capital que realizó la empresa presenta como proporción al Anticipo solo del 17% valor que no representa un valor exagerado pero no por ello se deberá dejar de buscar estrategias para compensar este anticipo, ya que solo con el cálculo del activo y de los ingresos hacen que este valor siempre sea elevado.

FASE 3

Implantar una Planificación Financiera Tributaria como herramienta para mejorar el valor a pagar del Anticipo Impuesto a la Renta.

INDUACERO INDUSTRIA DE ACERO DEL ECUADOR CÍA. LTDA.

PROPUESTA PARA IMPLANTAR UNA PLANIFICACIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA COMO HERRAMIENTA PARA MEJORAR EL VALOR A PAGAR DEL ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA

RESPONSABLE: CRISTINA GARCÉS

GRUPO DE APOYO: PERSONAL DEL DEPARTAMENTO CONTABLE,
PRODUCCIÓN Y DE MANTENIMIENTO DE LA EMPRESA.

PAÍS: ECUADOR

Título del Proyecto:

IMPLANTAR UNA PLANIFICACIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA COMO
HERRAMIENTA PARA MEJORAR EL VALOR A PAGAR DEL ANTICIPO
IMPUESTO A LA RENTA

Línea(s) de Trabajo que se va a desarrollar en la propuesta :

- Situación actual de la empresa, se va a realizar un análisis horizontal y vertical para verificar el incremento de los activos del año 2011 en relación al año 2012.
- Análisis de cada una de las partidas contables de los balances tanto del Balance General como del Balance de Resultados.
- Evolución del Anticipo del Impuesto a la Renta como base de los últimos tres años de la empresa
- Estudio y análisis de activos que pueden ser sustituidos
- Estrategias financieras que se pueden adoptar para minimizar el impacto del Anticipo.
- Comparación final del Anticipo Impuesto a la Renta antes de la propuesta y con la propuesta final.
- Valor de Anticipo que se compensa con la propuesta planteada.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

En el Registro Oficial No. 242 de 29 de diciembre del 2007, se publicó la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, la que entre otras reformó la Ley de Régimen Tributario Interno, principalmente el cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta, la que sociedades así como las Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad deben calcular este valor en base a la siguiente fórmula:

PATRIMONIO TOTAL	0.2%
COSTOS Y GASTOS	0.2%
ACTIVO TOTAL	0.4%
INGRESOS GRAVABLES	0.4%

Por lo que en una búsqueda para que este cálculo al final de cada año sea de menor impacto para la compañía nos vamos a basar en beneficios que la Ley de Régimen Tributario Interno así como el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversión nos brinda para analizar la situación de nuestros activos para hacerlos más óptimos y rentables.

Financieramente buscar estrategias que nos den una rentabilidad económica la misma que de alguna manera se compense con el cálculo del valor del Anticipo Impuesto a la Renta efectuado.

Objetivo General: Implantar una planificación financiera y tributaria para la toma de decisiones.

Objetivos Específicos:

- Analizar la situación actual de las maquinarias para buscar una optimización de las mismas.
- Establecer el valor de compensación con los cambios propuestos.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 3 meses

RESULTADOS ESPERADOS

Línea de Trabajo a la que se vincula	Resultados esperados	Año 1 (2013)	Año 2 (2014)	Año n
CONTABLE	Minimizar el AIR	↓	↓	↓
MANTENIMIENTO	Maquinaria nueva		△	
PRODUCCION	Reducción de tiempos de trabajo e incremento de espacio físico		△	
FINANCIERO	Mayor liquidez para la empresa.	△	△	△

FINANCIAMIENTO INSTITUCIONAL ASIGNADO AL PROYECTO:

	Externo (especificar procedencia)	Interno (Institucional)	Especificaciones (monto, etc.)
<input type="checkbox"/> SI		X	\$ 660,00
<input type="checkbox"/> NO	X		

Responsable Principal del Proyecto

DESARROLLO DE LA PROPUESTA PLANTEADA

MÉTODOS DE ANÁLISIS ECONÓMICOS FINANCIEROS

ANÁLISIS HORIZONTAL

Busca determinar la variación que un rubro ha sufrido un periodo respecto a otro, esto es importante para determinar cuándo se ha crecido o disminuido en un periodo de tiempo determinado.

Este análisis debe centrarse en los cambios extraordinarios o significativos de cada una de las cuentas. Los cambios se pueden registrar en valores absolutos y valores relativos, los primeros se hallan por la diferencia de un año base y el anterior y el valor relativo por relación porcentual del año 1 con el año 2.

Para este análisis vamos a estudiar el periodo de 2012-2011, para los cual tenemos el siguiente resultado.

Para el análisis horizontal del balance general de empresa tenemos el siguiente resultado:

GRÁFICO 24 RESUMEN ANÁLISIS HORIZONTAL BALANCE GENERAL



Fuente: Estados Financieros

Elaborado Por: Cristina Garcés P. (2013)

Como podemos observar en los balances de la empresa, luego del análisis horizontal realizado,

En el año 2011 el total de los activos fue de 954.226 mientras que en el año 2012, es de 1.600.120 teniendo un incremento de 645.824, lo que corresponde al 67.69%.

Incremento que se debe a variaciones que se ha tenido en inventarios, revalorización de edificios y revalorización y adquisiciones de nueva maquinaria.

En análisis horizontal del balance de resultados tenemos las siguientes comparaciones:

GRÁFICO 25 RESUMEN ANÁLISIS HORIZONTAL BALANCE RESULTADOS



Fuente: Estados Financieros

Elaborado Por: Cristina Garcés P. (2013)

Al analizar el estado de resultados se puede observar que el año 2011 con respecto al año 2012 hubo un incremento de 202.003 que corresponde al 55.13% de incremento, debido a que el año 2012 la empresa abrió nuevos mercados en el sector energético y la empresa privada invirtió en activos para mejorar su procesos productivos lo cual influyo en el nivel de ventas alcanzado.

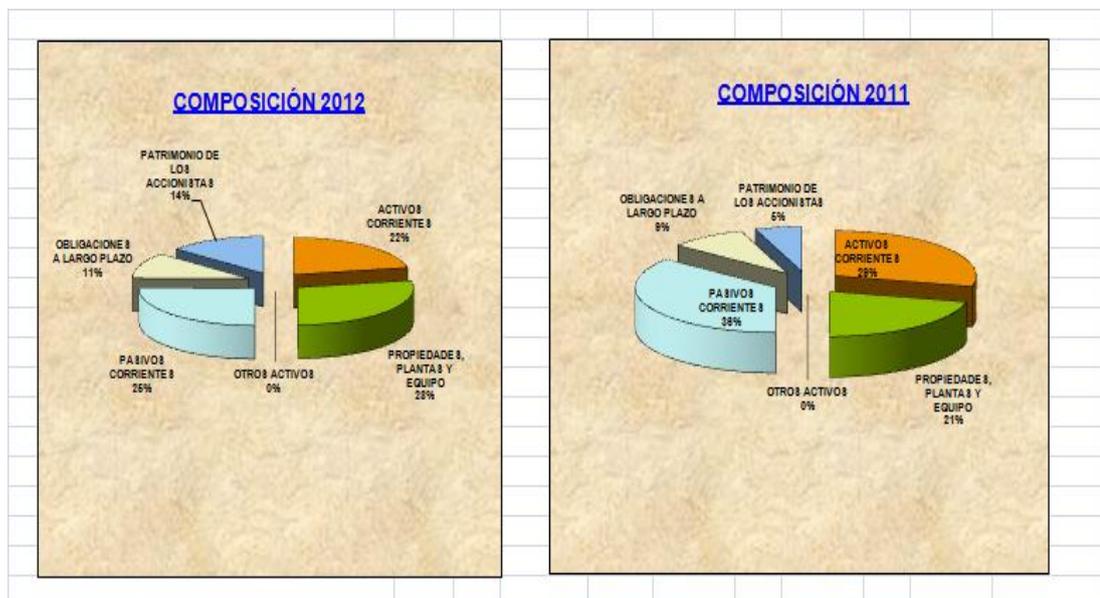
ANÁLISIS VERTICAL

Este análisis es de gran importancia ya que nos indica el funcionamiento de la empresa en un periodo especificado, este análisis según Jae K. Shim y Joel G. Siegel sirve para poner en evidencia la estructura interna de la empresa, también permite la evaluación interna y se valora la situación de la empresa.

Lo que hace principalmente este análisis es determinar que tanto participa un rubro dentro de un total global. Indicador que nos permite determinar igualmente que tanto ha crecido o disminuido la participación de ese rubro en el total global.

Para el análisis vertical del balance general del año 2011 y 2012 tenemos el siguiente resultado:

GRÁFICO 26 RESUMEN ANÁLISIS VERTICAL BALANCE GENERAL



Fuente: Estados Financieros

Elaborado Por: Cristina Garcés (2013)

En este análisis vertical podemos observar que del 100% del total de los activos, la propiedad planta y equipo representa el 56% este incremento se debe a la revalorización de bienes muebles e inmuebles por la adopción de las normas internacionales de información financiera.

Luego de realizado este análisis vertical y horizontal de la empresa de los años 2011 y 2012 siendo este último el de mayor impacto por el incremento en sus activos, es indispensable hacer un análisis de algunas cuentas contables a las cuales se les puede sacar mayor provecho y así mitigar el incremento de las cuentas de activo y patrimonio cuentas fundamentales dentro del cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta.

Por lo que en el Activo vamos a realizar una simulación al mover algunas cuentas contables y ver el resultado en el Anticipo.

En las cuentas del Activo se puede hacer un análisis para poder compensar el cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta y a la vez también lograr un impacto en la liquidez de la empresa como se presenta a continuación:

Caja – Bancos

Al término del ejercicio económico se podría tomar como política invertir el dinero excedente en caja bancos en pólizas de acumulación lo que nos generaría un interés (lo cual no es más del 4% anual dependiendo del monto). O también adquirir materia prima que al ser el precio del acero inestable en ciertas épocas del año, y más al final del año este siempre va en aumento, mismo que va del 5 al 6%.

Para esta propuesta hago el siguiente análisis:

TABLA 34 Inversión en compra de Materia Prima

<i>Cuentas de Balance General 2012</i>		<u>Anticipo</u>	<u>Valor</u>
CAJA-BANCOS	115.401,00 ↓	0,40%	461,60 ↑
INVENTARIOS	338.306,00	0,40%	1.353,22
			1.814,83
<i>Propuesta Compra de Materia Prima</i>			
CAJA-BANCOS	5.401,00 ↑	0,40%	21,60 ↓
INVENTARIOS	448.306,00	0,40%	1.793,22
			1.814,83
El dinero que queda en la cuenta caja bancos se lo puede emplear en la compra de materia prima, tal como lo muestro en el análisis			
Total de la compra	110.000	Incremento en precio del acero	6%
Utilidad	\$ 6.600,00		
Con esta decisión financiera la utilidad para la empresa se incrementa y el valor del anticipo no se altera, lo que sin duda es favorable para la empresa.			

Fuente: Estados Financieros de la empresa

Autor: Cristina Garcés

Elaborado en: 2013

Los valores presentados en la cuenta de Caja Bancos e Inventarios son los valores verdaderos tomados de los balances de la empresa por el año terminado del 2012.

Como se puede observar, al hacer este movimiento financiero no se altera el valor del Anticipo Impuesto a la Renta calculado sobre los activos ya que son cuentas que dentro del cálculo tienen el mismo efecto, no obstante este activo se le convierte en activo favorable puesto que no sólo ocasiona el pago de un impuesto sino que genera un ingreso adicional.

Financieramente hablando de los activos, y estrategias al final del año representa una utilidad para la empresa ya que en lugar de pagar el valor de \$ 461,60 como Anticipo Impuesto a la Renta, al tener el dinero ocioso en el banco sin generar ninguna utilidad o interés bancario es mejor invertir en compra de materia prima ya que esté al tener un precio inestable de mes a mes y más aún cuando finaliza el año económico el mismo sufre un incremento que es de 6%, al hacer este movimiento financiero generaría a la empresa una **utilidad de 6.600 dólares**.

Cálculo de la Tasa Impositiva

La Tasa impositiva es el porcentaje que se aplica sobre la base imponible, para el cálculo de un determinado impuesto de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

Según la normativa tributaria para el año 2012, Induacero Industria de Acero del Ecuador Cía. Ltda., al igual que el resto de empresas calcula un porcentaje del 23% por concepto de impuesto a la renta, por lo que ese año paga un impuesto de 15.388.80, en relación a la utilidad contable.

Para el cálculo de la tasa impositiva, a la utilidad contable vamos a sumar el monto de los gastos NO deducibles que para este ejercicio es de \$ 1.909.54, por lo que la empresa paga un porcentaje de tasa efectiva impositiva de 23,77%, a continuación demuestro lo dicho:

TABLA 35 Cálculo de la Tasa de Impositiva con relación al Impuesto a la Renta Calculado

UTILIDAD CONTABLE	57.198,12
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES	1.909,54
(=) TOTAL	59.107,66
TOTAL INCLUIDO LOS GASTOS DEDUCIBLES	59.107,66
(*) 23% IMPUESTO A LA RENTA	13.594,76
23% IMPUESTO A LA RENTA	13.594,76
(/) UTILIDAD CONTABLE	57.198,12
TASA EFECTIVA IMPOSITIVA	23,77%

Fuente: Estados Financieros de la empresa
Autor: Cristina Garcés
Elaborado en: 2013

Como se puede observar la empresa paga el como tasa impositiva el 23.77% en relación al porcentaje real de cálculo, frente a la utilidad gravable.

TABLA 36 Cálculo de la Tasa de Impositiva con relación al Anticipo del Impuesto a la Renta Pagado (año 2012)

UTILIDAD CONTABLE	57.198,12
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES	1.909,54
(=) TOTAL	59.107,66
TOTAL INLCUIDO LOS GASTOS DEDUCIBLES	59.107,66
(*) 23% IMPUESTO A LA RENTA	13.594,76
ANTICIPO IMP. A LA RENTA	27.130,79
(/) UTILIDAD	57.198,12
Tasa Impositiva Efectiva	47,43%

Fuente: Estados Financieros de la empresa
Autor: Cristina Garcés
Elaborado en: 2013

El anticipo del impuesto a la renta al ser mayor al impuesto a la renta, tiene una tasa impositiva del 47,43% superando a la tasa impositiva anterior en el 23,66%.

Por lo que se hace necesario tomar acciones para que este anticipo sea una compensación del impuesto a la renta y así no afectar a la liquidez de la empresa.

Maquinarias

En la Ley de Régimen Tributario en el artículo 41, numeral dos literal “m” se habla “que para efecto del cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta, se excluirá los montos que correspondan a la adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica”, por lo que la empresa desde hace tiempo viene investigando para la “producción limpia”, es decir buscar estrategias para implantar nueva tecnología para mejorar la producción sin que sea esté un requerimiento del Ministerio del Medio Ambiente.

Según el acuerdo ministerial No. 027 del Ministerio del Ambiente con fecha 20 de Marzo del 2012, considerando que:

El artículo 14 de la Constitución de la República, reconoce, el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, conservación de ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Considerando que Producción limpia es la Producción y uso de bienes y servicios que responden a las necesidades básicas y conducen a una calidad de vida mejor, a la vez que se minimiza el uso de recursos naturales, materiales tóxicos, emisiones y residuos contaminantes durante el ciclo de vida sin poner en riesgo las necesidades de las generaciones futuras.

Se va a reemplazar algunas máquinas las mismas que nos ayudarán a mejorar los procesos productivos y estas máquinas al no pagar Anticipo de Impuesto a la Renta incrementarán el activo sin generar ningún cargo adicional.

A continuación cito los cambios que se podrían dar en cuanto a mejorar los activos de la empresa:

SOLDADORAS MANUALES DE ELECTRODO REVESTIDO POR SOLDADORA SEMIAUTOMÁTICA DE ARCO SUMERGIDO

SITUACIÓN ACTUAL

- Inducero al fabricar equipos industriales tiene acumulación de gases nocivos para la salud humana,
- Emisión de rayos ultra violeta lo cual afecta a la visión de los trabajadores
- Diferentes posiciones de soldadura hacen que la ergonomía de los trabajadores se vea afectada.

SITUACIÓN CON LA PROPUESTA PLANTEADA

- ✓ Se va a implementar el proceso de soldadura con arco sumergido el cual reemplaza a la soldadura manual por una soldadura semiautomática.
- ✓ Reducción de espacio físico
- ✓ No emite rayos ultra violeta ni gases contaminantes.
- ✓ La Mano de obra se reduciría ya que el proceso de suelda se haría más eficiente.
- ✓ Se tendría una soldadura continua lo cual disminuiría costos por contratación de rayos X.
- ✓ Se harían sueldas más rápidas con un mínimo margen de error.
- ✓ El espacio por bodegaje también se reduciría ya que los soldadores manuales al ser equipos grandes y siempre se los tiene que guardar en bodega este lugar quedaría habilitado haciendo más productiva la bodega en cuanto a espacio físico.

Para adquirir esta máquina tenemos que hacer algunas adecuaciones a nuestra planta en aproximadamente USD 40.500,00 mismos que incluyen la compra de una máquina de arco sumergido.

A continuación el cuadro de las máquinas soldadoras actuales las cuales se presentan las máquinas que vamos a dar de baja para ser reemplazadas por la Soldadora de Arco Sumergido.

TABLA 37 SOLDADORAS ACTUALES EN LA EMPRESA

<i>DETALLE</i>	<i>VALOR</i>	<i>DEPRECIACIÓN</i>
LINCOLN- RX 450	3.049,00	2.953,16
LINCOLN- RX 450	3.691,96	3.364,09
LINCOLN- RX 450	2.779,65	2.497,82
LINCOLN- RX 450	1.745,00	1.568,07
MILLER-DIALARC 250 AC, LC 095570	2.090,00	1.849,67
MILLER-DIALARC 250 AC, LC 064400	2.090,00	1.849,67
MILLER TRAILS BLASER	4.200,00	3.427,92
LINCOLN- RX 450 M1050214076	1.727,87	1.301,91
LINCOLN- RX 520 CD M1030318041	2.177,47	1.639,06
CEBORA-POWER TIG 1965 DC C 52426	1.820,00	1.141,26
CEBORA-POWER TIG 1965 DC C 62396	1.729,00	1.032,77
LINCOLN- RX 450 M1050214083	4.824,80	2.862,09
ALIMENTADOR LN K 449	2.513,14	2.052,32
LINCOLN- RX 450 M1050614087	3.848,32	2.152,90
LN25 K449	2.869,64	1.605,39
LINCOLN-INVERTEC V 350 PRO	3.766,66	1.992,81
LINCOLN-INVERTEC V 35 U1061008338	4.074,75	1.650,76
LINCOLN-INVERTEC V 35 U1080108737	5.523,66	2.064,38
ALIMENTDOR ALAMBRE	4.774,43	878,08
MILLERCP 302	1.442,51	1.179,43
MILLER-SYNCHROWAVE 250 SD	1.442,51	1.179,43
MILLER MATIC 300	3.230,00	1.929,35
MILLER XMT 304	4.600,00	1.683,58
SOLDADORA RX 450	2.837,78	16,12
SOLDADORA ORBITAL	21.500,00	100,57
SOLDADORA LINCON RX 450 MODEL 126	2.837,78	13,11
SOLDADORA LINCON RX 410 MODEL TG	4.500,00	12,56
LINCON V350	8.310,00	17,17
TOTAL	109.995,93	44.015,44

Fuente: Estados Financieros de la empresa
Autor: Cristina Garcés
Elaborado en: 2013

Las máquinas soldadoras que vemos sombreadas en la parte superior del cuadro son los equipos que proponemos ser cambiados tanto que su vida útil que va más allá del 85% y también por ser máquinas antiguas requieren mantenimiento permanente ya que el ciclo de trabajo en la empresa es bastante pesado.

TABLA 38 SOLDADORAS APLICANDO EL CAMBIO EN LA EMPRESA

<i>DETALLE</i>	<i>VALOR</i>	<i>DEPRECIACIÓN</i>
ARCO SUMERGIDO	40.500,00	
LINCOLN-INVERTEC V 350 PRO	3.766,66	1.992,81
LINCOLN-INVERTEC V 35 U1061008338	4.074,75	1.650,76
LINCOLN-INVERTEC V 35 U1080108737	5.523,66	2.064,38
ALIMENTADOR ALAMBRE	4.774,43	878,08
MILLERCP 302	1.442,51	1.179,43
MILLER-SYNROWAVE 250 SD	1.442,51	1.179,43
MILLER MATIC 300	3.230,00	1.929,35
MILLER XMT 304	4.600,00	1.683,58
SOLDADORA RX 450	2.837,78	16,12
SOLDADORA ORBITAL	21.500,00	100,57
SOLDADORA LINCON RX 450 MODEL 126	2.837,78	13,11
SOLDADORA LINCON RX 410 MODEL TG	4.500,00	12,56
LINCON V350	8.310,00	17,17
TOTAL	68.840,08	12.717,34

Fuente: Estados Financieros de la empresa

Autor: Cristina Garcés

Elaborado en: 2013

Como podemos observar en el nuevo cuadro de las máquinas soldadoras de la empresa, vemos que la nueva suma total queda en USD 68.840.08, valor con lo cual el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta restado el valor de la depreciación el valor baja en aproximadamente un 17%.

Si tomamos también en cuenta, que la empresa con este cambio de máquinas ahorra el rubro de mantenimiento que cada año es un valor considerable dentro del balance, genera una utilidad que la vamos a ver plasmada en los balances al final del ejercicio contable.

Roladora Manuales

Actualmente tenemos tres roladoras manuales las cuales afectan:

- Ergonomía de los trabajadores
- Ruido que emiten estas máquinas están en decibeles más de lo permitido
- Desperdicio de espacio físico
- Para cada proceso de rolado se ocupa de dos a tres trabajadores para cuadrar la plancha.
- Los trabajadores a más de la roladora ocupan el puente grúa para poder soportar el peso de las planchas
- Se retrasan trabajos porque el puente grúa esta siendo sub utilizado
- El tiempo que se demora en rolar muchas veces es alto lo cual afecta la productividad de la empresa.

Roladora Automática

- ✓ Máquina Automática
- ✓ Espacio Físico Reducido
- ✓ No Emite Ruido
- ✓ El Operador Prácticamente trabaja sentado.
- ✓ La máquina tiene soportes a los lados que hace que no se ocupen ni puentes grúa ni más trabajadores
- ✓ Se necesita solo de un operador
- ✓ Al ser prácticamente una computadora trabaja sola
- ✓ El tiempo de rolado es más rápido haciendo que la productividad en la empresa también sea mejor.

COSTO ROLADORA AUTOMÁTICA: USD 150.000 Dólares.

TABLA 39 MÁQUINARIA Y EQUIPO ACTUAL

	VALOR	DEPRECIACIÓN
PLEGADORA	34.000,00	33.299,40
ROLADORA	38.351,24	23.315,79
ROLADORA	42.763,15	26.136,31
TORNO PARALELO UNIVERSAL CON CIPIADOR DE CONOS	14.620,00	1.667,31
ROLADORA	69.000,00	2.694,50
EQUIPO DE PINTURA	1.850,00	7,86
TORNO	40.000,00	149,39
MAQUINA CURVADORA	3.350,00	3,94
	243.934,39	87.274,50

Fuente: Estados Financieros de la empresa
Autor: Cristina Garcés
Elaborado en: 2013

En el cuadro presentamos la maquinaria y equipo actual de la empresa el cual incluyen las roladoras que tenemos, por lo que el nuevo cuadro de maquinaria y equipo quedaría de la siguiente manera:

TABLA 40 MAQUINARIA Y EQUIPO PROPUESTO

	VALOR	DEPRECIACIÓN
PLEGADORA	34.000,00	33.299,40
TORNO PARALELO UNIVERSAL CON CIPIADOR DE CONOS	14.620,00	1.667,31
EQUIPO DE PINTURA	1.850,00	7,86
TORNO	40.000,00	149,39
MAQUINA CURVADORA	3.350,00	3,94
	93.820,00	35.127,89

Fuente: Estados Financieros de la empresa
Autor: Cristina Garcés
Elaborado en: 2013

Induacero al realizar la compra de la máquina Roladora automática sin duda alguna estará a la vanguardia dentro del sector metalmecánico ya que en el país únicamente una empresa de la ciudad de Guayaquil la tiene, al realizar los trabajos en menor tiempo posible por ser este un

proceso más eficiente sin duda la empresa va a ganar mayor espacio en el mundo de la construcción de equipos industriales.

CORTADORA DE PLASMA

SITUACIÓN ACTUAL

- Esta máquina emite humo contaminante
- El equipo de protección personal debe ser muy completo
- Rayos ultra violetas nocivos para la salud
- El operador tiene molestias ergonómicas para realizar su trabajo

CAMBIO PROPUESTO CON MESA DE CORTE

- ✓ Mesa de corte automática
- ✓ Controla la emisión de gases en un 90%, ya que su corte lo hace en frío ya que es refrigerada por agua.
- ✓ Su proceso automático hace que el trabajador no intervenga directamente en el proceso automático de corte.
- ✓ Mayor rapidez y precisión al realizar el corte.
- ✓ Se puede monitorear por pantalla cuanto falta para terminar el proceso.
- ✓ Por ser una máquina automática el equipo de protección personal pasa a ser un básico para la realización de este trabajo.
- ✓ Mejora notablemente la productividad en la empresa

COSTO DE LA MESA DE CORTE: USD 85.000,00 Dólares

CONCLUSIÓN APLICACIÓN FASE 3

Luego de realizar este análisis con la maquinaria que la empresa posee y presentar los posibles escenarios con la maquinaria propuesta el valor por

el cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta se verá optimizado de la siguiente manera:

**TABLA 41 CÁLCULO DEL ANTICIPO IMPUESTO RENTA
PRESUPUESTADO VS. REAL**

<i>DETALLE</i>		<i>REAL</i>	<i>PRESUPUESTADO</i>
PATRIMONIO TOTAL			867.90
		867.90	
COSTOS			5,853.14
		5,853.14	
GASTOS			798.96
		798.96	
ACTIVO TOTAL			3,999.65
		5,630.95	
INGRESOS			13,979.84
		13,979.84	
	TOTAL		
		27,130.79	25,499.49
	DIFERENCIA		1,631.30

Fuente: Estados Financieros de la empresa
Autor: Cristina Garcés
Elaborado en: 2013

A esta diferencia de 1.631,30 se le sumaría el valor de 6.600 (utilidad por la compra de materia prima), y el valor con respecto al cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta se optimizará en: **USD 8.231.30 Dólares**

La concepción del Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta prácticamente es un candado tributario sin embargo, por ello se ha buscado optimizar los activos haciéndolos más productivos, buscando estrategias financieras y sobre todo haciendo uso de los incentivos tributarios que la misma Ley de Régimen Tributario Interno y el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversión nos brinda.

Con esto, se ha determinado una optimización en el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta de:

TABLA 42 PORCENTAJE DE OPTIMIZACIÓN DEL VALOR DEL ANTICIPO IMPUESTO RENTA.

Anticipo Impuesto a la Renta	27.130,79
Rebajas obtenidas con propuesta	8.231,30
Optimización con propuesta	30,34%

Fuente: Estados Financieros de la empresa
Autor: Cristina Garcés
Elaborado en: 2013

La empresa genera un ahorro del 30,34% en relación al valor del Anticipo pagado en el año 2012, una vez que aplique todas las propuestas tributarias y financieras planteadas, decisiones que en un futuro se verán reflejadas en la optimización del pago y consecuentemente en la liquidez de la empresa.

Cabe indicar que la empresa piensa reestructurar su maquinaria, que ayude no solo a optimizar tiempos de producción sino también a evitar en un futuro posibles demandas laborales ya que las empresas del sector metalmeccánico están expuestas a demandas por enfermedades profesionales, por lo que el ahorro económico que en este momento se ve reflejado, en un futuro será mucho mayor si tomamos en cuenta cero demandas laborales de los trabajadores.

6.8 ADMINISTRACIÓN

La presente propuesta será ejecutada por la investigadora, para lo cual se va a trabajar netamente con el departamento contable.

6.9 PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN

Para facilitar el plan de la evaluación se sugiere la siguiente matriz.

TABLA 43 PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN

Preguntas Básicas	Explicación
¿Quiénes solicitan la evaluación?	Socios, Gerentes de la empresa Induacero Cía. Ltda.
¿Por qué evaluar?	Para analizar el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta y optimizar su pago en años futuros.
¿Para qué evaluar?	Ser beneficiarios de todos los beneficios tributarios en relación al Anticipo de Impuesto a la Renta
¿Qué evaluar?	Las cuentas que forman parte de la fórmula del Anticipo Impuesto a la Renta.
¿Quién evalúa?	Personal contable de la empresa.
¿Cuándo evaluar?	La evaluación será constante dentro del ejercicio fiscal.
¿Cómo evaluar?	Con el pago del Impuesto a la Renta del ejercicio en relación con el Anticipo pagado.

¿Con qué evaluar?

Con procedimientos contables adecuados, amparados en la Constitución, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Reglamento de la LORTI, Resoluciones, Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversión., etc.

Fuente: Proyecto de Investigación
Elaborado por: Cristina Garcés (2013)

Bibliografía

Aguirre, J. Q. (20 de 02 de 2008). *repositorio.maeug.edu.ec*. Recuperado el 21 de 11 de 2013, de repositorio.maeug.edu.ec:
<http://repositorio.maeug.edu.ec/bitstream/123456789/136/1/158608069024187807005627459956992239875.pdf>

BLACIO, R. (02 de 02 de 2012). *Asesoría Jurídica Virtual*. Recuperado el 20 de 11 de 2013, de
http://www.utpl.edu.ec/consultoriojuridico/index.php?option=com_content&view=article&id=41.&Itemid=12

Comercio, D. E. (22 de 02 de 2012). *elcomercio.ec*. Recuperado el 25 de 09 de 2013, de elcomercio.ec:
http://www.elcomercio.ec/negocios/Anticipo-Impuesto-Renta-USD-millones_0_650334993.html

Docstoc. (13 de 01 de 2010). *Docstoc*. Recuperado el 12 de 10 de 2013, de Docstoc: <http://www.docstoc.com/docs/22162158/LEY-DE-R%C3%89GIMEN-TRIBUTARIO-INTERNO>

Mackliff, C. (25 de 07 de 2012). *Instituto Ecuatoriano de Economía Política*. Recuperado el 11 de 10 de 2013, de Instituto Ecuatoriano de Economía Política:
http://www.ieep.org.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=1960&catid=32:polistica-fiscal&Itemid=101

Noticias, C. (13 de 07 de 2013). *cotopaxinoticias.com*. Recuperado el 5 de 11 de 2013, de cotopaxinoticias.com:
<http://cotopaxinoticias.com/seccion.aspx?sid=11&nid=8406>

LIBROS

- CODERA, José M. (2007). *Diccionario de Contabilidad*. Ediciones Pirámide S.A. Madrid.
- CÓDIGO ORGANICO DE LA PRODUCCIÓN COMERCIO E INVERSIÓN.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Registro Oficial 449, del 20 de octubre del 2008.
- GALARZA MONTAÑO, Cesar. (2011) “El deber de pagar tributos y los principios de legalidad y de reserva de ley en la Constitución del Ecuador de 2008” Quito.
- HERRERA E. Luis; MEDINA F. Arnaldo; NARANJO L. Galo. (2004) Tutoría de la investigación científica Diemerino Editores
- LAWRENCE, J. Y McDANIEL, C. (2007). “El Futuro de los negocios” Learnig Editores S.A México D.F.
- LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO
- LONGENECKER, J. MOORE, C. PETTY, W. PALICH, L. (2010). “Administración de Pequeñas Empresas”. Cengage Learnig Editores S.A. México D.F
- NEWTON, Enrique F. (1995) Diccionario De Contabilidad Y Auditoría. Ediciones Macchi. México D.F.
- REGLAMENTO A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO
- ROSENBERG, J.M. (1990). Diccionario de administración y finanzas. Océano Grupo Editorial S.A. Barcelona.
- SÁNCHEZ, Carlos (2013) “Impacto Económico y Financiero de la reforma introducida a la determinación del Anticipo al Impuesto a la Renta en la Industria Ambateña de calzado; durante el período 2008.

- SABINO Carlos, SELDON, ARTHUR Y PENNANCE F.G.Y FINANZAS. Ed. Panapo Primera Edición. Caracas 1991.
- SELDON Arthur y PENNANCE F.G (1991). SELDON, Arthur y PENNANCE F.G.Oikos-taus s.a. Ediciones. Barcelona.
- SISALEMA CARRILLO, Ángel (2013) “Incidencia en el pago del anticipo del Impuesto a la renta anual en la liquidez del sistema cooperativo de ahorro y crédito no controlado por la Superintendencia de bancos en el año 2008”
- TANAKA NAKASONE, Gustavo (2005). “Análisis de los Estados Financieros para la Toma de Decisiones”. Fondo Editorial. Lima.
- TIRADO LUCAS, Luis Eduardo (2013) “Impacto fiscal al adoptar las normas internacionales de información financiera NIIF en la compañía MUVESA – UNIMAX de la ciudad de Ambato”, 2011

ANEXOS

Anexo 1

AUTORIZACIÓN

A quien corresponda; por medio de la presente AUTORIZO a la Dra. Isabel Cristina Garcés Pérez portadora de la C.C.1802819431, a manejar éticamente y con profesionalismo la información de la empresa INDUACERO Industria de Acero del Ecuador Cía. Ltda., para que pueda trabajar en el proyecto de investigación previo a la obtención del título Máster en Tributación y Derecho Empresarial.

Para constancia, firmo en la ciudad de Latacunga, a los 20 días del mes de mayo del 2013.

Atentamente,

Ing. Javier Estrella V.

GERENTE GENERAL

ANEXO 2

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0590060933001
RAZON SOCIAL: INDUCERO INDUSTRIA DE ACERO DEL ECUADOR CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ESTRELLA VILLAVICENCIO CRISTOBAL JAVIER
CONTADOR: GARCES PEREZ ISABEL CRISTINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/05/1999 **FEC. CONSTITUCION:** 10/05/1999
FEC. INSCRIPCION: 26/05/1999 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 05/01/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE EQUIPO INDUSTRIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: IGNACIO FLORES (PARQUE FLORES) Barrio: NIAGARA Calle: PANAMERICANA SUR Número: S/N Kilómetro: 4 Referencia ubicación: FRENTE A LAS BODEGAS DEL MUNICIPIO
Telefono Trabajo: 032813935 Telefono Trabajo: 032813936 Email: inducero@andinanet.net Telefono Trabajo: 099843076
Fax: 032813936

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \REGIONAL CENTRO \COTOPAXI **CERRADOS:** 0



Estrella *Isabel Garcés*
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VMBP010211 Lugar de emisión: LATACUNGA/CALLE SANCHEZ Fecha y hora: 05/01/2012 09:28:22

Página 1 de 2

SRI.gob.ec

ANEXO 3

FICHA DE OBSERVACIÓN

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
Facultad de Contabilidad y Auditoría
Ficha de Observación

No: 001

Empresa:

Actividad de la Empresa:

Lugar y fecha:

Objeto de estudio:

Observaciones:

ANEXO 4

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

ENCUESTA AL PERSONAL DE LA EMPRESA INDUACERO INDUSTRIA DE ACERO DEL ECUADOR CÍA. LTDA.

Objetivo: Determinar si el Anticipo del Impuesto a la renta tiene incidencia en la liquidez de la empresa Induacero.

1. ¿Conoce las obligaciones tributarias que como empresa tiene con la administración tributaria?
2. ¿Conoce que es el Impuesto a la Renta?
3. ¿Conoce como es el cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta?
4. ¿Conoce usted cuales cuentas no forman parte del cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta?
5. ¿Considera que el pago del Anticipo del Impuesto a la renta disminuye la liquidez de la empresa?
6. ¿Cree que la liquidez de la empresa se ha visto afectada con al creación de muchos impuestos?
7. ¿Para el pago de las cuotas del Anticipo Impuesto Renta la Administración Tributaria concede plazos si no se tiene liquidez en ese momento?
8. ¿En las fechas en la que se hace el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta usted ha necesitado mayor efectivo para cumplir con sus obligaciones?
9. ¿Cree usted que los gastos actuales de la empresa pueden ser disminuidos?

10. ¿Considera que con este cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta la evasión tributaria disminuye?
11. ¿Considera usted que se deba crear una política en la empresa para no distribuir utilidades a los socios?
12. ¿Considera usted que las PNOLLC pagan más impuesto a la Renta que las Sociedades?